ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEPTIMO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTONIO MERCADER
Ministro Secretario de Estado

COMISION DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

JOSE DE TORRES WILSON
Director del Museo Histórico Nacional

ABELARDO M. GARCIA VIERA
Director del Archivo General de la Nación

EDUARDO MUGUERZA
Director de la Biblioteca Nacional

DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

JUAN E. PIVEL DEVOTO
DIRECTOR HONORARIO

MARIA JULIA ARDAO

ELENA GALLINAL ARTAGAVEYTIA

TERESA BAQUE DE VAEZA

NORMA SALABERRY DE FRIGERIO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis- "tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

Ha mas de un año, q.e la Banda Oriental enarboló su Estandarte Tricolor, y juró su Independ.a absoluta y respectiva. Lo hará V.E. presente al Soberano Congreso p.a su Superior conocimiento.

Tengo el honor de Saludar á V.E. con toda mi afeccion. Purificacion 2d. Julio 1816.

Jose Artigas

Al Ex.mo Sup.mo Director S.r D.n Martin Pueyrredon

Facsímil del documento original publicado en el tomo XXI del "Archivo Artigas", pág. 308. Montevideo. 1987.

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEPTIMO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMXCIII

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1815 - 1816)

Serie documental que se publica en el

Tomo XXVII del Archivo Artigas

1815 - 1816

XXXIX El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

C) **El Gobierno Municipal.**

- Junta Municipal de Propios. Pulpería y Abasto.

D) **Autoridades de la Campaña de la Provincia Oriental.**

- Colonia. Colla. Víboras. San Salvador. Soriano. Mercedes.
- Guadalupe. Casupá. San Juan Bautista. Brujas. Cerrillos. San José. San Ramón.
- Maldonado. San Carlos. Minas. Rocha. Solís Grande. Santa Teresa. Melo.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [. . .] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados textados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([. . .]), lo testado ilegible.

Serie XXXIX

El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

C) El Gobierno Municipal

I

Junta Municipal de Propios

Nº 1 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Antonio González por conducir correspondencia al General Artigas.]

[Montevideo, agosto 21 - 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de propios de Montevideo

Agosto 21 de 1815,,

El Mayordomo deella entregará a Antonio Gonzalez los veinte pesos q.e le corresponden por el mes q.e ya tiene devengado enla conducion dela correspondencia al Sor Capitan Gral; exigiendo el recibo á continuacion p.a su constancia

Perez Vidal

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

He recibido la cantidad q.e se expresa en el antecedente Libramiento.

Mont.o Ag.to 23 del1815,,

A ruego de Antonio Gonzales—

Manuel Campana

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Copia autorizada por Pedro María de Taveyro de las actuaciones realizadas ante la Junta Municipal de Propios por José Torres para traspasar a Antolín Reyna una suerte de quinta del Cabildo y condonación de rentas vencidas a su cargo; decreto del Cabildo que así lo concede y nota del empadronamiento en la que consta que se ha exonerado de pago a José Torres por orden de Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 10 - 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Señores de la Junta de propios.= El ciudadano José Torres ante V. SS. con el debido respeto mepresento, y digo: Queteniendo una suerte de quinta en terrenos de este Exmo Cabildo compuesto de dos quadras de frente, y dos de fondo, lindando por el E. calle por medio con d.n Prudencio Murguiondo, por el O. fondos al mar, por el N. con el molino, y por el S. con d.n Andrez Irrazabal, he dispuesto traspasarlo á virtud de convenio particular alS.r d.n Antolin Reyna, cediendoselo con toda su extension comprendida en las indicadas dimensiones, y al efecto = A VS. S. pido, y suplico sesirvan darle el documento de propiedad al referido Señor Reyna, empadronandole donde corresponde, para que desde luego se entienda con el redito de dho terreno, de cuyo pago se dignarán igualmente VS. S. darme por exonerado y en todo lo que recibiré singular merced de su acreditada justificacion= A ruego del Suplicante= Agustin de Figueroa.= Junta municipal de propios de Montev.o noviembre diez de mil ochocientos quince = Pase al mayordomo de ella, para que proceda al empadronamiento del terreno, que menciona el suplicante en cabeza delseñor regidor d.n Antolin Reyna, haciendo antes el cobro de la renta vencida; lo qual fho con la diligencia á continuacion de este pedimento, lo debolberá para colocarlo en su archivo, dando testimonio á

[F. 1 v.]/ /la parte si lo pidiere = Perez = Brito = Vidal = Pedro Maria de Taveyro Secretario. S. S. dela Junta municipal de propios = En cumplim.to del decreto que antecede, queda empadronado el Señor regidor d.n Antolin Reyna delas dos quadras, ỳ media que le traspasó el colono José Torres, á quien sele ha perdonado lo vencido dela deuda atrazada delas dos quadras y media, que dice tener empadronadas hasta fin del presente año de mil ochocientos quince, y correr el arrendamiento al nuevo colono por convenir asi al Señor d.n Antolin Reyna desde 1.o de enero de mil ochocientos diez y seis y haversele perdonado al dho Torres lo vencido por disposicion delS.or delegado de esta provincia d.n Miguel Barreyro como consta por el oficio su fha catorce de noviembre del presente año; y p.a que conste lo firmohoy en Montev.o a quince de Nov.e del expresado año.= A ruego de José Torres = Agustin de Figueroa = Agustin Lombardini——————

Es copia delas diligencias originales q.e quedan archivadas en la Secretaria de mi cargo.——————

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 143. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Miguel Barreiro a la Junta Municipal de Propios. Ordena exonerar a los colonos de propios cuyas fortunas hayan sufrido los efectos de la guerra, del pago de la renta de los cuatro años pasados.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Creo justisimo absolver á los colónos de propios de la renta vencida de los q̃uatro años proximo pasados q.e adeudan,p.r consideracion á la fatalidad q.e los ha marcado;y desde luego puede V.S. verificarlo así,excluyendo unicam.te á aquellos cuyas fortunas,aun q.e hayan sufrido algun deterioro,no se hallan en el caso p.r el q.e la equidad reclama esta gracia –

Tengo el honor de repetirme de VS. muy cordialm.te – Mont.o 14. nov.e 1815.

Ml. Barreyro

A los S.res presid.te y voc.s de la j.ta munic.l de propios

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 86. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [Francisco Solano Antuña, Bernardo José Gomensoro y José Beláustegui al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitan en atención a sus méritos y servicios, ordene a la Junta de Propios que aumente sus respectivos sueldos.]

[Montevideo, diciembre 19 - 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo cab.do gobernador

Los ciud.nos Oficiales de la Secret.a de Vex. con nro mayor respeto exponemos: q.e agobiados con el trabajo q.e subcesivamente vá recargando en la citada Oficina, no podemos menos de representar lo incompatible, q.e con aquel, és el sueldo q.e gozamos —— Es constante q.e nosotros Gomensoro y Antuña disfrutamos 25 p.s solamente, y yo Belaustegui 20, quando tiene Vex acordado con fha 17 de Sept.e de 814, q.e fuese 30 p.s la dotacion de cada uno de dos oficiales fixos, y 25 la de un supernumer.o y no seocultará á la alta penetracion deVex., q.e las atenciones de la Oficina en aquel tiempo no éran una decima parte de las q.e actualm.te lerodean. ——— Entonces no

giraban mas asuntos enel cabildo q.e sobre propios, alumbrado, ramo de carnes y demas triviales, q.e Vex. no ignora: la hora de entrar y salir éra siempre una misma; pero desde el momento; q.e el gob.no intendencia recayó en Vex. y fue esta Secret.a de gob.no, de guerra, de hacien-
[F. 1 v.]/ da, y finalmente / la primer Oficina de la provincia Oriental, no hemos podido jamas contar por nuestro un momento —— Nadie mejor q.e Vex. és testigo deesta verdad, y de nro eficaz deseo en cumplir exáctam.te quanto se nos ha mandado ——— Por tanto si nro desempeño hasta la presente há merecido su superior aprobacion, no dudamos q.e haciendo deél el merito q.e apareciere, y teniendo presente la citada acta, como asi mismo el tiempo en q.e esta fué asentada y el actual: se dignara ordenar á la Junta municip.l De propios aumente nro sueldo conaquello q.e equilibrado con nra particular aptitud considerase de Just.a, como asi mismo disponer q.e p.r la caxa del estado se nos asista con aquella gratificac.n áq.e por el pesado ramo degob.no nos creyese acrehedores —— Por tanto ——

A Vex. rendidam.te suplicamos asi lo provea y mande en Just.a q.e imploramos &a

Fran.co Solano de Antuña   Bern.do Jph deGomensoro

Jose Belaustegui

[Al margen izquierdo de F. 1:]

Sala Capitular y de Gob.no de Montebideo diz.e 19 del1815,, Pase á los S.S. de la Junta Municipal p.a que con arreglo á la acta de 17,, de Septiembre de 1814,, abone desde el mes dela fha —— 30,, pesos aCada uno de los tres —— Oficiales dela dotacion dela Secretaria de Cab.do

= en mendado = treinta = v-e

Durán   Perez   Garcia   Vidal

Piedra   Pla   Blanco

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

[Al margen F. 1 v.]
Junta Municipal de propios de Montev.o 20 de Diez.e del1815,,

Cumplase lo dispuesto por el gob.no y al efecto pase al Mayordomo de propios para su Conocim.to

Perez   Vidal

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 211 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [La Junta Municipal de Propios al Cabildo Gobernador. Solicita la aprobación de su gestión sin perjuicio de que le formule los cargos que considere justos.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Nada hay mas satisfactorio al honrado ciud.no q.e há obtenido empleo *pp.co*, q.e el haver llenado los votos del Pueblo correspondiendo á la confianza, conq.e este le distinguió: Partiendo de este evidente principio, y en cumplim.to del deber, és q.e presentamos á VE. los q.e tuvimos la honra de formar la honorable junta municip.l del prox.o pasado año, las cuentas del tpo de nra administracion, poseídos del vehemente deseo de q.e la aprobacion de VE (previo el corresp.te examen) sellará nras aspiraciones; pero si por un acaso fuera de nro calculo, apareciese alg.a cosa, q.e meresca increpacion con perjuicio de nro honor, protextamos a VE nro mas ard.te interes, por responder a los cargos, q.a se tuvieren á bien hacer.–

Dios gue á VE m.s a.s Montev.o En.o 21 de 1816–

Pablo Perez Luis de laRosa Brito

Jose Vídal

Exmo Cabildo gobernador Intendente——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 285 x 204 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [Antonio Ramírez, a la Junta Municipal de Propios. Solicita autorización para ceder media cuadra de la cuadra y media que arrienda en el paraje del Arroyo Seco, al moreno libre Luis Maciel, para que instale allí su barbería. Sigue el decreto de la Junta que ordena al mayordomo proceder al empadronamiento de dicho terreno.]

[Montevideo, febrero 19 - 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Sres dela Junta municip.l
dePropios –

Antonío Ramirez vecino de Extramuros y Colono arrendatarío dedhos Propíos ante Vms con el respeto qe debo me presento ydígo: Que en el paraje del Arroyo Seco, y amano dra del camino pral del Molinode Mígueletes obtengo vaxo de Sanja Cuadra ymedía que debe constar depadron, y áfín de qe en las círcunstancías me sea menos grabosa la Satízfacción anual qe debo verificar por Su arrendamíento Se hande dignar Vms admitírme el traspaso demedia quadra áfabor del Moreno libre Luis Macíel; áfinde qe este Se establesca en ella con Sufamílía colocando Su tienda de Barbero oficio desu profesíon: Acuyo efecto,

ypara que aeste indivíduo le corra la renta que corresponde yforme Su asiento p.r el Mayordomo de dha Junta AVms Suplico Sé sirban determínar loqe fuese deuso sobre el partícular, Siendo para el Suplicante una gracía aque estaré reconocído

Mont.o 19 de Feb.o del1816–

A ruego del Suplic.te

Maríano Carballo

[F. 1 v.]/ Junta Munici- / pal deProp.s de Montev.o

Feb.o 20 del1816,

Pase al Mayordomo de ella p.a q.e proceda al empadronam.to del terreno q.e menciona el Suplicante en cabeza del moreno libre Luis Maciel, haciendo el debido cobro dela renta vencida á quien corresponde; lo qual fho lo debolverá para colocarlo en Su Archivo, dando testimonio á la parte Silo pidiese.

Duran Suarez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [Acta en la que se deja constancia de la revista realizada por la comisión nombrada por el Cabildo de Montevideo, a los mojones que deslindan los terrenos de la Municipalidad de los particulares.]

[Montevideo, abril 2 de 1816.]

[F. 1]/ **Visita y vista de ojos de los Mojones de Propios.**

/En los extramuros dela Ciudad de Montevideo a dos dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.n Agustin Estrada, Regidor Alguacil maior y D.n Joaquin Suarez, Regídor fiel executor, por comísion del Excmo Cabildo de esta Capital asociados de mi el Escrivano pasaron S.S. S-rias a hacer visita y vísta de ojo delos Mojones que deslindan los terrenos dela Municipalidad con los particulares dela propiedad de varios vecinos, y dirigiéndose al primer Mojon,que se halla en la division del terreno del finado Andres Piernas,se encontró en su antiguo lugar;y de allí pasaron sus S-rias siguiendo la linea al segundo Mojon,que está inmediato al Saladero de D.n Fran.co Sebastian Bueno y se halló partido aunque su tronco en el lugar acostumbrado. Siguiendo la misma linea se dirigieron Sus S-rias al tercer Mojon, que se halla fincado en la Chacra de Antonio Veira;en su antiguo lugar y se hallo parado y que está marcado con la letra M. desde este pasaron sus S-rias á reconocer el quarto Mojon, que se halló fincado enlos terrenos de D.n José Barrado.De allí

[F. 1 v.]/ pasaron a la falda del Cerríto,donde se reconoció el quinto Mojon clabado en tierra / en su lugar antíguo;y desde este se en caminaron S. S-rias á reconocer el sexto mojon, que se encontró en su primer estado fincado al fondo dela Chacra de D-a María Ant.a Farías,haciendo division delá de esta con la de Lorencillo.Y no habíendose en contrado otra novedad que la quiebra del segundo Mojon se dió por concluida esta diligencía,que para dár cuenta con ella á S.E. firmaron S. S-rias, de todo lo qual yo el Ess-no doy fee–

Ag.n Estrada Joaq.n Suarez

Luciano DelasCasas
Ess.o pp.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Miguel López Picor y recibo suscrito por éste.]

[Montevideo, julio 31 - agosto 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de propios de Montev.c
Julio 31 de 1816–

El mayordomo deella entregará á D. Mig.l Lopez Picor tres onzas de oro, q.e p.r via de gratificacion tiene á bien donarle el exmo cabildo,en atencion al plano, q.e ha formado———

Durán Estrada Suares

He recivido del S.or Mayordomo dePropios las tres onzas de oro que ordena este Libramiento
Montevideo 4 de Agosto de1816.

Miguel Lopez
y Picor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 197 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Acta levantada con motivo de hacerse la reposición de los mojones que deslindan las tierras de propios de las de los particulares.]

[Montevideo, noviembre 20 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Reposic.n de Mojones

En los extramuros de Montevideo á veinte dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.n Joaquin Suarez, Regidor fiel executor, Vocal dela Junta municipal dePropios y Don Agustin Estrada, Regidor Alguacil maior,Comisionado por el Exc.mo ayuntamiento de dicha Ciudad; para la reposicion delos seis Mojones que deslindan él terreno dePropios del delos particulares, estando sus Señorias con migo él Escrivano en la Quinta deD.a Maria Antonia Almeida, sita a la costa dela mar frente á la Isla llamada delas Palomas se descargó alli uno delos marcos de piedra que se conducian en una Carretilla, él cuál tiene gravadas las iniciales M.P., que indican *Montevideo Propios,* siguiendo a estas *año de 1816,* y sacando dela tierra él antiguo mojon que alli se hallaba fincado se enterró en el mismo lugar este nuevo marco, dejandole él letrero á la parte de la Ciudad. De este paraje siguieron S. S-rias ál Saladero de D.n Fran.co Sebastian Bueno donde se puso segundo marco, igual en todo al primero, y en el mismo sitio en que se hallaba él antiguo mojón. Siguiendo la linea se pasó al tercér mojon, que se halla á la espalda dela casa del vecino Antonio Veiras siendo este marco de una piedra elevada y de suficiente cuerpo para resistir, se dispuso que gravandose en él
[F. 1 v.]/ la misma inscripcion quedase por terser / mojon. De este siguiendo S. S-rias á buscar él quarto marco en los terrenos de D.n José Barrado, y sacando la piedra antigua, se descargó dela Carretilla y clavó en el mismo lugar otro delos marcos que en ella hiban ál intento, dejandolo en la forma que los antecedentes. Pasando de allí á la falda del Cerrito delaVictoria y descargado que fué alli otro delos nuevos mojones, sacando dela tierra él antíguo se colocó aquel en el mismo lugar, haciendo frente á la Ciudad, como los antecedentes; y luego S. S-rias siguiendo la linea divisoria pasaron al costado dela Chacra de D.a Maria Ant.a Farias, sita á la costa del Miguelete donde se encontró él sexto mojon de propios, que la divide dela Chacra llamada de Lorencillo, y arrancado aquel antiguo marco se fincó en su lugár él que conducia la Carretilla, quedando como los anteriores haciendo frente á la Ciudad. Y no habiendo mas mojones que reponér se dió por concluida esta diligencia, que p.ra dar cuenta á S. E. firmaron S. S-rias de todo lo qual yo él Ess.no doy fee

Joaquin Suarez Ag.n Estrada

Luciano Delas Casas
Ess.o pp.co

[F. 2]/ Junta / municipal
deproprios de Montev.o de Noviembre 23,, 1816.

Hallandose conforme en todas sus partes la precedente diligencia dela reposicion de los mojones en las tierras municipales á lo acordado en la acta celebrada al efecto con fha 19,, del corriente, apruebase; y en su consecuencia

archivese el original, poniendo la debida constancia de la expresada diligencia en el libro de acuerdos del exmo cabildo en el presente año.

Duran Garcia Suarez

Pedro M.ª de Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 10 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de noviembre de 1816 en la que los Regidores Joaquín Suárez y Agustín Estrada, exhibieron el documento de la reposición de los mojones en los terrenos de propios. Consta la aprobación de la diligencia que se documenta.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la capital Montevideo a veinte de Noviembre de mil ochocientos diez y seis, el exmo cabildo, justicia, y regimiento de ella, cuyos honorables miembros, de que se compone firman á la conclusion, hallandose reunidos en la sala consistorial destinada á las conferencias tendientes al bien, é interés publico, que le están confiados, presidiendo el Sr. alcalde de 1.º voto, ciud.º Juan José Duran, [F. 2]/ con asistencia del caballero sindico procurador / general; en este estado los S.S. regidores, fiel executór, ciud.º Joaquin Suarez, y alguacil mayor, ciud.º Agustin Estrada exhibieron ante s. e. el documento diligenciado dela reposicion de los mojones en los terrenos de propios, acordada en sesion anterior, y praticada en la presente fha con todas las formalidades necesarias, de que resulta haverse suplantado los seis mojones, que deslindan el territorio de propios del delos particulares, plantando el primero, que fue un marco de piedra igual á los otros cinco, gravado con las iniciales M. P. que indican *Montevideo – Propios*, siguiendo á estas *año de 1816*, en la quinta de d.ª Maria Antonia Almeyda, sita a la costa del mar, frente á la isla llamada delas Palomas, dexando el terreno á la parte dela ciudad: el segundo en el saladero de d.n Francisco Antonio Bueno: el tercero á espaldas dela casa del vecino Antonio Veiras, siendo este marco de una piedra elevada, y suficiente cuerpo para resistir: el cuarto en los terrenos de d.n José Barrado: el quinto en la falda del *Cerrito dela Victoria*, haciendo frente á la ciudad, como los antecedentes; y el sexto al costado dela chacra de d.ª Maria Antonia [F. 2 v.]/ Farias, / sita á la costa del Miguelete, donde se encontró el sexto mojon de propios, quela divide dela chacra de Lorencillo; con lo cual se dió por concluida la diligencia, que tubo á bien aprobar s. e. ordenando en consecuencia se archive el original, poniendo la debida constancia en el presente libro de acuerdos, como severifica por medio

dela presente acta, que no siendo para mas se cerró, firmandola s.e. con migo el Secretario, de que certifico. —

Juan Jhp. Durán

Juan de Medina

Ag.n Estrada

Felipe Garcia

Suares

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 32 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que se entregue al portero del Cabildo Alejo María Martínez, veintiún pesos dos reales gastados en diligencias practicadas para colocar los mojones en las divisorias de los terrenos de propios y en material y mano de obra para el mismo fin. A continuación el recibo correspondiente.]

[Montevideo, noviembre 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.o Nov.re 22 de1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Portero de este Exmo Cav.do la Cantidad de veinte y un p.s dos rr.s q.e se han gastado en diligencía q.e se ha hecho en poner los Mojones en la línea divisoría de los terrenos de Prop.s en Carretillas,Maestro,y Peon.s y demas q.e se ha ofrecído recogiéndo recivo á continuacion p.a su Data

Son 21 p.s 2 rr.s

Durán Garcia Suares

Recívi d.l Mayordomo de Prop.s la Cantidad q.e expresa el anterior líbram.to Montev.o fha Ut Supra

Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 202 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

II

Pulperías y Abasto

Nº 12 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Informa sobre su resolución de que las pulperías que tenían sus mostradores en la puerta de sus tiendas los trasladen al interior de las mismas, según se usaba en tiempos anteriores.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Día 6

Nº 1.º Consultando este Ayuntamiento poner en practica quantos arbitrios esten â sus alcanzes para la conservacion del orden y unidad De estos habitantes, há resuelto por acuerdo del día de hoy, disponer q.e todos los pulper.s q.e tenían los mostradores â las puertas desus tiendas p.r disposicion del Gov.no de Buenos Ayres puedan ahóra internarlos segun se usaba en los tiempos anteriores. Lo q.e avisa â V.S. p.a q.e se dignase librarle su correspond.te aprobacion tenga esta Providencia los efectos q.e en ella se prometen = Dios &.a = T. G. = P. P. = F. C. = L. De L. = P. B. = J. V. = A. R. = F. P. = R. De L. = J. J. A. Srio. = S.r Coron.l D. Fern.do Otorgues

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 36 v. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita imparta las órdenes que considere convenientes a los comandantes o comisionados de los partidos, a fin de evitar los perjuicios que sufre el abasto público a causa de los repetidos robos y desórdenes provocados en la campaña.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo este Ayuntam.to continuos clamores p.r [(los]) (*varios*) vecinos dela campaña, con respeto álos robos que (*se efectuan*) ([hace la mucha gente baga que hay en ella dellos]) (*en el*) ganado, cueros, sebo, y otros ([varios]) desordenes que se experimentan, (*como es*) ([ya]) en el transito de los q.e conducen comestibles p.a el abasto del publico, ([*de esta*]) hace ([en esta consequencia]) presente ([á V.S.]) esta corporac.on á V.S. p.a q.e me-

diante ásus otnímodas facultades, se digne impartir las ordenes (*q.e crea*) convenientes á los comisionados ó comand.tes de los partidos afin de q.e ([siendo pillado qualesq.a de aquellos infractores]) traten de contener estos desordenes, castigando en su conseq.a á aquel q.e hiciese el daño seg.n y en los terminos q.e VS. tubiese ábien.

D.s Ab.l 5/815

S.r Gov.r T. G. De Z.

E. F. Srio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 98 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [Relación de las personas a quienes les fue concedido permiso para instalar pulperías.]

[Montevideo, abril de 1815 - marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Razon delos indiv.s q.e han obtenido licencia p.a poner pulp.s

Nombres	*[...] de calles y destino*	*Meses*	*Año*
D.n Jayme Kame	S.n Luis 66	Ab.l	1815
D.n Juan Guerrero	S.n Diego 7	Id.	Id.
Fran.co Velez Escalante	S.n Ramon 30	Id.	Id.
José Omel	Extram.s Agua.da	Id.	Id.
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz	Extram.s 3 cruz.s	Id.	Id.
D.n Ramon Amaya	Extram.s Buseo	Id.	Id.
Geronimo Albarez	S.n Gabriel 22	Id.	Id.
Juan Caraballo	S.n Carlos 113	Id.	Id.
Ciud.no J.n Carl.s Blanco	S.n Luis 204	Id.	Id.
Bartolo Puigvert	S.n Diego 68	Id.	Id.
Esteban García	S.n Telmo 18	Id.	Id.
Juan Maciel	Esq.na de d.n F.e Perez	Id.	Id.
Man.l Rodrig.z	S.n Luis 35	Id.	Id.
Jose dela Peña	Canelon	Id.	Id.
Ciud.no Carlo Dom.z	S.n Carlos 87	Id.	Id.
[D]om.o Diaz	Extram.s Mig.te	Id.	Id.
Ciud.no J.n B.to Blanco	San Gab.l	Id.	Id.
Luis de Castro	S.n Carlos 27	Mayo	Id.
Ant.o Rodrig.z	S.n Carlos 96	Id.	Id.
Ciudad.s Juan y Jose Quinta	S.n Juan 1	Junio	Id.
S.ra Teresa dela Rosa	Extram.s 3 Cruc.s	Id.	Id.
Andres Royero	S.n Luis 66	Julio	Id.
And.s Arredondo	S.n Pedro 92	Id.	Id.
Joaq.n Albarez	Pantanoso	Id.	Id.
Fran.co Garcia	S.n Mig.l 141	Agosto	Id.
Martin Faramillan	S.n Fran.co 1	Id.	Id.
S.ra Mar.a Eulalia Sanchez	S.n Luis 159	Id.	Id.
Jose Nuñez	En S.ta Lucia	Setiembre	Id.
Jose Ant.o Ramirez	Id.	Id.	Id.
Jose Cabral	S.n Felipe 11	Id.	Id.

siguen —

[F. 1 v.] /

/Nombres	Calles o dest.s Nº	Meses	Año
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz	Inmed.s del matadero de seco	Set.e	1815
Man.l Yañez	S.n Felipe 5	Id.	Id.
D.a Luisa Aldao	S.n Joaq.n 122	Id.	Id.
Petrona Palacios	Miguelete	Id.	Id.
Jose Ant.o Ramirez	S.ta Lucía	Octub.e	Id.
José Morás	S.n Jose	Id.	Id.
Cecilio Olmos	Solis chico	Id.	Id.
Roque Campomar	S.n Diego 45	Id.	Id.
Juan Bap.ta Otormín	Miguelete	Id.	Id.
Ramon Marques	Canelon	Id.	Id.
Andrés Royero	S.n Ag.n 54	Id.	Id.
Ramon Collao	S.n Gabriel 15	Id.	Id.
Ant.o Cardoso	S.n Pedro 176	Nov.e	Id.
Jose Ant.o Canabé	Arroyo Seco	Id.	Id.
Victoriano Gonz.z	S.n Sebast.n 37	Id.	Id.
Man.l Vega	Yi	Id.	Id.
Man.l Gonz.z	S.n Carlos 27	Dcbre.	Id.
(*Simon del Pino*) ([Cipriano Herrera])	Pando	Id.	Id.
Man.l Lezama	Extram.s	Id.	Id.
Ciud.no Pedro J.e Sierra	Manga	Id.	Id.
Viz.te Perugorria	Solis grande	En.o	1816
Juan Fargas	S.n Carlos 172	Id.	Id.
Geronimo Garcia	Extram.s	Id.	Id.
Fern.do Anrrique	Cordon	Id.	Id.
Juan Real	S.n Carlos 137	Id.	Id.
Benito Ferreyro	Extram.s	Feb.o	Id.
Ciudad.no Man.l Durán	En S.n José	Id.	Id.
Man.l Olabarrieta	Cordon	Id.	Id.
Luis Zamudio	S.n Carlos 73	Id.	Id.
Juan Jose Burgos	S.n Benito 82	Id.	Id.
Ciud.no Santiago Sierra	S.n Luis 24	Id.	Id.
Greg.o Vega	Extram.s	Id.	Id.
Fran.co Rijo	Extram.s	Id.	Id.

Siguen

[F. 2] /

/Nombres	Calles o destinos Num.s	Meses	Año
Bautista Beracierto	Extram.s	Feb.o	1816
Isidro Brasuna	Punt.s dePando	Id.	Id.
Man.l Sobera	Extram.s	Id.	Id.
Bern.do Ricarte	Id.	Id.	Id.
Magin Costa	S.n Luis 66	Mzo.	Id.
Juan Vera	Paso dePando	Id.	Id.
Aniceto Martinez	Extram.s	Id.	Id.
José Bacero	S.n Carlos 48	Id.	Id.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 26. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [José Cabral ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le conceda licencia para instalar una pulpería en la calle San Felipe número 11. A continuación el decreto accediendo al pedido y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 15 de 1815 - marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cabildo de esta Ciudad = Josef Cabral Vecino de esta Ciudad denacion Portugues ante V.E. con todo respeto hace presente desea poner vna pulperia en la Calle de Sn Felipe n.º 11 p.^{a} auxiliar su crecida familia y como p.^{a} esto no lo puede verificar sinla correspondiente licencia porlo que AV.E. suplica se digne concedersela librandola en favor del interesado gracia que impetra de la bondad del Ilustre Ayuntamiento = Montevideo y Septiembre quinse de mil ochocientos quince = Jose Cabral = Sala Capitular y de Gob.^{no} Montev.^{o} Septiembre quince de mil ochocientos quince = Concedida, tomandose razon en la caxa delaProvincia y Libro del Exmo. Ayuntam.^{to} = Hay quatro rubricas = Taveyro Secretario = Tomose razon en elLibro del Exmo. Ayuntam.^{to} perteneciente á este ramo al folio 3. buelta Montevideo dies y siete deSeptiembre demil ochocientos quince = Pedro Maria deTaveyro

[F. 1 v.]/ Secc.^{o} / Tomose razon en este Ministerio pral. de hacienda de mi cargo. Montevideo quince deSeptiembre de mil ochocientos quince = Figueroa

Es copía del oríg.^{l} de su contexto presentado en esta fha: con la declaracion berbal de no haverse abierto la Pulpería de q.^{e} se trata. Mont.^{o} 20 de marzo de1816.

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 223. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlínea de 14 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Joaquín Suárez. Teniendo en cuenta los abusos de los abastecedores de carne, fija los precios de venta y manifiesta que los infractores serán multados.]

[Montevideo, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Los abusos q.^{e} diariam.^{te} se obserban en los Abastecedores De Carne al *pp.*^{co} hán movido a este Gob.^{no} á ([resolver]) prebenirle q.^{e} en lo succesibo de ningun modo puedan venderse los quatro quartos de carne en mas de 3 pesos, la cola en 1 r.^{l} la lengua en ½ r.^{l} y los dos matambres en 2 r.^{s} en el concepto deq.^{e} á qualquier infractor q.^{e} se le averigüe haver sacado mas de 6 r.^{s} en un quarto dho será multado inmediatam.^{te} con 25 p.^{s} Lo q.^{e} sele comunica p.^{a} q.^{e} haciendolo asi entender, vigile el mas puntual y exácto cumplim.^{to} Segun le corresponde.

Dios & Sept.^{e} 19/815

Al Sr R.^{r} Fiel Executor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 90 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Miguel Barreiro. Manifiesta que no habiendo en la plaza abastecedores fijos, puede vender carne cualquier persona por lo que le es imposible enviar la relación que se le pide en su nota del presente día.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /No hav.^{do} hasta ahora obligados ó abastecedores fixos, puede francamente vender en la plaza carne p.^{a} su consumo qualquier individuo. En consecuencia variando estos diariam.^{te} tanto en su num.^{o} como en los sugetos, me és absolutam.^{te} imposible embiar á V.S. la relacion q.^{e} me pide en su honorable ord.^{n} de este dia á q.^{e} contexto.

Tengo la honra de considerarme de VS. y ofertarle mis mas intim.^{s} consid.^{s} Mont.^{o} nov.^{e} 14/815

Sr delegado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Pedro José Sierra al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una casa de abasto en el partido del Manga. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, diciembre 22 - 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Sala Cap.^{r} y de
Gob.^{no} Montev.^{o} 23 de Dibre
del1815,,
Concedida; y al efecto
tomese razon en el
Libro del Exmo Aym.^{to}

Perez
Garcia Brito
Blanco Pla
Piedra

Pedro M.ª de Taveyro

Exmo Sor Cabildo.

Dn Pedro José Sierra: Comandante del partido del Manga ante V. E. con el devido respecto sepresenta y dice: q.^{e} habiendo determinado poner una Casa de abasto publico endh̄o destino y no pudiendo berificar[lo] sinla Correspondiente licencia.

A. V. E.

Suplica sedigne concedersela favor ygracia que espera dela benignidad de V. E.
Montevideo. Dic.^{e} 22. del1815 ≠

Arruego delSuplicante.
Juan Gonzales

Tomóse razon en el Libro del Exmo
Ayuntam.^{to} perteneciente á este ramo al
folio 5.º, b.^{ta} Montev.^{o} 23,, de Dibre del1815,,

Tabeyro
Secc.^{o}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [Relación de pulperos morosos en el pago del derecho de compostura, de Canelones y Santa Lucía.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de los Pulperos de la campaña, que han pagado el Dro. de compostura de Pulperías de la campaña, y deben los seis ultimos del presente año – asaver –

Canelones

Gabriel Gonzalez–
José Miserete–
Carlos Vidal–
Man.l Aldama–
Pedro Golfarin–
José M.a de la Casa.
Simon Casavalle.
Laureano Sosa.
Fernando Muñiz.
Jose Ortiz–

S.ta Lucía

Juan Lopez
Juan M.a Caravajal
Pedro Alvarez.
Seferino Largacha.
Montev.o 28 de D.re del1815.

Jacinto Figueroa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 212. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Padrón de las pulperías existentes en la campaña de Montevideo relevado inmediatamente después de levantado el sitio de la plaza en octubre de 1811.]

[Montevideo, enero 1º de 1811 - diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /1811

Padron de las Pulperias que se encontraron existentes en la Campaña de esta Jurisdicion en la visita que ha podido practicarse despues de levantado el sitio de esta Plaza asaver

Camino de Pando

1 .... Jose Luis Fernandez
1 .... Monico Palaguini
1 .... Juan Vera abrio el 16 de Octub.e de 1811
4 buelta ..... D.ª Ana Silva y D.n Fran.co Nuñez Compania
4 buelta ..... Domíngo Balbin
5 .... Jose Pampillon
13 .... Martin de Taxa
14 .... Jose Quintana levanto en fines de Dre de 1811

Piedra del Toro

1 buelta ..... Isidro Fernandez

Solís Chico

1 buelta ..... Juan Maríño

Mata ojo

1 buelta ..... Jose Antonio Gomez

Concepción de Minas

agregadas de Maldonado:

2 .... Bernardo Avila abrio en 1º de Dre de 1811
2 .... Matheo Barela
2 .... Mig.l Ignacio Zayaran
2 buelta ..... Ramon Pasq.l
2 buelta ..... Jose Badell
2 buelta ..... Domingo Buela
3 .... Jose Cordero
3 .... Jose Miguel abrio en 1º de Dre de 1811
3 .... Isidro Aleman
3 buelta ..... Jose Varela

Solís grande

4 .... Blas Miguel
3 buelta ..... Jose Altamiran abrio en 1º de En.o de 1811 y levanto en fin de Junio del mismo

Costa deS.ta Lucia y S.n Ramon

3 buelta ..... Andres Franco
4 ([buelta]) . Mig.l Urquiso
4 .... Juan Amutío abrio el ultimo de Octubre de 1811
14 buelta ..... Pedro Pablo Portillo
5 .... Melchor Tavarez
13 .... Jose Lino

Miguelete

5 .... Bentura Martin

[F. 1 v.] / */Toledo*

13 .... Juan Aguiar

Paso del Cuello

5 buelta ..... Thomas Milan levanto el 30 de Junio de 1811
7 idm. ...... Jose Gonzales
13 idm. ...... Felipe Rodriguez abrio el 1º de Nov.bre de 1811

Capilla deS.n Fernando

6 .... Pedro Simon de Matos

S.n Jose

6 .... Carlos Alceivar
6 .... Juan Lopez
6 .... Jose Rivo
6 .... Geronimo Gonzales
6 .... Juan Saleiguí
7 .... Miguel Espina
7 .... Jose Delgado
7 .... Pedro Cruañes
7 .... Martin Espina
7 .... Juan Mallada

S.n Juan Bauptista

8 .... Manuel Alvares abrio en 1º de Nov.bre de 1811
8 .... Felipe Thelechea
9 .... Pedro Gereda
8 buelta ..... María Santurio
8 idm. ...... Antonio Sanchez
8 idm. ...... Jose Carbajal
12 .... Jose Fernandez
14 .... Juan Soriano

Canelones

9 .... Juan Lopez
9 .... Diego Martinez
9 .... Sebastian Esteves
9 .... Antonio Garcia
9 .... Gregorio Vico
9 .... Jose Rondan
10 .... Juan Bellon
10 .... Jose de la Peña
10 .... Antonio Rondon levanto el 30 de Dre de 1811
10 buelta ..... Antonio Antuñez
10 ídm. ...... Juan de Castro

10 idm. ...... Man.[l] Aldama
11 .... Andres Carranza
11 .... Fran.[co] Lopez Cabrejo
11 buelta ..... Vicente Barreiro levanto
11 idm. ...... Jose de Lima
12 idm. ...... Man[l] Lamas levantó el ultimo de Febrero de 1811
14 ídm. ...... Gregoria Rivero levanto el 30 de Octubre de 1811

[F. 2]/ */Brujas*

11 buelta ..... Felipe Mason

Canelon Chico

15 .... Ramon Carrases

Piedras

12 .... Juan Ferreira
15 .... Serafin Ortiz

Cerrillos

13 .... Christobal Rano abrio en 1º de N.[bre] de 1811
13 .... Estefania Fernandez

Cardal del Miguelete

12 .... Gervacio Pagola
12 .... Jose Rais abrio el 16 de Octubre de 1811
14 .... Juan de los Santos
14 .... Fran.[co] Magariños
14 buelta ..... Bernabe Garcia

Conforme con la q.[e] sin firma reciví del Comisario de grra con oficio de 28 de Diz.[e] del1815 =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Caja 461. Carpeta 9. Nº 26. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [Juan Fargas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para la venta de bebidas en el puesto que tiene situado en la calle de San Carlos. A continuación la resolución del Cabildo accediendo a dicha solicitud.]

[Montevideo, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.[do]. y Governador = Juan Fargas ante la beneracion devida á V. E. se presenta y dice. Que teniendo

un Puesto sítuado en la Calle deS.n Carlos n.o 172 y allando personas q.e me facilitan bevida p.a poner Pulperia Suplico ala bondad de V. E. me conseda la corresp.te lisencia para el fin indicado = Favor y gracia q.e espero conseguir de la benignidad de V. E. = Montev.o Enero 20 de 1816 = Juan Fargas = Sala Capitular y de gob.no Montev.o Enero 20 de 1816 = Concedida tomandose razon en el Libro del ayuntam.to y caja de la Provincia = hay siete rubricas de gobierno = Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to perteneciente á este ramo á el folio 5.o b.ta = Montev.o 20 de Enero de 1816 = Tabeyro =

Es copia de la solicitud orig.[1] de su tenor Montev.o En.o 20 del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 16. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [Gregorio Vega al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una casa de abasto en extramuros de la ciudad. Sigue el decreto favorable del Cabildo y la constancia de la toma de razón en el libro del Ayuntamiento y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 1º - 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sr. = El Ciudadano Gregorio Vega, solicita establecer una Casa deabasto en extramuros de esta Ciudad inmediato á los pozos de la Aguada y para lo qual = A V. E. suplica le conseda la correspondiente licencia á lo que [que]dará reconocido = Montev.o primero de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Gregorio Vega = Sala Capitular y de Gobierno Montev.o diez y seis de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el libro del Exmo Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Duran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giro = Bianqui = Pedro Maria de Taveyro Secretario. Tomose razon en el Libro del Exmo Cab.do perteneciente á este ramo al folio ciete b.ta = Montev.o diez y seis de Feb.o de mil ochocientos diez y seis. =

Tabeyro ———
Es copía =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 57. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [Luis de Zamudio al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para instalar una casa de abasto y licores en la calle de San Carlos número setenta y tres. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 12 de 1816.]

[F. 1] / /Señor Governador = El ciudadano Luis de Zamudio, an-
Esc.to { te V.S. con el devido respeto, dice: que necesita licencia para poner una Casa de abasto y licores en la calle de San Carlos numero Setenta y tres; y para que no sele ponga impedimento = Suplica áV.S. se digne concederle la correspondiente licencia; favor que espera recivir deV.S. Montevideo y dose defebrero del año demil ochocíentos diez yseis = Luis deZamudio = Sala Capitular, y de Govierno, Montevídeo Febrero dose de míl ochocientos diéz
Dec.to { yseis = Concedida: y al efecto tomese razon en el libro del exmo. Cavildo, y Caja dela provincia con ínterbencion del Señor juez de policia = Medina = Estrada = Suares = Giró = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro, Secretario = Tomose razon en el libro del exmo. ayuntamiento perteneciente á este ramo alfolio Siete. Montevideo Febrero dose de mil ochocientos diéz ySeis = Taveyro —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 69. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [Juan José Burgos al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para abrir una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 82. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 13 de 1816.]

[F. 1] / /Excelentisimo Cabildo Governador = El Ciudadano Juan José Burgos, ánte la justificacion de V.E. con mi mayor respeto digo: Que habiendoseme proporcionado el abrir una Casa de abasto publica enla Calle de S.n Benito N.o 82 para mi mejor subsístencía y adèlanto de mis facultades; me veo enla necesidad de ocurrir á VE. áfín de que para poderlo verificar,se sirva concederme la correspondiente lisencia,sujetandome en un todo álo qe se me prevenga,y con arreglo al Bando publicado.Es just.a qe pido Mont.o Feb.o 13 del1816 = Juan Jose Burgos = Sala Capitular y de Gobierno Mont.o Feb.o 13 de 1816 = Concedida,yal efecto tomese rason en el Libro del Exmo Ayuntamiento y Caxa dela Provincia,y dese conocimiento ál Señor Rexidor Juez de Policia = Durán = Medina = Estrada = Sierra = Giró = Trapani = Bianqui = Pedro Maria de Tabeyro Secretario = Tomose rason en el Libro del Exmo

Cavildo perteneciente á este Ramo al folio 7. Montevideo Feb.º 13. del1816 = Tabeyro ——————

Es copia =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 65. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los Verduleros de la fcha 18. de *Febro de 1816*

Juan Tataravilla 1
Fran.co Parado 1
Migel Sovrado 1
Migel Blanco 1
Manuel Armido 1
Inacío Alvería 1
Marcos Melende 1
Bícente Pequeño 1
Juan Antonio 1
Fran.co Gonsales 1
Doming.o Pramonte 1
Juan Arfila 1
Cevastian Drodríges 1
Fran.co Peres 1
Man.l Domiges 1
Migel Basques 1
Antonio Cuvos 1
Antonio Camíño 1
Domingo Lopez 1
Fernando Cavran 1
[F. 1 v.]/ /Pelegrin Palayo 1
Benito Vadíales 1
Fran.co Gonsales 1
Domingo Tarríl 1
Antonio Marin 1
Juan Lopez 1

traceuntes.

Juan Inacío 1
Juan Jose 1
Juan Pedro 1
Martín Lantas 1
Lorenzo Lameda 1
Antonio Fernandes 1
Jose de los Santos 1
Jose Santes 1
Juan García 1

Carreros

Isídoro Castro 1
Pasqual Prado 1

De las Casillas

Isídoro Donachea 1
[F. 2]/ /Migel Clasi 1
Juan Bautísta Aranvulo 1
María de la Rosa 1
Catalína Mas 1
Ant.º Manteca 1
Cimon Carrasco 1
Anacleto Farías 1
Beníto Suares 1
Antonío Ramayo 1
Antonío Sanchez 1

48

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 105. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [Francisco Rijo al Cabildo Gobernador. Expresa que ha alquilado la casa de Manuel de los Santos, sita en Tres Cruces que fue antigua pulpería y solicita licencia reglamentaria para vender lo que en ella hubiere y reinstalar el citado comercio. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Sr. Gobernador = Francisco Rijo vecino de extramuros de Montev.º en donde dicen las tres cruces ante V.S. con el debído respecto expone: Que haviendo alquilado la casa y esquina que es propia de D.ⁿ Manuel de los Santos en el citado paraje con el objeto de poner en ella pulperia para vender al publico, afin de sostener por este medio mi crecida familia,por ser esta ya pulperia antigua como lo acredita la licencia que presento, necesito se sirva V.S. conferir me la correspondiente licencia para bender al publico todos los efectos que en ella hubiesen segun estilo p.ʳ tanto = A VS. suplico se digne concederme lalicencia q.ᵉ llebo expuesta merced que como gracia especial espera recibir de la bondad de V.S. = (*Fran.ᶜᵒ Rijo*) Sala Capitular y de gob.ⁿᵒ Montev.º Febrero díez y nueve de mil ochocientos díez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. ayunt.ᵗᵒ y caxade la Prov.ᵃ Duran = Medina= Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro M.ᵃ de Taveyro Secc.º = Tomose razon en el L.º del exmo Cab.ᵈᵒ al f.º ciete buelta = Montev.º Febrero diez y nuebe de mil ochocientos diez y seis = Taveyro =

Es copía

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 67. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [Manuel de la Sobera, vecino de extramuros de la ciudad ante el Cabildo de Montevideo. Solicita la correspondiente licencia para el comercio de pulpería que tiene establecido en plaza. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = Manuel de la Sobera avencindado en los extramuros de esta ciudad con mi mas sumiso respecto ante V.E. digo. Que habiendo avierto en Jiro de Pulperia en principíos de enero p.º p.º, y habiendo entendido necesitar la Superior Licencia de V.E. para obtener la y pueda seguir en dho. jiro = AV.E. pido, y suplico se digne concederme dhá. licencía vajo las reglas establecidas, q.e es justicia que imploro = Manuel de la Sobera = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º veinte de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Hay siete rubricas del Gobierno = Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Cabildo perteneciente á este ramo al f.º ciete. Montev.º Febrero veinte de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———

Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 68. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [Isidoro Brasuna al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para abrir una casa de abasto en las Puntas de Pando, sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador de &.ª = El Ciudadano Isidoro Brasuna vecino de las Puntas = de Pando ante V.E. con el debido respecto expongo: que determino poner una casa de abasto en el mismo lugar de mi domicilio, p.r lo q.e A V.E. suplico se digne concederme la correspondiente licencia bajo las condiciones que juzge VE. por combenientes = Por poder, y como apoderado de D.n Isidro Brasuna = Juan Savanti = Sala Capitular y de gob.no Montev.º Febrero veinte y uno de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Du-

ran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro Maria de Taveyro Secc.° Tomose razon en el Libro del Exmo. Cab.do al f.° 7. b.ta Montev.° Febrero veinte y uno de mil ochocientos díez y seís. = Taveyro ——
Es copía =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 70. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.]

[F. 1] / /*Cacillas* *Feb.ro 25*

Isidro Bonache	1	Domingo Piedemonte ..	1
Mig.l Glaci	1	Juan Orfila	1
Rodrígo Balero ...	1	Sebastían Drodriges ...	1
Maria Larralla ...	1	Fran.co Mina	1
Sevastian Gomes ..	1	Man.l Domínges	1
Antonio Mante.ca ..	1	Man.l Basques	1
Simon Carrasco ...	1	Antonio Carrar	1
Anacleto Martinez .	1	Ant.° Camino	1
Benito Suares	1	Ant.° Alvares	1
Antonio Ramayo ..	1	Man.l Jose	1
Antonio Sanchez ..	1	Antonio Sierra	1
		Juan Martin	1

Carreros

Antonio Mendes ...	1	Corríche Reina	1
Isidoro Castro	1	Pedro Acosta	1
Pasqual Prado	1	Jose Estrada	1
Jose Suares	1	Severo Corres	1
Puestos		Fernando Cavran	1
Juan Tataravilla ..	1	Pelegrin Pelao	1
Fran.co Parada ...	1	Juan Inac.° Gomes	1
Migel Sovrado	1	Ant.° Callats	1
Juan Lopes	1	Migel Mallon	1
Ant.° Maria	1	Domingo Escaril	1
Doming.° Blanco ..	1	Manuel de Gesus	1
Manuel Ermida ...	1	Migel Estrada	1
Inacio Olbeida	1	Domingo Samosa	1
Marcos Melendes ..	1	Fran.co Angulo	1
Bicente Pequeño ..	1	Jose Lamela	1
Fran.co Magariños .	1	Man.l Turqui	1
Fran.co Gonsales ..	1		

Suma .... 55 r.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 106. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 152 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [Relación de los puesteros que pagaron el impuesto de abasto correspondiente al mes de febrero de 1816, extendido por Domingo Artayeta y recibo que firma Durán.]

[Montevideo, febrero 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacíon delos Puestos q.e an pagado la contribucíon del mes deFebrero de1816.

Juan Bauptista Pendevien	1 p.s	4 rr.s
Jose de Santes	1	4
Jose Francisco Flores	1	4
Míguel Pier	0	6
Ana Nogueira	0	4
Francisco Gomes gil	1	0
Marcíal Cavrera	1	0
Alejandro Rodrigues	1	4
Símon Frechas	1	4
Manuel Bravo	1	4
Francisco Antonio	1	4
	13 p.s	6

Montevideo 29 Febrero del1816 –

Dom.o Artayeta

Recivi

Duran

[Cubierta:]

Impuesto de abasto.

Puesteros –

1816.

Febrero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 99. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [Magín Costa al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para establecer una pulpería. Sigue el decreto del Cabildo que accede al pedido y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.do Governador = D.n Magin Costade este vecindario, con el debido respecto a V.E. expone: Que desea poner una Pulperia en la esquina de la Calle de S.n Luis

N.º sesenta y seis por tanto = A V.E. Suplica se digne concederle el correspondiente permiso, en que recibirá merced = Exmo. S.or Magin - Costa = Sala Capitular y de Gobierno Montev.o primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon en el Lib.o del Exmo Ayuntamiento y Caxa de la Provincia = Duran Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giro = Perez Pedro Maria de Taveyro Secc.o = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al fo. ciete b.ta Montev.o primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro ————————

Es copía. Marzo 5. del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 115. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [Juan Vera al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en el paso del Arroyo de Pando, entre los dos caminos que van a Maldonado y Minas. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1] /Exmo Cabildo Gobernador = El Ciudadano Juan Vera ante V. E. con el devido respecto se presenta y dice: ha determinado abrir una Casa Pulperia en el paso del arroyo de Pando entre los dos Camínos que ban a Maldonado, y Mínas y como no lo puede verificar sin el correspondiente permiso de V.E. lesuplíca sesírva concederle la competente lícencía, gracía que espera merecer de la Notoriedad de V.E. Montevideo dos de marzo de míl ochocientos díez y seís = Juan Vera = Sala Capitular y de Gobíerno Montevideo dos de Marzo de mil ochocientos díez y seís = Concedida tomandose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to y Caxa de la Provincia = Duran = Estrada = Suarez = Sierra = Gíro = Perez = Trapani = Pedro María de Tabeyro = Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Cab.do perteneciente á este ramo al folio octavo Montev.o Marzo dos de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro ————————

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 111. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [Relación de los vecinos que tienen puestos en el Cuartel Nº 3 y pagaron derechos por el mes de febrero, practicada por José Pinto Gómez.]

[Montevideo, marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los Vecinos que tienen Puestos de abasto en el Quar.l Nº 3 y han pagado los derechos el mes de Febrero.

Calles	*núm.*	*Nombres de los Propietarios*	*Puestos*	*Pesos de dro.*	*R.s*
S. Pedro	,,81	D. Ramon Curtido ...	,,1	1	4
S. Diego	,,58	D. José Antonio Gonsales	,,1	1	4
S. Pedro	,,	D. José Comparada ..	,,1	1	4
S. Benito	,,25	D. Vicente Cabo	,,1	1	4
S. Pedro	102	D. Francisco Alvares .	,,1	1	,,
S. Luis	,,87	El moreno libre Juan Betberé	,,1	1	4
			Suma	8	4

Montevideo 6 de Marzo de 1816

José Pinto Gomez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [Relación de pagos correspondientes al mes de febrero del impuesto establecido por el Cabildo Gobernador a los puestos de abasto del Cuartel Nº 4, que firma Casto Domínguez.]

[Montevideo, marzo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Quartel N. 4

Relacion delos Individuos q.e han pagado la Contribucion del mes de Febrero, impuesta por el Exmo Cab.do Gob.or de esta Capital, Pertenecientes á los Puestos de abasto que se hallan en el Quartel de mi Cargo &.a

Asaver	*Pesos*	*Reales*
D. Juan Rivas	1,,	,,4
Man.l Barraloble	1,,	,,4
Pedro Groz	1,,	,,4
Juan Billalba	1,,	,,4
Felipe Vazquez	1,,	,,4
Suma	7,,	,,4

Montev.o y Marzo 7 de 1816 –

Casto Domínguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Administrador General y Tesorero de la Provincia. Adjunta una relación de las licencias otorgadas para pulperías con orden de proceder al cobro de la contribución anual y regularizar el registro de las que no estuvieren relacionadas a los mismos efectos.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Por la adjunta relacion se instruirá V. delos sugetos q.e han obtenido licencia para poner pulperías; y se proceda á su tiempo al cobro de la contribución anual, como es de Estilo. Esta providencía se refiere á que muchos no habrán concurrido á la administración pral del cargo deV. á extender la competente toma de razon de sus licencías ó por ignorancía, ó por omisíon, cuya noticía es indispensable p.a el referido cobro. Así mísmo para que si muchas delas pulperias antiguas Careciesen dela licencía necesaría, y no estubiese extendida la razon en esa Administracíon, y fuese conciderable el numero de ellas; tome este
[F. 1 v.]/ Gob.no las medidas convenientes para evitar qual- / quier tropiezo en el pago del ramo de su compostura. Todo lo q.e se comunica aV., para q.e con oportunidad dé aviso á este Gob.no sobre la materia

Dios gue aV. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no

Montev.o 16,, de Mzo de 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Felípe Garcia — Joaq.n Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Admor Gral, y Tesorero de laProv.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 130. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la nómina de las licencias concedidas para los establecimientos de pulperías y manifiesta su decisión de proceder de acuerdo con los intereses del Estado.]

[Montevideo, marzo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda en esta Administrazion la razon delos sugetos q.[e] hán obtenido licencia para el establecímiento de Pulperias, cuyo documento V.E. tiene a bíen pasarme con su sup.[or] orden de diez y seis del presente; siendo de mi cargo hacer de el por medio del Receptor de este ramo el uso correspondiente á veneficio del Estado, y mas quando delas Pulperias modernas solo de ocho está tomada la razon competente. Y en quanto álas antíguas tendré presente lo q.[e] V.E. se sirve insinuarme para obrar con el mismo fin bajo laproteccion de esa superioridad.

Dios gue. áV.E- m.[s] a.[s] Montev.[o] 18. de Marzo de1816.

José Maria de Roo

Exmo. Cabíldo Gobernador de estaCapítal –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Bonifacio de la Canal, Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia, al Cabildo Gobernador. Manifiesta que se ha presentado un vecino proponiendo la venta de carnes a precio más bajo que el del abastecedor propietario y que ofrece además doce pesos y medio por mes a beneficio de la enseñanza. Solicita se le informe si legalmente es posible aceptar esta ventajosa proposición.]

[Colonia, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Gov.[no] de la Prov.[a]

El Alcalde de 1.[o] v.[to] de la Ciudad de la Colonia se toma la satisfaccion de hacer por si á V.E. la siguiente Consulta.

Se há presentado á este Ilt.[e] Cabildo un Ciudadano vecino de esta jurisdiccion, proponiendo q.[e] para veneficio de la Ciudad dá la carne á presio mas bajo q.[e] la dá el abastesedor Propietario, y de consiguiente de mejor calidad ó gorda, allanandose á dar gratuitam.[te] todos los meses doce p.[s] y medio á beneficio de la enseñansa de niños, nada se há resuelto para aceptar la proposision, con respecto á no tener una seguridad si hay dro. para Recusar al Abastesedor no habiniendose á esta bentaja ó le ampara alguna Ley p.[a] q.[e] no se admitan otras ventajas q.[e] con las q.[e] aquel Remató.

Esta es la solicitud del que se demuestra servidor, y subdito de tan digno Gov.[no] y la que espera ver cumplida [F. 1 v.]/ quando V.E. tengá á bien / resolver.

Desea á V.E. toda felicidad el q.[e] esta á sus ord.[nes] y B S S. M.[s]

Exmo. S.[or]

Bonifacio dela Canal

Somos 20,, de Mzo. de 1816,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 202. Folio 161. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Manuel Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Piedra del Toro en la jurisdicción del Partido de Pando. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo del Cabildo.]

[Montevideo, marzo 21 - 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Cavildo y Governador e Intendente = Manuel Martinez Oriental. Ante V.E. con la veneracion que devo me presento y digo: Que tengo comprados los efectos necesarios para el abasto de una Pulperia la que tengo determinado extablecer en la Piedra del Toro, pues digo jurisdiccion del Partido de Pando = Y para verificarlo A V E pido y suplico se sirva mandar se me conceda la correspondiente licencia para proceder a la venta de los enunciados efectos Cuia gracia espero merecer de la recta justificacion de V.E. &.ª = Arruego de Manuel Martinez = Isidro Revoredo = Sala Capitular y de Gob.no Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Concedida debiendose tomar razon en el Libro del Exmo. [F. 1 v.]/ Yuntamiento y /Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su casa de abasto = Durán = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Sierra = Jiro = Perez = Trapani = Pedro Maria deTaveyro = Tomose razon en el Libro del Excelentisimo Cab.do al f.º 8.º Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Taveyro ——————

Es *copia*. Mar.º 22 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 125. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [José Domingo Oyarzábal al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería. Siguen el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = José Domíngo Oyarzabal Vecino deS.n Ramon ante V.E. expone: que hallandose con sufisientes efectos de abasto determino poner una pulpería en el paraje que cita; y p.ª poderlo verífícar =

A. V.E. Suplicase digne concederle la correspondiente licensia en los termínos que halla conveníente, gracía que espera de V.E. = A rruego de Jose Dom.° Oyarzabal = Bernardo Jph de Gomenzoro = Sala Capítular y de Gobierno Montev.° y Mzo veinte y seís de míl ochocientos díez y seís = Concedídos, ál efecto tomose razon en el libro de este Cav.do y caxa de la Provincía sin cuyo requisito no podrá abrir su pulpería = Duran = Medina = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro Maria Taveyro = Secretario Tomose razon en el Libro del Exmo Cav.do alfolio = 8.° b.ta Montevideo veinte y seis de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———

Es copía =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 127. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Leandro Sosa vecino de Rocha ante el Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Solís Grande. Siguen el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Leandro Sosa vecino de Rocha ante V.E. con el mayor respecto dice ha determinado poner una Pulpería en Solis grande para lo que. A. V. E. Suplica se digne consederle el permiso necesario = Leandro Sosa = Sala Capitular y de gobíerno Montevideo y Marzo veínte y seís de mil ochocíentos diez y seís = Concedida y al efecto tomose razon en el Libro de este Ayuntamiento y Caxa de la Provincía sin cuyo requísito no podrá abrír su pulpería = Durán = Medina = García = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro María Taveyro = Secretarío = Tomose razon en el Líbro del Exmo Cavíldo pertenecientes á este ramo al f.° 8.° Montev.° veinte y seis de Mzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———

Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 128. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 260 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 41 [Juan Antonio Irasusta al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería frente a la parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Cordón. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 1º - mayo de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gobernador D. Juan Antonio Irazusta Vecino de esta Ciudad en extramuros, puesto ante V. E. con el debido respecto dice q.e intenta poner una Esquina deabasto y pulpería frente del Vise parroquia de nuestra S.a del Carmen, enel Cordon en su propia Casa por tanto á V. E. pide y suplica se digne conseder la correspondiente licencia, favor q.e espera recivir de la justificaz.n de V. E. q.e Dios gue = Montev.o Abril 1º de 1816 Juan Ant.o Irasusta = Sala Capitular y de Gob.no Montev.o trece de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida: debiendosé tomar razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Prov.a sin cuyo requisito no podra abrir su Casa Pulperia = hay seis rrubricas del Exmo Ayuntamiento = Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente a éste ramo al f.o 8.o b.ta Montev.o diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro — Es copia de su original Montev.o Mayo de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 76. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/ */Quartel N.o 4*

Relacion de los Indibiduos que han pagado laContribucion del mes de Mzo, perteneciente á los puestos de abasto impuesta por el Exmo Cabildo Gobernador deesta Capital asaver

	P.	*R.*
D. Pedro Groz	1,,	4
Man.l Barradoble	1,,	4
Fran.co Solas	,,	,,
Juan Rivas	1,,	4
Diego Espinosa	1,,	4
Juan Billalba	1,,	4
Felipe Vazquez	1,,	4
Fran.co Ruiz dijo que entreg.a el dinero á quien le dio la licensia	,,	,,
Pesos	9,,	,,

Montev.º Abril 5 de 1816

Casto Dominguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [José Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a establecer una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 47, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor: El vecino José Martinez ánte V.E. con el debido respecto dice: Se halla dispuesto á establecer una Casa de abasto pp.co cita en la Calle deS. Benito, Casa N.º 47,, y para verificarlo comforme á lo dispuesto Por tanto = A V.E. suplica se digne consederle la correspondiente licensia quedando sugeto al todo q.e corresponda de Arreglam.to cuya gracia espera de la notoria Justificazíon deV.E. = Montev.º seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Cab.do, y Caxa de la Prov.a sin cuyo requisito no podrá abrír su casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Sierra = Trapaní = Pedro Maria de Tabeyro Secretario = Tomosé razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.º 8,,º b.ta Montev.º seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———————

Es copia.Abril 6 del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 7. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Domingo Artayeta al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion delos Puestos q.e ha(n) pagado– la contribusion delmes de Marzo de 1816–

Juan Bauptista Pidevíen	1 p.s	4 r.s
Francisco Flores	1„	4„
Alejandro Rodriguez	1„	4„
Marsial Cavrera	1„	4„
Fransisco Gil	1„	0–
Manuel Bravo	1„	4...
Simon Frecha	1„	4...
Pino de una casilla del muelle pago al señor Jues de Policia	0	0
Juan Garcia Sala .... id.	0...	0–
Polonio Espinosa	1...	4–
Juaquin Betancourt	1...	0–
Juan Jose Sílva	1...	4...
Pedro Ríbera	1...	0–
Suman	15 p.s	0

Montevideo Abril8 del1816 —

Dom.o Artayeta

Recivi los 15 p.s q.e expresa esta cuenta pertenec.te alos puesto[s].

Montev.o Abril 8 del1816
Delfin

[F. 1 v.]/ /Impuesto de abasto

Abril 1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 65. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 211 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [Juan Guardado al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una pulpería en la calle de San Benito Nº 61, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria la que fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 16 - 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Juan Guardado con todo mi respecto expongo: que queriendo abrír una Casa pulpería en la calle deSan Benito n.o 61, carezco al efecto dela Superior licencia deV.E. Por tanto A.V.E. rendidamente Supp.co se digne concederme la gracia que espero. Montevideo y Abríl diez y seís de mil ochocientos diez y seís = Juan Guardado = Sala Capitular y de Go-

bierno, Montevideo diez y seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y caxa de laProv.ª sin cuyo requisito nopodra abrir sucasa de Pulpería = Duran = Medína = García = Estrada = Sierra = Perez = Trapani = Pedro María de Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.^to alf.º 8.º b.^ta Montev.º Abríl diez y siete de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ——

Es copia. Abril 19 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [Simón Vázquez al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 115. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 21 - 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Excelentisimo Cabildo y Gobernador = Simon Vazquez de este Vecindario ante la veneracion devida a V.E. me presento y digo Que teniendo que poner Pulperia deabasto al Publico en la caye deSan Pedro n.º 115 Encuia vrd y en la deque paraseguir en este Jiro y despacho de la citada Pulperia mes desuma Importanciay a vrd de urgencia y devidaObligacion Ocurrir a V.E. por la correspondiente Licencia para executarlo y portanto a V.E. suplico se digne Consedermela en la que recibire merced dela Venignidad de V.E. Montevideo y Abril veinteyuno demil ochocientos diez y Seis Simon Vazquez = Sala capitular y de Gobierno Montevideo Abril veinte y dos de milochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. Ayuntamiento y caxa de laProvincia, sin cuyas diligencias no tendra esta valor = Duran = Medi-
[F. 1 v.]/ na/ = Garcia = Estrada = Suarez = Sierra = Perez = Trapani = Pedro Maria de Taveyro Secretario.
Tomose razon en el Libro del Excelentissimo Ayuntamiento perteneciente a este Ramo al f.º nuebe = Montevideo Abril veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia Abril 25. 1816. ——

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 209 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 47 [Manuel González, vecino del Tala, al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, abril 24 - 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador de esta Capital = Manuel Gonzalez vecino y del partido deltala a V. E. con todo respecto hace presente desea poner pulperia para atender ásus precisas obligaciones y ser un Ciudadano de los que puedan contribuir alfomento de nuestro pais mas como no puede efectuarlo sin la correspondiente licencia por tanto - A. V. E. Suplica se digne consedersela gracia que espera merecer de su notoria justificazion = Montev.º y Abril veinte y cinco de mil ochocientos quince digo diez y seis Manuel Gonzalez - Sala Capitular y de Gob.no Montev.º veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cavildo y caxa de la Provincia, sin cuyo requisito no podra poner su casa Pulperia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suarez = Siérra = Perez = Pedro María Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.º 9,, Montev.º veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———

Es Copia. Montev.º Ab.l 26 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 25. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [Benito Domínguez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una casa pulpería, por lo que solicita la licencia reglamentaria la que le fue concedida, habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 27 - 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Benito Domínguez ante V. E. con el mayor respecto me presento y digo que estando proximo á establecer una Casa Pulpería en la Calle de S.n Pedro N.º 144 para de este modo lograr la manutencion de mi dilatada familia y recuperar en parte la perdida de mis intereses, por tanto = A. V. E. Suplico se digne consederme la Licensia correspondiente que es gracia y para ella & = Benito Dominguez = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º veinte y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podra abrir su Casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Sua-

rez = Sierra = Giro = Perez = Trapani = Pedro M.ª Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to al f.º 9, Montevideo veinte y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ——————
Es Copiá deloríginal Ab.l 30 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 33. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [Juan José Poledo al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar un almacén. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, mayo 2-8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Juan Poledo vecino de extramuros ante V. E. conel mayor respecto dice: que teniendo que establecer un Almacen en dho destino = A V.E. Suplica se digne concederle el permiso necesario en que recibire merced = Montev.º Mayo dos de mil ochocientos diez y seis = Juan Jose Poledo = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º á quatro del mes de America de mil ochocientos diez y seis = Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Perez = Pedro M.ª de Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.º nuebe. Montev.º quatro del mes de America de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Tomose Razon Mayo 8 del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 79. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para abrir una casa de abasto o pulpería en la ciudad, la que le es concedida.]

[Montevideo, mayo 12-14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.do Gobernador = El Ciudadano Salvador Garcia ante V.E. dice: que habiendo meditado sre. elinteres que resultará a los havitantes de esta Ciudad, al Estado por el mayor ingreso de su caxa, y al beneficio privado que espresa reportar el exponente enel establecimiento de una casa de abasto ó pulperia dentro del resinto de esta

Poblacion calle de S.n Pedro súplica a V.E. se sirva concederle la correspondiente licencia para su apertura gracia á que quedará reconocido.

Montev.o Mayo dose de mil ochocientos diez y seis.

Exmo. Señor = Salbador Garcia = Sala Capitular y de gobierno Montev.o dose del mes de America demil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y caxadela Provincia, sin cuyo requisito no podrá abrir su casade abasto = Duran = Medina = García = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Trapani = Pedro M.a de Taveyro Secc.o Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo. fha. ut supra = Taveyro —

Es copia - Mayo 14 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [Domingo Samarripa al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 100. El Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, junio 25 - 26 de 1816.]

[F.1]/ /Exmo. Cavildo Gobernador intendente = Domíngo Zamariba vecino de esta Ciudad ante V.E. con el mayor respecto dice tiene deliberado poner tienda de pulperia en esta Ciudad en la calle de S.n Pedro n.o 100 y parapoderlo verificar = A V.E. suplico se sirva conceder el correspondiente permiso gracia queno dudo conseguir de la piedad de V.E. = Montev.o Junio veintey cinco de mil ochocientos diez y seis = Domingo Sama Ripia = Sala Capitular y de Gobierno Montev.o veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Consedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su Casa de abasto = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Tabeyro Secc.o = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.o diez b.ta Montev.o veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es Copia = Montev.o 26 de Junio de1816 =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 213 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 52 [Joaquina Castilla ante el Cabildo Gobernador. Expresa, que se propone abrir una pulpería en la casa de su propiedad situada en el Camino de las Piedras, para lo cual solicita se le extienda la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro de ramo.]

[Montevideo, julio 2 - 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = D.ª Joaquína Castilla ante V.E. con eldevido respeto me presento y digo: solicito poner una Pulperia en la Casa de mi propiedad que se halla situada en el Camino de las Piedras, y al efecto: A V.E. *Supp.*ᶜᵒ se sirva mandar se tome razon en el Tribunal á quien competa este ramo: Gracia q.ᵉ espero merecer de la notoria justificacion de V E &. = Exmo S.ᵒʳ Joaquína Castilla ——————————

Sala Capitular y de Gobierno Montev.º Julio 2. del1816 = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cavildo, y Caxa de la Provincía sin cuyo requísíto no podrá abrir su Casa de abasto = Medína = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria Tabeyro. Secretarío ——————————

Tomose razon en el Libro perteneciente á este ramo q.ᵉ exíste en este Cabildo, y áfolio 10 buelta = Montevideo Julio 2. de 1816 = Taveyro ——————————

Es Copía. Mont.º 3. de Julio del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 604. Folio 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [Javier Zarza natural del Paraguay y vecino del Arroyo Grande al Cabildo Gobernador. Solicita se le permita instalar una pulpería en su casa. Consta que el Cabildo Gobernador accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 4 - 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor. Xabier Zarza Natural del Paraguay y - abencidado en las Nacientes del Arroyo grande, á V.S. con el devido respecto expone. Que hallan dose dispuesto á establecer casaPulperia ensu casa propia, y parage dho del arroyo grande; y como para este efecto sea necesaria la correspondiente licencia de V.E. enesta atencion = A V.E. rendidamente suplica se sirva concedersela; pues es gracia que espera merecer dela recta justificacion de VE. Montev.º y Julio quatro de mil ocho cientos diez y seis = Exmo Señor = Xavier Zarza = Sala Capitular y de gobierno Montev.º Julio cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon enel Libro correspondíente de este cab.ᵈᵒ y caxa pral. dela Provincia, sin cuyo requisito quedara sin valor esta concepcion =

Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Tabeyro Secc.º Tomose razon enel libro del Exmo Cab.do deesta capital perteneciente á este ramo al f.º 10 buelta. Montev.º Junio cincode mil ochocientos diez, y seis =

Taveyro =

Es Copia. Montev.º 6 de Julio de 1816 ———
Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 18. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [Joaquín Vidal al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la costa de Vejiga. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cabildo Intendente = Juaq.n Vidal vecino de la costade bejiga; hallandose con animo de poner una tienda de Pulperia en la misma costade Bejiga; y para poder verificarlo = A VE. suplico se digne concederme la correspondiente Licencia favor que espero recibir de la muy noble piedadde V.E. Montev.º y Julio ocho de mil ochocientos díez y seís = Joaq.n Vidal = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º ocho de Juliode mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon enel Libro de este cab.do y caxa delaProv.ª sin cuyo requisito, no tendrá valor esta concepcion = Duran = Medina = Estrada = Suares = Siérra = Giro = Perez = Pedro Maria de Taveyro Secc.º Tomose razon al f.º 11 del Libro del Exmo. Cabildo destinado a éste ramo = Montev.º Julio ocho demil ochocientos diez y seis = Taveyro ———

Es Copia = Montev.º Julio 8 de 1816,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 19. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 213 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Gabriel Artigas vecino de extramuros ante el Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado instalar una pulpería en las inmediaciones del Yí, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del Cabildo y en el de la caja de la Provincia.]

[Montevideo, julio 9 - 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cavildo Gobernador = D.ⁿ Grabiel Artigas, Vecino de extramuros ante V.E. con la veneracion debida digo: Que síendome preciso sufragar en parte la manutencion, mia y de mi familia, he determinado poner una Pulperia *al pp.co* en las ínmedíacíones del *Yí* para fuera, Estando obligado como uno de tantos á pagar la Alcabala q.e me corresponda, al debido efecto = A V.E. Suplico se digne consederme la correspondiente lícencia en vrd delo referido arriba, es gracia q.e espero de labondad deV.E. = y p.a ello & = Montev.o Julio nueve de mil ochocientos diez y seis = Arruego del Suplícante = José Toribío Dominguez = SalaCapítular y deGobíerno Montev.o Julio díez de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose raz.n en el libro del exmo Cav.do y enel de laCaja de la Prov.a, sin cuyo requisito no tendra estevalor = Duran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giró = Perez = Pedro María de TabeyroSecretario ————————

Tomose razon en el libro del Exmo Cav.do destínado á este ramo alf.o 11. Montev.o Julio diez de mil ochocientos díez y seis = Taveyro ————————

Es Copia ————————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [Pedro Roldán al Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado abrir una casa pulpería en el Paso de la Invernada sobre Santa Lucía, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cav.do Gob.or = D.ⁿ Pedro Roldan Vec.o del paso dela Imbernada Sre S.ta Lucía ante V.E. con todo mí respecto espongo q.e hab.do determínado poner una Casa Pulp.a en elcitado parage, ocurro á esta Superioridad en Solícitud de lanesesaría lícencía, bajolas formalidades de costumbre. Por tanto A V.E. Suplico me conceda en lo q.e reciviré gracias = Arruego de D. Pedro Roldan = Jose Cueto = Concedida tomandose rason en el libro del Exmo Cav.do y Caja de la Prov.a sin cuyo requisito no tendrá efecto esta Comición = Medina = Estrada = Suares = Pedro M.a Taveyro Secret.o = Tomose razon enel Lib.o del Exmo Cav.do destinado á este ramo y al f.o 11. Montev.o Julio 19 de 1816 = Taveyro —

Es Copia = Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 57 [Pedro Llambí al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar en la Aguada un abasto y pulpería. El Cabildo accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Excelentissimo Señor =
D.ⁿ Pedro Llambi: Vecino delaAguada ante V.E. como mejor haya lugar lugar paresco y Digo. Quetrato poner una casa dehavasto o Pulperia en dhaAguaday afín de Conseguirlo me presento por estepara que sesirva ConcedermelaCorrespondiente licencia = Por lo que A V.E. pido ySuplico rendidam.te se digne concederlo que llevo expuesto Es gracia que espero merecerdela vondad deV.E. delo que recibire merced Montev.º y Julio dies y nuebede milochocientos dies yseis = Pedro Vallambi. SalaCapitularydeGob.no Montevideo Julio veinte ytres demil ocho- [F. 1 v.]/ cientos dies y seis = Concedida y alefecto tomese / razon en ellibro deeste Gob.no y Caxa pral de la Prov.a Medina = Estrada = Giró = Perez = Pedro Maria Tabeyro Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.º 11 buelta Montev.º Julio veintey tres demil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es Copia Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 33. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea de 16 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Francisco Gutiérrez al Cabildo Gobernador. Manifiesta que ha determinado establecer una casa de abasto o pulpería en el Cordón, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor = D.ⁿ Fran.co Gutierres: Vecino dela Aguada ante V.E. como mejor halla lugar parezco y Digo Que trato poner vna casa de havasto o Pulperia en el Cordon y afin de conseguirle me presento por este p.a que Sirva Consederme la Correspondientelicencia Por lo que A V.E. Suplica rendidam.te se digne conceder lo que llevo expuesto Es gracia que espero merecer de la vondad deV.E. de lo que vivere reconocido Montevideo y Julio diez y nuebe de mil ochocientos dies y Seis = Francisco Gutierres = Sala Capitular y de Govierno Montevideo Julio veinte y tres de milochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon en este cabildo y cajapral delaProvincia = [F. 1 v.]/ Medina = Estrada / = Giró = Peres = Pedro Maria de Tabeyro Sec.º Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este Ramo al f.º 11 buelta Montev.º Julio veinte y tres demil ochocientos dies y seis = Taveyro

Es Copia Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 31. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 1'5 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pascual Ortiz vecino de Vejiga al Cabildo Gobernador. Solicita le sea expedida la licencia reglamentaria para abrir una pulpería, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del Cabildo y Caja Principal de la Provincia.]

[Montevideo, julio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.[do] Gobernador = El Ciudadano Pasqual Ortiz vecino de Bejiga ante V.E. con el respecto que debe dice = Que pensando poner una Pulperia en el lugar de su domisilio y juntamente tener consigo un Peon para la practica desu tragin Por tanto y para executarlo en la forma debida = A V.E. Supp.[ca] tenga a bien concederle la competente licencia que espera será Otorgada por la celosa carídad de V.E. = Montev.[o] Julio veinte y dos de mil ochocientos diez y seis = Aruego del Suplicante = Juan Saranti = Sala Capítular y de gobierno Montev.[o] Julio veinte y dos de míl ochocientos diez y seis = Concedidas al efecto tomese razon en el libro de este Cabildo y caxa pral. de la Províncía, sín cuyos requisitos no tendra valor esta concecion = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro Secretario = Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.[o] 11 buelta. Montevideo Julio veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveiro ——— Es Copia = Montev.[o] Veinte y dos de mil ochocientos diez y seis =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 30. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Bartolomé Castel al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Gabriel Nº 50. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 22 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = Bartolome Castel de este vecindario ante la veneracion debidade V.E. me presento y digo que teniendo que poner pulperia de abasto al Publico en la Calle de S.[n] Grabieln.[o] 50 en cuya vrd, y en la de que para seguir en este giro y despacho de la citada pulperia me hes desuma importancia iaun de vida obliga-

ción ocurrir á V. E. por la correspondiente licencia para executarlo y por tanto á V.E. Suplico se digne concedermela en lo que recibire merced de la justificacion de V.E.= Bartolome Castel Sala Capitular y de gobierno Montev.º veintey dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon en este cabildo y caxa de la Provincia; sin cuyo requisito no tendra valor esta concepcion = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Pedro Maria de Tabeyro Secc.º = Tomose razon enel libro del Exmo. Cab.do destinado á este ramo al f.º 11 Montev.º veinte y dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ——————

Es Copia = Montev.º 23 de Julio de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 32. Manuscrito copia; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de julio de 1816 en la que, tomando la palabra el Regidor Juez de abastos Joaquín Suárez, expuso que los panaderos solicitaban la exclusividad en el abasto del pan para ser vendido al público, conviniendo éstos arrendar a tal efecto los cuartos de la recoba. El Cabildo, teniendo en consideración esas razones adoptó por unanimidad aquella proposición.]

[Montevideo, julio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En la ciud.d cap.l de Montev.º á veinte y siete de Julio de mil ochocientos y dies y Seis, el exmo cab.do de ella, [F. 1 v.]/ en su sala capitular como lo tiene de costumbre, quando le llaman asuntos de interés grales á la Prov.a ó particular de este Pueblo, presidiendo el Acto el S.r Alc.e de 2.º Voto Ciud.no Juan de Medina, p.r indisposicion Del de 1.º, con asistencia Del caballero Sindico pror gral de ciud.d y presente el infrascripto Sec.º ——— En este estado; tomando la palabra el S.r Reg.r Jues de abastos ciud.no Joaquin Suares expuso: q.e los panaderos de esta ciud.d y extramuros solicitaban la exclusion en el abasto de pan al publico, y q.e al efecto se convenian en arrendar los cuartos de la recoba pagando mensualmente dies pesos p.r cada uno ——— q.e á él le parecia sér esta una solicitud muy favorable a los propios, y q.e atento a lo q.e actualmente redituaban aquellas ventanas, saldria ventajosisima la [F. 2]/ caxa Municip.l, accediendo / á la proposicion ——— Ultimam.te q.e si S. Ex. convenia con él, se le facultase p.a desde luego empezar á componer y arreglar los expresados cuartos de la recoba del modo mejor á lo dicho. Entonces impuesto S. E. de lo expuesto p.r dho S.r Reg.r, y habidas en consideracion([es]) sus razones, convino

unanimemente en la adopcion de aquella medida, y acordó se llevase á devido efecto, mandando se extendiese asi en el libro de acuerdos p.ª constancia. ——— Con lo q.l y no siendo p.ª mas esta Acta se cerró firmandola S. Ex. con migo su Sec.º q.e Certifico ————

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.n Estrada

Santiago Sierra.

Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 30 de julio de 1816 a solicitud del Síndico Procurador quien informó sobre las medidas relativas a asegurar los alimentos de primera necesidad. Entiende éste que no es conveniente levantar alhóndigas para vender el pan y trae a consideración el desorden producido como consecuencia de la disposición adoptada por el Cabildo para que el pan se diese al público por dos panaderías. Expresa que la solicitud de los panaderos tiene antecedentes habiendo quedado ya la iniciativa sin efecto. Agrega que el gravamen de un medio por peso disminuye las utilidades sin destruirlas. Resolvió el Cabildo en consecuencia, suspender lo acordado por acta de 27 de julio, haciendo conocer esta determinación a los interesados.]

[Montevideo, julio 30 de 1816.]

[F. 1 v.] /En la ciudad capital de Montev.º á treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos dies yseis el exmo Cabildo Just.ª y Regim.to de ella cuyos Señores q.e le componen al final firman, se juntó en su Sala cap.r como lo tiene de costumbre q.do se dirige á tratar asuntos de interes gral á la Prov.ª, ó particular de este Pueblo, presidiendo el acto el S.r Alc.e ord.º de 2.º Voto Ciud.no Juan De Medina, presente el caballero Sindico pror gral de ciud.d p.r quien fué ([........]) (*solicitado*) el presente acuerdo, y el infrascripto Sec.º ——— En este estado pedida la venia p.r el Ciud.no Sindico, y otorgada, dixo: Que el proyecto de fixar ciertos puntos, és peligroso en la presente providencia; y q.e nada hay mas sensible p.ª el pp.co, q.e el q.e llegue á concebir, q.e és preciso economizar [F. 2] / los alimentos de primera necesid.d, y q.e és llegado el caso. —— Todos saven y observan el aparato militar p.ª resistir á una potencia, q.e se atreve á atacar nra Libertad ———

En estas circunstancias levantar alhondigas p.ª vender el pan és lo mismo q.e decir ya empiezan los desastres de la grra. ——— Que en esta situacion tome el gob.no medidas p.ª q.e la escases no séa segundo, y acaso el enemigo mas terrible, está en el orden; pero q.e sin consideracion á estas circunstancias, solo p.r consultar con los proyectos lucrativos de los panaderos, le circunscriban al ciud.no los limites donde precisamente ha de buscar el alimento, és una novedad, q.e puede interpretarse p.r el principio de nuestras desgracias. ——— ¿Y q.e todos tienen la misma proporcion p.ª destinar criados á esta diligencia? ——— Quando los repartidores cruzaban p.r las calles, y surtian cierto num.o de familias p.r meses; quando se abastecían las pulperias, el vecino pobre, q.e no
[F. 2 v.] / tenia mas piés, y brazos, q.e los suyos, / se socorría prontamente. ——— No solo se socorría, se socorría tambien sin exponerse al desorden, y confusion, q.e son consiguientes á la numerosa concurrencia de Consumidores. ———
Todos quieren ser los primeros p.r el temor de quedarse sin parte, y esto produce inevitables desgracias. ———
El hombre se olvida pronto de sus trabajos, q.do á estos suceden unos dias serenos, y pacificos. ——— Ayér nomas, si, ayer se vió este mismo Ayuntam.to obligado á ordenar q.e el pan solo se diese al pp.co p.r dos panaderias ¿y quales fueron las resultas? un bullicio continuado; una mezcla indecente de ambos sexos, q.e al pretéxto, de no conseguir pan pronto, se burlaban de sus amos; riñas, puñaladas, muertes, todo se vió en aquellas epoca ——— ¿Y havra todavía quien sostenga el exotico pensamiento de Alhondigas? ——— Quando nos sobrevengan unos dias
[F. 3] / pacificos, / y q.e el Ciud.no no tenga como interpretar esta medida, se pensará otra cosa. Ahora mismo se observa, q.e los dias q.e escaséa la carne, ó q.e no está tan abundante, ó és necesario relaciones p.ª conseguirla ó no se consigue sin trabajo.
Precindiendo de estos el mal és mas trascendental de lo q.e se piensa. ——— Un num.o grande de familias q.e sin ser vergonzantes, no dexan de ser pobres, se surten de los fiados, q.e les hacen los pulperos; lo mismo sucede con los jornaleros á quienes les hacen estas anticipaciones p.r la hipoteca de su jornal, ya p.r semanas, ya p.r meses. ¿Y q.e dexarán aquellas, y estos, de comer pan? ¿Se lo fiarán las alhondigas? ——— El pulpero q.e paga sus dros irremisiblemente, vé desaparecerse de su mostrador un monton de marchantes, q.e p.r el pan q.e les fiaban empleaban otras cosas. ¿Y la pobre q.e con un medio, compraba el pan, la vela, y otros menesteres, encontrará este recurso
[F. 3 v.] / en la alhondiga? ——— / ¿Acaso el hombre vive solo con el agua y el pan? ——— El sindico no concibe qual séa el fundam.to de los panaderos p.ª intentar esta noved.d y q.e sea qual fuere, no debe merecerle al exmo Ayuntam.to mas consideracion, q.e los clamores del pp.co, q.e ya resuenan. ——— En otro tiempo se promovió el mismo exped.te, q.e quedó sin efecto p.r los clamores del Pueblo, sin embargo, q.e las circunstancias variaban infinitamente. ———

Una cosa és cierta, y és q.e p.r consultar con los adelantam.tos y progresos de cierto num.o de individuos no-debe afligirse á la comunidad. ——— El gravamen enclase de arbitrio, de un medio p.r peso, és una pension, q.e disminuirá las utilidades, mas no las destruye ——— ¿Y quien ha dicho, q.e esta debe ser una cosa indefinida? Quando los panaderos prueben q.e se arruinan en su giro p.r esta providencia, V.E. q.e se interesa en la conservacion,
[F. 4]/ y felic.d de todos, arbitrará los medios de / conciliar las necesidades con la fortuna de los ciud.nos contribuyentes ——— Por tanto y á vrd de todo lo expuesto en cumplimiento de mi deber, suplico á V.E. le dé el valor q.e meresca, y resuelva lo q.e hallare de justicia ———

En consecuencia discutido p.r S.E. el asunto segun su gravedad lo exige, acordó nemine discrepante, se suspendiese lo resuelto p.r acta en veinte y siete del cor.te haciendolo asi entender á los panaderos, y al Sindico gestionante; y q.e en q.to al medio p.r peso propuesto sobre el pan se acordaría oportunam.te lo q.e conviniese ——— Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró firmandolo entrerreng.s = solicitado = vale ———

Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan F. Giró — Josef Trapani — Lorenzo J. Perez

([Geronimo Pio Bianqui])

[F. 4 v.]/ /Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a deTaveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 7 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Francisco Solano Antuña a ruego de Pedro Pintado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le autorice para instalar una pulpería en las puntas de Pando, lo que le es concedido.]

[Montevideo, agosto 13 - 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.do Gob.r

El Ciud.no Pedro Pintado Vecino delas puntas de Pando ante V.E. con todo respeto me presento y digo: Que habíendo determinado poner una casa Pulp.a en el citado parage, ocurro á V.E. en solicitud de la correspond.te licencia: Por tanto ———

A. V.E. *Supp.ca* se digne concedermela baxo las formalidades de estilo, pues es gracia &c. = Por el Suplic.te Fran.co Solano de Antuña = ([Por])

Sala Capitular y Gob.[nc] Montev.[o] Ag.[to] trece de mil ochocientos diez y seis = Concedida, tomandose la correspond.[te] razon en el libro del Exmo. Ayuntamiento, y caxa dela Provincia = Rubrícas = Taveyro =

Tomose razon en el libro del Exmo. Cab.[do] destinado á este ramo y al f.[o] 10 buelta - Montev.[o] trece de mil ochocientos diez y seis.

Es copía Ag.[to] 17 del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 604. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [Relación de los dueños de pulperías del Cuartel Nº 1 que se suscriben al impuesto ordenado por el Cabildo. Se hace referencia a dos vecinos que no están dispuestos a pagarlo y consta que los demás dueños de pulperías están conformes.]

[Miguelete, agosto 13 de 1816.]

[F. 1] /Relacion de los Sujetos dueños de Pulperia en el Cuart.[l] 1.[o] Extram.[s] q.[e] en virtud de lo dispuesto p.[r] el ex.[mo] Cabildo Gov.[or] se subscriben á satisfacer los seis p.[s] mensuales q.[e] ha señalado á el orden.[za] del Alcal.[e] pral.

quedo enterado dela orden q.[e] me presento el S.[or] teniente Alcalde El Becino Clemente Ebia. dice q.[e] la ordenanza q.[e] tiene elS.[or] Alcalde Principal no hes de nínguna utilidad. para su Pulperia y no paga los Cuatro rr.[s] Mensuales

Clemente Ebia

quedo enterado dela orden q.[e] me presento el teniente alcalde el besino Juan Fran.[co] Rondan dise que la ordenanza que tiene el al Calde prinsipal nole es denín Guna vtilidad para mi pulperia y de Con sí Giente no pago los Cuatro rreales

Juan Fran.[co] Roldan

impuesto dela relasion del Alcalde del Cuartel 1º de estramuros digo q.[e] no habiendo sido costumbre el q.[e] tengan ordenansa puedo mui bien pasar como los demas an servido su empleo en los años anteriores pues esbastante el alcavala q.[e] pagamos respecto alas utilidades q.[e] ellas prometen

Esquanto tengo que esponer en obsequio delajustisia

Mig.[te] Ag.[to] 13 del1816

Diego Espínosa

Nota

D.[n] Antonio Peres, y losdemas q.[e] tienen Pulperia estan conformes con el pago; y aun Roldan recomb.[do] q.[e] fué p.[r] su resp.[ta] dize q.[e] si losdemas pagan los quatro r.[s] mens.[s] q.[e] el tambien los satisfara.

4

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 217. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Clara Barbosa vecina de Tres Cruces ante el Cabildo Gobernador. Solicita se le expida la licencia correspondiente para instalar una pulpería frente al saladero de Francisco Antonio Bueno en el paraje llamado de la Aldea. Sigue el decreto de concesión y toma de razón en el libro del Cabildo y Caja Principal de la provincia.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gobernador = Clara barbosa, vecina del parajellamado las tres cruzes, ante V.E. con el mas profundo respecto me presento y digo: Que necesitando establecer una casa Pulperia frente al Saladero de D.n Antonio Bueno, y paraje titulado de la Aldea. Para poder efectuarlo ocurro = A V.E. para q.e le sea expedida la correspondiente licencia, vajo las clausulas de estilo. Es gracia que espera alcanzar. Montev.o Sep.re veinte de mil ochocientos diez y seis = Clara Barbosa = Sala de Gobierno de Montev.o Sep.re veinte y tres demil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon enel Libro del Exmo Cabildo y caxa pral de la Prov.a = Suares = Pedro M.a de Taveyro Secc.o = Tomose razon al folio dose buelta del Libro destinado á este ramo. Montev.o Sep.re veinte y tres demilocho cientos diez y seis = Taveyro ———

Es Copia = Montev.o 23 de Sep.re del1816.

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 227. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [José Artecona y Salazar al Gobernador Delegado. Respecto de la reconvención que se le hace acerca de la falta de relación semanal sobre la actividad de los mataderos, expresa que ello debe atribuirse a la inobediencia del Teniente Aniceto Martínez.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1816.]

[F. 1]/ /En oficio de 19,, de Julio vltimo represente â VE. sobre el pago del ordenanza q.e se sirvió extablezer en cada cuartel de extramuros p.a auxilio delos Alcal.s prals asignandoles el socorro de seis pesos q.e debian satisfacer aprorrateo cada mes los Pulperos de dhos cuart.s y en 7,, de Ag.to succesivo se dignó VE. aprovar q.e los de el de mi cargo

pagasen el que les corresponde; en cuio obedecim.to se los hize entender por medio de los Tenien.s y contextaron lo q.e manifiestan los papeles adjuntos

Las graves ocupaciones de VE. me han contenído en darle parte antes, pero en la oportunidad me obliga el oficio q.e me pasó el S.r Regidór de Abastos sobre los Mataderos, recombiniendome en la falta de la relazion semanal, ael qual le contexté con fha. de 24 del corr.te incluiendole la respuesta q.e me dió– el Ten.e Ciud.o Anizeto Martinez

[F. 1 v.]/ ala orden / q.e le passé p.a el desempeño de este encargo, en ella verá VE. vna sin razon inobediente, y q.e en el recaé la recombencion p.r no haver concid.o nuestras vrgentes ocupaciones; y al mismo tpo penetrará la voluntaríedad con q.e se há conducido, este teniente llevandose de su mero Capricho, sin haverse sujetado nunca alo que dicta la justa razon, y la seria administ.on de justicia; de suerte q.e tanto los dos Ten.s como yó hemos querido mas bien trabajarlo todo q.e no exponernos á sus desentonadas resp.tas

Pasó en silencio los acontecimient.s q.e hubie.n constituido á Palacios, y á Bucheli con el mal exemplo, en el mismo desorden, si nó fuesen sus conductas tan recomendables; y solo me dirijo á poner en la alta concideraz.on de VE. este particular p.a q.e en vista de las razon.s q.e alego me éxonere de la falta en la prontitud de las relas.on semanal de los Mataderos, y en quanto á los demas puntos delibere lo q.e tenga por comben.te

Dios Gue á VE. m.s a.s 29,, de Sep.e del1816.

Jose deArtecona
Salazar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 269. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 208 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [Fragmento del registro de casas de loterías, remates, pulperías, canchas de bolos, café y billar, puestos de frutas, de abasto y licores y confiterías, correspondiente al período de la patria.]

[Montevideo, agosto 16 de 1814 - enero 11 de 1817.]

[F. 1]/ /Por disposicion delS.or Delegado Extraordinario se le permitió ád.n Miguel de Larraya poner *el juego deLoteria*, bajo la condicion depagar cincuenta p.s mensuales, y guardando todas las demas ordenes, bandos de policia, ybuen gobierno, que están dados, y en adelante se dieren. Montevideo ag.to 16 del1814.

Ju.n José Aguiar
Srio. int.no

Nota
Que en 24 desept.re del1814 expuso elS.or asesor d.n Estevan Ag.n Gascon representante delS.or Gob.or Intendente de esta Prov.a Que el peso. q.e indica este decreto; debía cobrarse p.r cada remate hade entenderse p.r cada lote, o factura q.e el propiétario entregue al rematador p.a Suventa. Lo q.e anoto p.a q.e ([venta]) conste
Aguiar

Por disposicion delS.or Delegado Extraordinario D.n Nicolas Rodríguez Peña sele concedió permiso ád.n Man.l Jusna por parte de este gob.no p.a establecer una *casa de remate* en estaCiud.d nombrada Martillo, con calid.d dellevar desde el dia del establecim.to un prolixo, y circunstanciado libro detodos los q.e se verificasen, sin perjuicio deotras providencias q.e tubiere este gob.no dictar, y pagando un peso de cada remate p.r eldro. llamado depregoneria álos fondos *pp.*cos delaCiud.d Montevideo ag.to 21 del1814

J.n Jose Aguiar
Sec.o int.no

Por disposic.on

[F. 1 v.]/ /del S.or Gob.or Intendente sele rebajó ád.n Mig.l Larraya en considerac.on ála poca concurrencia degente ájugar ([el jue)] laloteria 25 p.s mitad delos 50 q.e pagaba, estando ála mira laJunta Municip.l del cumplim.to dela calid.d que indicabaen su informe. Montevideo Octubre 26 del1814

Ferrada
SS.o int.o

Con fha 18 de Nov.re del1814 = sele concedió licencia áJacinto Migues p.a poner una *cancha deBolos* enel cordon –

Ferrada
SS.o int.o

Por disposicion delS.or Gobernador Politico d.n Tomas G.a deZuñiga sele concedio ád.n José Pablo Martinez p.r parte del gob.no elq.e pueda seguir con la casa de remate q.e obtenia p.r el gob.no deB.s Ayr.s, con la condic.on depagar ábeneficio delos fondos deProp.s el ([uno y]) medio p.r ciento del total valor delos remates q.e verifique, y llevando un libro maestro delos efectos, precio ynombre delos rematadores. Montevideo Marzo 13 del1815

J.n Jose Aguiar
Src.o

[F. 2]/ /Por disposicion del S.r Govern.r Politico y Militar D. Fern.do Otorgués y p.r Decreto de fha 28 de Marzo del pres.te año de 1815 = se le concedió licencia al Ciudadano Pasqual Blanco p.a q.e pueda seguir con la casa de Martillo q.e tiene establecida desde el ant.r Gob.no deB.s A.s; con calidad de q.e deverá llebar un libro mro en q.e aciente y conste el precio, efecto, rematadores, y total valor de los q.e verifique, pagando á beneficio de los fondos de la Ciudad el ½ por Ciento. Montev.o y Marzo 31 del1815 =

Eusevio Ferrada
Sro

Se refrendó esta licencia en 30,, de Ab.l del1816,,

[F. 2 v.]/ /[En blanco]

[F. 3]/ /1815

A d.^{n} Jayme Kame se le dió licencia p.^{a} poner una pulperia en la esquina de la calle nueba de Sn Fran.^{co} Nº 1º,, y Sn Luis Nº,, 66,, -

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.^{n} Juan Guerrero se le dió lizencia p.^{a} poner una pulperia en la esquina dela calle de Sn Diego Nº,, 7,,

A d.^{n} Fran.^{co} Velez Escalante se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la esquina de su propiedad calle de Sn Ramon Nº,, 30,,

En el dia 31,, de En.^{o} del pres.^{te} año se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en los extramuros en el paraje nombrado La = aguada á d.^{n} José Omél. Abril 1815,,

[F. 3 v.]/ /A d.^{n} Fran.^{co} Joaquin Muñoz sele dio liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en el paraje nombrado Las = Tres = Cruzes,, Extramuros de esta ciudad.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.^{n} Ramon Amaya se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} extramuros de esta Ciudad en el camino del Buséo, é inmediaciones del Saladero de Seco.

A d.^{n} Geronimo Albarez se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} dentro de esta ciud.^{d} en la calle de Sn Gabriel Nº,, 22,,

A d.^{n} Juan Caraballo se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la calle de Sn Carlos Nº,, 113,, de esta ciudad.

Al ciudadano Juan Carlos Blanco se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la calle de Sn Luis Nº 204,, de esta cíudad. Ab.^{l} 4,, de1815,,

[F. 4]/ /A d.^{n} Bartolome Puigvert se le concedio lizencia p.^{a} poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de Sn Diego Nº,, 68,, Ab.^{l} 6,, de1815,,

A d.^{n} Esteban Garcia se le concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de Sn Telmo Nº 18,, Ab.^{l} 11,, de1815,,

A d.^{n} Juan Maciel se le dió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la esquina de d.^{n} Felipe Perez. Ab.^{l} 13,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Dn Man.^{l} Rodrig.^{z} sele concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de Sn Luis Nº 35,, Ab.^{l} 15,, 1815,,

A d.^{n} José dela Peña se le concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la villa del canelon. Ab.^{l} 15,, de1815,,

Al Ciudadano Casto Dominguez se le concedió liz.^{a} p.^{a} poner una casa de abasto dentro de esta Ciudad en la Calle de San Carlos Nº 87,, Abril 22,, de1815,,

[F. 4 v.]/ /A d.^{n} Domingo Diaz se le concedió liz.^{a} p.^{a} poner una Pulperia extramuros de esta Ciudad en las inmediaciones del Miguelete,, Abril 5,, de1815,,

A Dn Juan Benito Blanco sele concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulperia en la calle deS.^{n} Gabriel nº . . con fha. 26 de abril de1815.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Dn Luis de Castro se le concedió licencia p.^{a} poner una pulp.^{a} en la calle de Sn Carlos Nº 27,, Mayo 19,, de 1815,,

A d.^{n} Ant.^{o} Rodriguez de nacion Portugues se le concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} enla calle de Sn Carlos Nº 96,, Mayo 30 de1815.

Alos Ciudadanos Juan y Jose Quinta se les concedió liz.^{a} p.^{a} poner una pulp.^{a} en la Esquina de Sn Juan Nº 1º,, 22,, de Jun.^{o} de1815,,

[F. 5]/ /A la Sra d.ª Tereza de la Rosa se le concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en el Paraje Las = tres = cruzes extram.s Montev.º Jun.º 27,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

Al Ciudadano Andres Royero se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la Calle de S.n Luis numero 66,, Julio 14,, de1815,,

A Andres Arredondo sele concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la Calle deS.n Pedro Nº 92,, Julio 18,, de1815,,

A D.n Joaquin Albarez se le concedió liz.ª p.ª poner una Pulperia en el Pantanoso Ag.to 5,, de1815,,

A d.n Fran.co Garcia sele concedió liz.ª p.ª poner una Pulperia en la Calle de S.n Miguel Nº 141,, Ag.to 9,, de1815,,

[F. 5 v.]/ /Al Ciudadano Martin Faramillan se le concedió liz.ª p.ª poner una Pulp.ª en la Calle de S.n Fran.co Nº 1º,, Ag.to 11,, de1815,,

A D.ª Maria Eulalia Sanchez se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la calle de S.n Luis Nº 159,, Ag.to 17,, de1815,,

A d.n José Nuñez sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en ([esta Ciudad calle de]) Santa ([Nº 7,, de Set.e de1815,,]) Lucía. Lo borrado fue p,r equivocacion. Setiembre 7,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Jacinto Migues se le concedió liz.ª para poner una cancha de Bolos dentro de esta Ciud.d Set.e 11,, de 1815,, = {Ref.da hoy 30,, de En.º de1816,,}

A José Ant.º Ramirez sele concedió liz.ª p.ª poner una Pulp.ª en la Costa deS.ta Lucia inmediata al Paso de Pachi. Set.e 11,, de1815,,

A Jose Cabral se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.nFelipe Nº 11,, Set.e 15,, de1815,,

[F. 6]/ /A Roque Campomar se le concedió licencia p.ª poner una Pulp.ª en la Calle de S.n Diego Nº 45,, Oct.e 17,, de1815,,

Mayo 20 / 1817 Refrendóse p.r D. Mig.l Merino

Al Ciudadano B.do Jph deGomensoro se le concedió licencia p.ª poner una casa café en la calle de S.n Pedro Nº 12,, Oct.e 26,, de1815,,

Al Ciudadano Juan Baut.ª Otormin sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en el Miguelete. Montevidéo 27,, de Oct.e de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

Al Ciudadano Ramon Marques se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el Canelon Oct.e 30,, de1815.

A Ambrosio (*Rod.z*) sele concedió licencia p.ª girar en la Pulperia de And.s Royero calle de S.n Ag.n Nº 54,,

A D.n Ramon Colláo se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Gabriel Nº 75,, Oct.e 11,, de1815,,

A d.n Ant.º Cardoso Pereyra sele concedió lic.ª p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Pedro Nº 176,, Nº 13,, de 1815,,

[F. 6 v.]/ /Al Ciudadano Fran.co Joaq.n Muños se le concedió licencia p.ª poner una pulperia á las inmediaciones del matadero de Seco. Set.e 16,, de1815,,

A d.n Man.l Yañez se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en la Calle de S.n Felipe Nº 5,, Set.e 18,, de1815,,

A D.ª Luisa Aldáo se le concedió licencia p.ª poner una pulpería en la calle de S.n Joaquín Nº 122,, Set.e 20,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A D.ª Petrona Palacios sele concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en el Miguelete Setiembre 26,, del815,,
A José Ant.º Ramirez se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en S.ta Lucia Grande Oct.e 4 del815.
A d.n Jose Morás se le concedió lic.ª p.ª poner una pulp.ª en S.n José 11,, de Oct.e del815
A Cecilio Olmos se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en el paso de Solís = Chico. Oct.e 25,, del815,,
[F. 7]/ /Al Ciudadano José Ant.º Canabé se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el ArroyoSeco. Nobre 13,, del815,,
A Victoriano Gonz.z sele concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en la calle de S.n Sebastian Nº 37; y 11 b.ta enla calle de S.n Fran.co N.e 17,, 1815
A Man.l Bega se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia entre el Yí, y el Rio = Negro. Montev.º 20 deNobre del815,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A d.n Man.l Gonz.z se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Carlos Nº 27,, Dzbre 6,, 1815
Al Ciudadano Cipriano Herrera se le concedió licencia p.ª poner una cancha de bolos Tras = del Fuerte Dzbre 20,, del815,, {Refrendada hoy 30,, deEn.º del816,,}
Al Ciudadano Pedro Albares se le concedió licencia p.ª poner una cancha de Bolos en laVilla deS.n Juan Bautista. Dzbre 20,, del815,,
[F. 7 v.]/ /Al Ciudadano Simon del Pino sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en Pando = arriba Dzbre 22,, del815
A d.n Man.l deLezama sele concedió liz.ª para poner una Pulperia en los extram.s de esta ciudad. Dzbre 23,, del815,,
Al Ciudadano Pedro José Sierra sele concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el pago del Manga. Dzbre 23,, del815,,

Año 1816.
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A V.te Perugorria sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en Solis = Grande. Montev.º 13,, deEn.º 1816,,
A Juan Fargas sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.n Carlos Nº 172,, En.º 20 del816,,
Al Ciud.no Geronimo Garcia se le concedió licencia p.ª poner una pulpería extram.s de esta ciud.d En.º 29- 1816
Al Ciud.no Fern.do Anrrique sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en el Cord.n En.º 29 – 1816,,
[F. 8]/ /A Juan Muñoz sele concedió licencia p.ª poner una cancha de bolos dentro de esta ciudad; y p.r falta de formalidad p.r mala intelig.ª de dho muñoz usó de dha licencia, sin haberle tomado razon en este libro h.ta la fha, q.e queda como refrendada. Montev.º En.º 30,, del816,,
A d.n José Salas se le concedió licencia p.ª poner una casa de café y Billar en la calle de S.n Felipe; y aun que su licencia es atrasada; se anota p.r faltarle la toma de razon en este Libro á su debido tpo; y seg.n la ord.n de su Ex.ª p.ª refrendarse esta clase de licencias, se dá como refrendada el dia dehoy. Montev.º En.º 31,, del816,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A d.n Roque Mariño se le dió licencia p.ª proseguir con su casa de café, y Billar á peticion del; p.r no tener alguna,

y seg.n la ord.n deS.E. se dió como refrendada. Montevideo En.º 31,, de1816,, ———

A Juan Real se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en la calle de S.n Carlos Nº 137,, Feb.º 1,, de1816,,

Calle S.n F.co Nº 17,, A d.n Julio Papano sele concedió licencia p.ª proseguir con su casa de café y villar á peticion del p.r haber pe(*r*)-dido la q.e tenia, y seg.n ord.n deS.E. se dá esta p.r refrendada. Feb.º 1,, 1816,,

A d.ª Joaquina Castilla se le concedió licencia p.ª proseguir con su casa de café y villar en la calle de S.n Miguel Nº 41,, = à peticion de ella p.r haber perdido la q.e tenia, y se dá p.r refrendada. Feb.º 1,, de1816,,

[F. 8 v.]/ /A d.n And.s Barreyro sele refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de café en la calle de S.n Pedro Nº .. Montev.º Feb.º 4,, de1816,,

A d.n Fran.co Prunes sele refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de Billar en la calle de S.n Mig.l N. .. Montev.º Feb.º 4,, de1816,,

A Juan Casales (alias Cartagena) se le refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de Billar en la calle de S.n Miguel Feb. 3,, de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciudad.no Juan Fran.co Almada se le refrendó su licencia p.ª proseguir en su casa de café y Billar en la esquina de esta Plaza. Feb.º 3,, 1816,,

A Benito Ferreyro se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia extram.s de esta Ciudad. Feb.º 3,, de1815,,

Al Ciud.no Juan Muñoz sele concedió licencia p.ª poner un puesto de frutas en la calle de S.n Fern.do Nº 51,, Feb.º 5,, de1816,,

A Fran.co Lorenzo Gil sele concedió licencia p.ª poner un puesto defrutas en la calle de S.n Luis Nº 171 – Feb.º 5,, de1816,,

[F. 9]/ /A d.ª María Echenique Fern.z se le refrendó la liz.ª p.ª proseguir con su casa de Billar, y café conocido p.r el del comercio. Feb.º 5,, de1816,,

Al Ciudadano Man.l Durán se le concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en laVilla de S.n José. Feb.º 6,, de1816,,

Al Ciud.no Juan Fran.co Almada sele concedió licencia p.ª poner una Loteria particular en su casa de Billar, yCafé en la esquina de esta Plaza. Feb.º 6,, 1816,, ———

Al Ciudad.no Atanasio Lapido se le concedió licencia p.ª poner Casa de Loteria Publica. Feb.º 7,, de1816,,

A Man.l Olabarrieta sele concedió liz.ª p.ª poner pulp.ª en el Cordon en la esq.na del Roteño. Feb.º 10,, de1816,,

Al Ciudadano Luis deZamudio sele concedió liz.ª para poner una casa de abasto y licores en laCalle de S.n Carlos Nº 73,, Feb. 12,, de1816,,

Al Ciud.no Juan José Burgos se le concedió licencia p.ª poner una pulp.ª enla calle deS.n Benito Nº 82,, Feb.º 13,, de1816,,

[F. 9 v.]/ /Al Ciudad.no Santiago Sierra se le concedió licencia p.ª poner pulp.ª en la Calle de S.n Luis Nº 24,, Montev.º Feb.º 16,, 1816,,

Al Ciud.no Greg.o Vega sele concedió licencia p.a poner pulperia extram.s Feb.o 16,, 1816,,

A d.n Fran.co Rijo sele concedió licencia p.a poner una pulp.a Extram.s Feb.o 19,, de1816,,

Al vecino Bap.ta Beracierto sele concedió liz.a p.a poner una pulp.a en los extram.s Feb.o 19 de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciud.no Isidro Brasuna sele concedió licen.a p.a poner pulp.a en las puntas dePando. Feb. 21 – 1816

A Man.l Sobera sele concedió licencia p.a poner una pulperia extramuros. Feb.o 1816,,

A Bern.do Ricarte sele concedió licencia p.a poner pulp.a Extram.s Feb.o 23,, de1816,,

A d.n Magin Costa sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en la calle S.n Luis N.o 66 Mzo 1,, de 1816,,

[F. 10]/ /Al Ciud.no Juan Vera sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en el Paso de Pando camino de Maldonado. Mzo 1816,,

A d.n Roque Mariño se le concedió licencia p.a poner loteria en su casa deCafé yBillar dentro de esta Plaza. Mzo 4,, de1816,,

Al Ciudad.no Aniceto Martinez sele concedió lic.a p.a poner una pulp.a extram.s en las inmediaciones del paso del Molino. Mzo 2,, de1816,,

A d.n Julio Papano sele concedió licencia p.a poner juego de Loteria en su casa café con el nombre de Cipriano. Mzo 5,, de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Jose Bacero sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en la Calle deS.n Carlos N.o 48 – Mzo 8,, 1816,,

A Greg.o Paradelo se le concedió licencia p.a poner una pulp.a calle de S.n Ramon N.o 42,, Mzo 15,, 1816,,

Al Ciud.no Man.l Martinez sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el paraje q.e llaman Piedra del Toro en las puntas de Pando Mzo 21,, de1816,,

A Leandro Sosa se le concedió liz.a p.a poner una Pulp.a en Solis = Grande Mzo 26,, de1816,,

[F. 10 v.]/ /A d.n Pedro Zamalloa sele concedió licencia p.a poner una pulp.a Calle deS.n Gabriel N.o 36,, 26 de Mzo 1816,,

A Jose Dom.o Oyarzabal sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el Pago de S.n Ramon. 26,, Mzo 1816,,

A Juan Fran.co Fern.z sele concedió licencia p.a pon.r una pulp.a en el Manga; la q.e tiene abierta desde En. de1816,,

Al Ciud.no Greg.o Carbonell sele concedió licencia p.a poner una Loteria en la calle deS.n Luis N.o 41 Mzo 29 — 1816

A d.n José Ant.o Gomez vecino de Solís = Grande se le concedio liz.a p.a seguir en su casa con Pulp.a Ab.l 3,, 1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Juan Martin Roman sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en la Villa del Colla Montev.o 5,, de Abril de1816,,

A José Martinez sele concedió licencia p.a poner pulperia en la calle de S.n Benito N.o 47,, Ab.l 6,, de1816,,

Al Ciud.no Jose Rosano sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el arroyo llamado delos Perros. Ab.l 6,, de1816,,
A d.n Juan Ant.o Irasusta sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el Cordon. Ab.l 17,, 1816,,
A Juan Guardado sele concedió licencia p.a poner pulperia enla Calle deS.n Benito Nº 61,, Ab.l 17,, 1816,,
[F. 11]/ /A M.a dela Cruz Vayarde sele concedió licencia p.a poner pulp.a en Pando. Ab.l 19 — 1816 ——
A Simon Vazq.z se le concedió licencia p.a poner pulp.a en la Calle deS.n Pedro Nº 115,, Ab.l 22,, de1816,,
A Man.l Gonz.z sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el Tala Ab.l 24,, 1816,,
A Maria Magdalena Pereyra sele concedió licencia p.a poner pulp.a calle de S.n Benito Nº 26,, Ab.l 26 - 1816,,
Al Ciud.no B.to Doming.z sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en la calle de S.n Pedro Nº 144, Ab.l 27,, 1816,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Juan Poledo sele concedió licencia p.a poner un almacen extram.s de esta Ciud.d Mayo 4 de1816,,
Al Ciud.no Salv.or Garcia sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en la calle deS.n Pedro Mayo 13,, de1816 =
A d.n Fran.co Estrazulas sele concedió licencia p.a poner su confiteria en la Calle del fuerte. Mayo 13/1816,,
A d.n Fran.co Garcia sele concedió licencia p.a poner pulp.a calle de S.n Ramon numº 10,, Mayo 20 = 1816,,
[F. 11 v.]/ /A Rafael de Roxas sele concedió licencia p.a poner pulp.a en la calle de S.n Viz.te N. 54,, Mayo 28,, 1816
Al Ciud.no Luis Masagues sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el Partido de S.n Ramon. Mayo 28 - 1816,,
A Andres Goycoechea sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el Cordon. Montev.o 31,, de Mayo 1816
Al Ciud.no Martin Cantero sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en S.ta Lucia Junio 5 - 1816,,
A Fran.co Medína se le concedió licencia para poner una Pulp.a en el Paso de Fr. Marcos —— 6,, deJunio de1816,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Juan Tiburcio Maldonado sele concedió lic.a p.a poner una Pulp.a en Bexiga - 6,, de Jun.o - 1816,
A Fern.do Rodrig.z sele concedió licen.a para poner pulp.a calle deS.n Luis Nº 165,, - 6,, de Jun.o - 1816,
A José Pastorica sele concedió licencia para poner Pulp.a en S.ta Lucia Junio 6,, de 1816,,
Al Ciud.no Basilio Acosta se le concedió lic.a p.a poner una pulp.a en S.ta Lucia Jun.o 6 - 1815,,
Al Ciud.no Pedro Jose Zabala sele concedió liz.a p.a poner pulp.a en S.ta Lucia. - Jun.o 10,, de1816,,
[F. 12]/ /A d.a Ana Joaq.na Melo sele concedió licencia p.a poner pulp.a enla Calle de S.n Pedro nº 176,, Jun.o 11,, de1816,,
A d.n Rafael Lop.z sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el Partido deS.n Ramon. Jun.o 11 de1816,,
A Juan dela Cruz Guevara sele concedió liz.a p.a poner pulp.a en las inmediacion.s delos Porongos. - Jun.o 14 — 1816,,
Al Ciud.no Juan Barceló sele concedió liz.a p.a poner pulp.a en el arroyo delaVirgen. Jun.o 15 — 1816,, ——
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciud.no Ant.o Rodrig.z se le concedió licencia p.a poner pulp.a en el Arroyo grande — Jun.o 15 — 1816,,

Al Ciud.^{no} Benito Doming.^{z} sele concedió licencia p.^{a} poner pulp.^{a} en la calle deS.^{n} Sebast.^{n} N° 37,, Jun.^{o} 18 — del1816,,

Al Ciud.^{no} Isidro Perez sele concedió licencia p.^{a} poner pulp.^{a} en el arroyo del Tala. Jun.^{o} 19,, del1816,,

Al Ciud.^{no} Pedro José Armada sele concedió licencia p.^{a} poner pulp.^{a} enlas puntas del Canelon chico. Jun.^{o} 19 - 1816

A Juan Ramon Menchaca se le concedió licencia p.^{a} poner pulperia en el pago de Casupá - Junio 20,, - 1816,,

[F. 12 v.]/ /Al Ciud.^{no} Marcelino Nuñez sele concedió lic.^{a} para poner pulp.^{a} en el Arroyo de Bexiga. Jun.^{o} 22,, del1816 ——

A Fran.^{co} Solano Villarroel sele concedió licencia p.^{a} poner una pulp.^{a} en el arroyo dela Virgen. Junio 25 - 1816,,

A Dom.^{o} Sama = ripia sele concedió licencia p.^{a} poner pulp.^{a} en esta ciudad calle deS.^{n} Pedro N° 100,, - Junio 25 - 1816,,

A Dom.^{o} Piedemont sele concedió licencia p.^{a} poner pulp.^{a} calledeS.^{n} Fran.^{co} n° 30 - Junio 28 - 1816

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.ª Joaquina Castilla sele concedió licencia p.^{a} poner pulpería en su casa situada en el Camino de la capilla de Piedras — Julio 2 - 1816 ——

A D. Xavier Zarza sele concedió licencia p.^{a} poner pulperia en su casa cita en las nacientes del arroyo grande — Julio 5 de 1816 —

[F. 13]/ /A D. Joaquin Vidal vecino de la costa de Begiga se le concedió licencia p.^{a} poner pulperia en el mismo parage — Julio 8 del1816 ——

A D. Gabriel Artigas vec.^{o} de extramuros se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en las inmediaciones del Yí — Montev.^{o} Julio 10 — de 1816 —

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D. Pedro Roldan vec.^{o} del paso de la Imbernada sobre Sta Lucia, se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en el mismo parage — Mont.^{o} Julio 19/816

Al Ciud.^{no} Jose Leon Garcia se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en la costa del Río negro en el paso del Palmar — Mont.^{o} Julio 19 de 1816 —

A D. Bartolomé Castel vec.^{o} de esta Ciud.^{d} se le concedió licencia p.^{a} poner pulpería en la calle de Sn Gabriel n° 50 Mont.^{o} Julio 22 — de 1816 —

[F. 13 v.]/ /Al Ciud.^{no} Pasq.^{l} Ortiz se le concedió licencia p.^{a} poner pulpería en Begiga lugar de su domicilio —— Mont.^{o} Julio 22/816

A D. Pedro Llambi se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en la Aguada — Mont.^{o} Julio 23 - de 1816 —

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D. Fran.^{co} Gutiérres se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en el Cordon - Montev.^{o} Julio 23 — 816 —

Al Ciud.^{no} Pedro Pintado vec.^{o} delas puntas de Pando se concedió licencia p.^{a} poner pulpería en el citado parage — Montev.^{o} Ag.^{to} 13 — 816 —

[F. 14]/ /Al Ciud.^{no} Fran.^{co} Rodrig.^{z} vec.^{o} de extramuros Concedióse licencia p.^{a} poner pulpería en barriga negra. Montev.^{o} Ag.^{to} 27 del1816 -

Al Ciud.no Fern.do Candido vec.o del partido de Begiga se le concedió licencia p.a poner pulpería en el lugar de su recidencia — Montev.o Sept.e 10 de 1816 —

Al Ciud.no Ag.n Morales vec.o de la costa deS.ta Lucia se le concedió licencia p.a poner pulperia en el citado parage — Montev.o Sept.e 10 de1816

A D.a Paula Trillo de este vecind.o se le concedió lic.a p.a poner casa café en la calle de S.n Felipe nº .. Montev.o Sept.e 16 de 1816 ——

[F. 14 v.]/ /A D. Mig.l Thomé de este vec.o se concedió licencia p.a poner pulpería en la calle del fuerte casa de d. Man.l Diago nº 99 — Montev.o Sept.e 20 de 1816 —

A D.a Clara Barbosa vecina de las tres cruzes se concedió licencia p.a poner pulpería en el parage llamado la Aldéa, inmed.to á su residencia - Mont.o Sept.e 23 de 1816 -

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d. Jose Lantes concedióse licencia p.a poner pulpería en la calle de S.n Pedro nº 107 ——

A d.a M.a Agueda Cosio vec.a de esta ciud.d concedióse licencia p.a poner pulperia en la calle de S.n Luis nº 117 Mont.o Sept.e 27 de 1816 ———

[F. 15]/ /A D. Andres Arredondo Then.e de la comp.a de pardos libres de artillería se concedió licencia p.a poner pulpería en la calle de S.n Pedro nº 166, —

A d.n Juan Nin de este vecindario se otorgó licencia para abrir casa de abasto en la calle deS.n Agustin numero 41. — Montevideo Octubre 10,, 1816, ——

A Geronimo Herrera de este vecindario se dió permiso para establecér pulpería en la esquina dela plaza, calle de S.n Gabriel - numero 16, - Montev.o Octubre 21,, 1816.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

Al ciudadano José Mathéo Quiroga se franqueó permiso para abrir pulperia en la costa de Maciel con fha 9,, de Noviembre de1816, -

Al ciudadano Antolin Reyna se expidió licencia para pulperia en su estancia del Perdido, partido deS.n Salvadór, - con fha 21,, de Noviembre de1816, —

En la misma fha se dió licencia á Juan Ant.o Martinez para establecér pulperia en las tres cruzes, —

[F. 15 v.]/ /1817 A Juan Bauptista Texada se concedió licencia para abrir pulperia en la calle deS.n Fran.co numero 65. - Montev.o Enero 4,, 1817.

A Manuel Tavarez se otorgó licencia para abrir pulperia en las tres Cruces. Montevidéo Enero 8,, 1817. -

A Pascual Travada se otorgó licencia para establecér pulperia en la casa del finado Agustin Gonzales sita en la Aguada. Montev.o Enero 11,, 1817. ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1817. Libro 29. Folio 32. Manuscrito original: fojas 15; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

D) Autoridades de la campaña de la Provincia Oriental
Colonia

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Colonia. Le exhorta a que, con la mayor brevedad, remita los oficios que incluye a sus destinatarios y se cumplan las órdenes de José Artigas.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1 v.]/ Dia 10 Nº 13 /Advirtiendose una morosidad notavlem.te perjudicial ala actividad con q.e deven conducirse los sagrados intereses de esta Provincia y comun causa q.e defendemos me ha ordenado S E se prevenga â.V.q.e conla posible brevedad——guire la remición de los inclusos oficios asus titulos afin de q.e contexten y queden de este modo cumplimentadas las ordenes del Exmo Sor Gral D.n José Artigas por quien y p.a cuya execucion se ha facultado este Exmo Ayunta.to

Dios &a = Pablo Perez = Pedro M.a Taveiro = Srio

Al jues o Com.te dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 77 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Expediente enviado por el Alguacil Mayor de Colonia del Sacramento al Gobierno de la Provincia, sobre el suicidio de un súbdito inglés de nombre Diego Miclemon. Contiene: la constancia de la denuncia, las diligencias realizadas para el reconocimiento del cadáver y declaración del forense, así como las providencias tomadas para la terminación del procedimiento.]

[Plaza de la Colonia, junio 30 - julio 4 de 1815.]

[F. 1]/ Auto de oficio /En la Plaza de la Colonia a treinta dias de el mes de Junio de mil ochocientos y quince años ante mi d.n Isidoro Alonso, Alguacil mayor, y primera authoridad por ausencia de los S.res Alcalde y decano comparecio d.n Thomas Bridgman, y dixo q.e en su casa acababa de darse la muerte un Huesped Ingles q.e tenia llamado d.n Diego Miclemon, por lo q.e inmediatam.te pasesé a justificar la causa obrando en justicia; sirviendo este de auto cabeza de proceso, q.e provey, y mande por mi y antemi deq.e doy feé =

Diligencia

Isidoro Alonzo = Inmediatam.[te] yo d.[n] Isidoro Alonso Aguacil mayor de esta Plaza, acompañado de d.[n] Thomas Bridgman,y testigos pasé ala casa, avitacion y morada de el mencionado Bridgman,y en efecto se encontro el cadaver, q.[e] p.[a] q.[e] conste pongo por dilig.[a] q.[e] firmaron y firme = Isidoro Alonzo = Thomas Bridgman = Ricardo C. Price = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. de el buq.[e] Horfias = Elias Cyriaq.[e] = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Yo el mencionado Aguacil en dha Plaza dho dia mes,y año,y en el mismo acto p.[a] averiguar el caso, inmedia- / tam.[te] tomense las declaraciones, competentes, y por este auto asi lo provey,y mandé deq.[e] doy feé = Isidoro Alonso = en dha Plaza,dia, mes,y año yo el Aguacil mayor a presencia de los testigos, pegando al cadaver, tres golpes en el pecho preguntandole como se llamaba nada respondio,y d.[n] Thomas Bridgman dixo se llamaba d.[n] Diego Miclemon, preguntandole q.[e] quien le habia muerto,tampoco respondio,y los concurrentes dijeron,q.[e] segun su postura,y la herida el mismo se habia muerto, todo lo q.[e] certifico q.[e] firmaron,y firmé de q.[e] doi feé= Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. deel buq.[e] Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Elias Ciriaque = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Isidoro Alonzo = en la mencionada Plaza dho dia,mes y año yo el mencionado Aguacil hize compareser en el mismo acto ante mi el Cirujano d.[n] Julian Ximenez, al q.[e] tomé,y recivi juram.[to] q.[e] hizo por Dios nro S.[ñor] baxo de el q.[l] ofrecio decir verdad en cuanto /alcanze a su facultad segun su entender,y saver,y formando la señal dela cruz dixo = ([q.[e]]) reconocio haver sido la muerte hecha, por el mismo q.[e] esta([ba]) cadaver, segun los sintomas dela herida,q.[e] reconozco haberse metido la boca delos cañones de la escopeta (siendo dedos) dentro dela boca,el cañon derecho le deshizo toda la mandibula superior de el costado izquierdo,baciandole todo el ojo sobre la mejilla,y reconociendole la cabeza,no le encontré mas q.[e] una contusion en la parte inferior de el ocipital, sin duda dimanada de el golpe,q.[e] pegó al caer contra la pared,donde estaba recostado,y reconociendole la demas parte de el cuerpo, no le encontré mas q.[e] un araño en el dedo gordo de el pie drho q.[e] infiero sin duda fue con q.[e] disparó el arma pues estaba recostado sobre el costado drho inclinada la cabeza al pecho apoyada ala pared, en camisa, y calzoncillos; y no reconociendo cisura alguna por donde saliese el tiro,o la / especie con q.[e] estaba cargada el arma, q.[e] se quito la vida,infiero sin duda haber sido con municion menuda,q.[e] es cuanto tiene q.[e] decir baxo de el juram.[to] q.[e] tiene prestado en q.[e] se afirmó ratificó, leida q.[e] le fue esta su declaracion apresencia delos testigos de berbo ad berbum,declaró ser de edad de quarenta y cinco años poco mas o menos, lo firmó junto con los testigos de mi acompañam.[to] deq.[e] doy feé y firme— Julian Ximenez = Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. del buque Horfias = Ricardo C. Price = Thomas

Auto

[F. 1 v.]/

Declaracion de el cadaver

Declaracion de el Cirujano

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Bridgman = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pe-
Dilig.ª reyra = Elias Ciriaq.e = Isidoro Alonzo = en dha Plaza dia, mes, y año yo el mencionado Aguacil, apresencia de los testigos q.e abajo firman, reconoci el cadaver q.e estaba en camisa, y calzoncillos, con una carabina de dos cañones entre las piernas, asida con las mano, y recostado contra la pared con el ojo izquierdo vaciado sobre la mejilla, laq.e
[F. 3]/ yendo sela aquitar el S.or / com.te de esta Plaza, q.e tambien se hayo presente, tocando el gatillo incautam.te dela llave de el cañon yzquierdo salio el fogonazo sin salir el tiro, el q.l registrado se encontro ser de polvora, y municion menuda, hallandosele amas el dedo gordo de el pie derecho un poco lastimado, combiniendo todos los concurrentes, y entre ellos el S.or oficial de S.M.B. q.e vino con pliegos p.ª el S.or Capitan gral de esta Provincia, en q.e el mismo se habia muerto, todo lo q.e pongo por dilig.ª deq.e firmaron, y firmé de q.e doy feé = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. del buq.e Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Leon Guerrero = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Elias Ci-
Auto riaq.e = Isidoro Alonzo = Presente d.n Thomas Bridgman los vienes q.e tenga el finado d.n Diego Miclemon, hagase imbentario, y agreguese a los autos, dese sepultura al cadaver, y entre tanto sin perjuicio de la causa, cierrense las puertas de la casa, depositense las llaves en la comend.ª de esta Plaza, y por este auto asi lo provehi, y mandé en
[F. 3 v.]/ dha / Plaza, ([y por este auto]) dia, mes, y año deq.e doy
Auto feé = Isidoro Alonzo = en atencion ano haber reo alguno en esta causa, agregado el imbentario a estos autos, quede espedita la casa de d.n Thomas Bridgman, archivense en este cavildo, mandese testimonio con informe ala superioridad de esta provincia, paraq.e informada resuelva lo q.e fuere de su superior agrado, y por este auto asi lo porvey, y mandé en la Colonia de el Sacram.to a dos de Julio de mil ochocientos quince años por mi, y ante mi de q.e doy feé = Isidoro Alonzo ———
Concuerda con el orijinal q.e queda en el Archivo ——— de este Cavildo aq.e me remito, y p.ª q.e conste lo ——— firmo en la Colonia a cuatro de Julio de mil ochocientos quinse años deq.e certifico

Isidoro Alonso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 75. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Acta relacionada con el inventario de los bienes de Diego Miclemont. Al margen consta que se dio orden al Alcalde de Colonia para que procediese a la venta de las pertenencias del finado.]

[Colonia del Sacramento, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /En la Colonia de el Sacram.to en primero de Julio de mil ochocientos y quince años, yo d.n Isidoro Alonso Aguacil mayor de dicha colonia en virtud de hazer de Alcalde,por ausencia de el propietario,en orden a los partes q.e se hán recivido de averse asesinado el mismo, el Ingles d.n Diego Miclemont pasé a hazer imbentario de los bienes q.e se encontrasen de dho finado,q.e moraba en casa de dn Thomas Bridgman,quien hizo entriega de los siguientes. Primeram.te una cajilla de suela con tres pares de medias de seda dos blancas,y un par negro, dos pares medias de lana,y un par de algodon = un par de guantes = cuatro camisas de coco = dos chalecos de casimira = tres serviyetas = cinco pañuelos blancos = dos gorros blancos = un fraque azul de paño fino = dos pares de calzones de paño azules = un par de botines negros = un par de tiradores = dos pares de zapatos = un sobretodo de bayeton verde obscuro = tres sepillos pequeños = una bolsa de brin con una poca de municion p.a cazar = un tarro de lata con una poca de polvora fina = y mas un polvorin de [F. 1 v.]/ bronze = una caja p.a afeitar sin navajas = un peinecito de cabeza = un sombrero de polo usado = un par de calzoncillos = una caravina de dos cañones con su caja y llave corresp.te p.a guardarla = Y hab.o expresado el referido d.n Thomas Bridgman no haver mas intereses del finado d.n Diego,ni saver q.e en ningun paraje existiesen mas,lo hize conducir a mi casa; Y p.a q.e conste,lo pongo por dilig.a q.e firmó el referido Bridgman,y yo junto con los testigos de mi asistencia en dho dia mes,y año = Thomas Bridgman = Reymundo Oliva = Isidoro Alonzo ——————

Con fha 7,, de oct.e se dio orn al Alc.e de la Colonia p.a q.e procediese á la venta de los bienes de este finado, y su producto se depositase en la caja de aq.l Pueblo

Es copia de el original q.e queda agregado a los authos q.e estan archibados en este cavildo. Colonia veinticiete de Julio de mil ochocientos y quince años

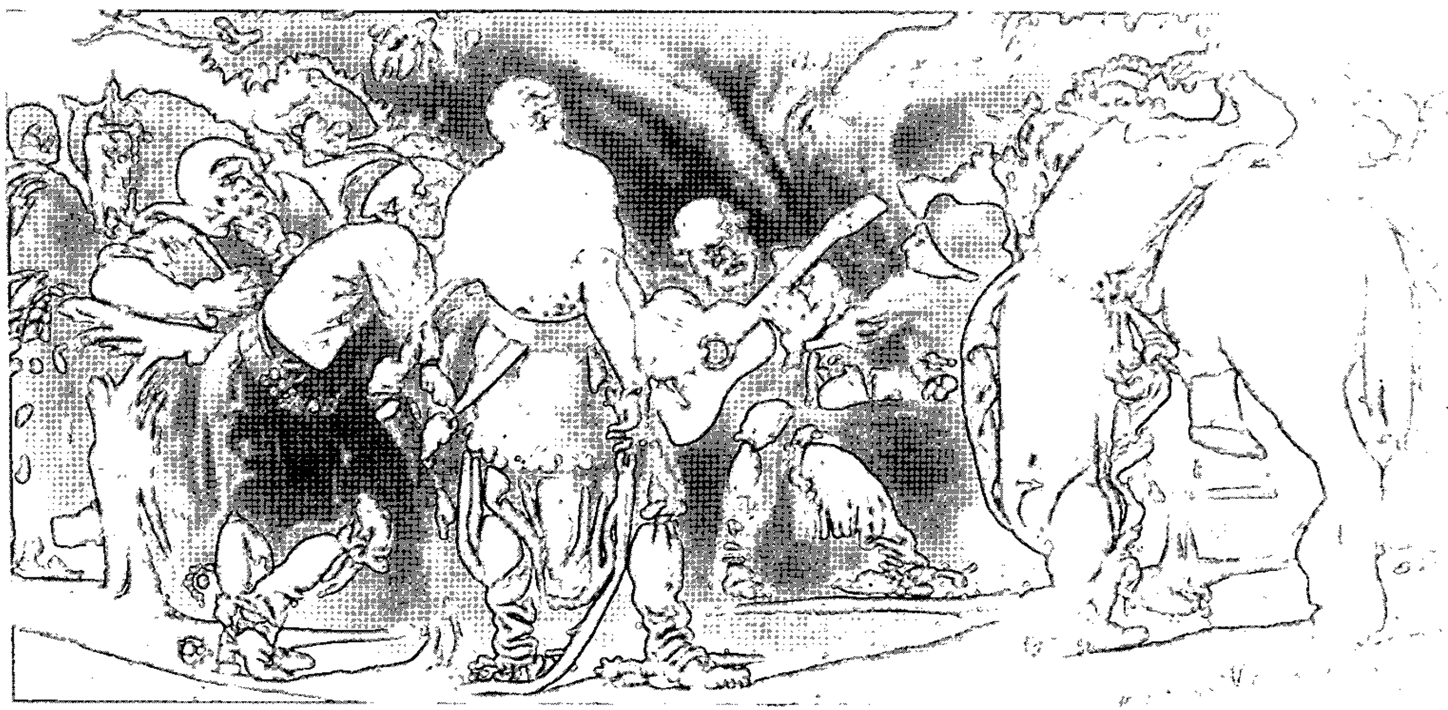
Man.l de la Fuente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 74. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [José León Guerreros al Cabildo Gobernador. Expresa su complacencia por la asunción del mando político y militar de la plaza.]

[Colonia, julio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Me há Sido mui placentera la Noticia, q.e V. E. me comunica en su Oficio Circular de 26 de Junio, p.r la q.e quedo impuesto q.e há sido determinado p.r el S.or Gral d.n Jose Artigas, q.e el mando politico, y militar de esa Plaza se administre p.r esa municipalidad enlos mismos terminos q.e antes p.r el S.or Coronel d.n Fernando Otorguez, y q.e mi comportacion, no deba ser otra, q.e el exacto



La Patria Vieja.
Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín.

Nº 6 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su orden ha entregado veinticinco rollos de tabaco y el fondo recolectado en metálico a Gorgonio Aguiar para ser llevados al General Artigas.]

[Colonia del Sacramento, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /En Cumplim.to de la ord.n recivida de esa Superioridad con fha. 5,, del corriente en donde se me manda entregar 25,, Rollos de Tabaco del existente en esta Administracion, y el fondo recolectado en Metalico á D.n Gorgonio Aguiar, quien devia conducirlo al S.or General D.n Jose Artigas; y asi mismo el resto del tabaco lo remitiese á disposicion de VS. Se há cumplido en los mismos terminos, aumentando p.a el Xeneral varios efectos de los quales tiene una relacion el S.or Adm.or Principal de esa Aduana, y con esta fha. dirijo á disposisión de VS. 55,, Rollos resto del Tabaco, algunos descabezados q.e asi fueron resividos.

Dios gue. á V. S. m.s años Ciudad de la Colonia del Sacram.to y Julio 27,, de 1815,, Tomas fran.co Guerra

SS.res del M. I. Cabildo de Montevideo, y Gov.no de la Provincia oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [Domingo Fernández al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre con carácter de propietario en el cargo de Dependiente de la ciudad de Colonia. Informes del Ministro Tomás Francisco Guerra.]

[Colonia, agosto 1º - 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Exm.o Cav.do Gov.or

D.n Domingo Fernandez ante V E con todo respecto y sumision hase presente que hallandose cirviendo de Meritorio en el Exercicio de Depend.te de la Ciudad de la Colonia, y estando practico en este servicio, le es indispensable ocurrir ala benignidad de V.E. á efecto de q.e instruido p.a los informes q.e acompañen esta representacion dirigida pr el conducto regular se digne expedirle el titulo de Depend.te en propriedad pues de otro modo no puede atender al sustento de su familia; en cuya virtud A. V. E. suplica q.e atend.do á lo expuesto se sirva darle la colocacion q.e pretende

Ex. S.r

Domingo Fernandez

[Al margen izquierdo:]

Exmo. S.or

Este interesado D. Domingo Fernandez há servido de mucha utilidad á este Ministerio por su exactitud, y vivesa necesaria al exercicio del Resguardo, y no cabe duda q.e colocado, será de mucha mas utilidad, por q.e sirviendole de estimulo la gracia q.e solicita, propenderá con mas esmero á quanto favoresca los intereses del Estado. V.E. resolverá lo que sea de su maíor agrado, baxo el concepto q.e es de necesidad el aum.to de un Depend.te por las muchas attenciones q.e hai q.e cubrir. Ciudad de la Colonia y Ag.to 1º,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo Sr.

Si V.E. lo tubiere ab.n podra mandar informe sobre la presente Solicitud el Comandante interino del Resguardo de esta Capital, y resolber con lo que diga, lo que estime justo.

Montev.o 7 de Agosto de 1815,,

Exmo Sr

B.Hidalgo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio en el que se le ordena remita el buque de Antonio Neto a la Bahía de Montevideo. Informa que dicha embarcación no ha recalado en ese puerto. Comunica que el General Artigas le ha enviado un oficio, que adjunta, por el que podrá enterarse de lo que en el mismo le ordena y le instruye de la fuga de la lancha "Podrida".]

[Colonia, agosto 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha. hé resivido un oficio de V. E. en donde me ord.na remita á esa Bahia, el Buque de D.n Antonio Neto, custodiado con tropa afin de que no pueda destrabiarse p.a otro destino. El sitado Buque no há recalado á este Puerto, y solo las noticias q.e puedo dar á V. E. es q.e D.n Juan Mendes Caldeira de ese Com.o se há antisipado á mí con la carta que acompaño por si fuese necesario su conosim.to, á la q.e hé contestado, y deve hallarse en el Correo q.e baya de esta. Por lo demas estoy pronto á cumplir en un todo lo q.e V. E. se digna ordenarme.

Tambien he recivido ayer la carta ord.n del S.or Gral. q.e tengo la satisfaccion de elebar á manos de V. E. original, p.a q.e se instruya de q.to aquel Xefe tiene á bien ordenarme, la q.e espero de V. E. me sea debuelta por el mismo conductor de este Oficio.

Doy parte á V. E. q.e en la noche del 5,, á fugado de este Puerto la Lancha Podrida con carga adentro de el Ingles D.n Carlos Háll, su Patrón un Andaluz llamado Bejiga, sin Guia, ni licencia alguna; lo comunico á esa Superioridad p.a su conosimiento en caso q.e recale por ese Puerto. Respecto el contenido del quinto Capítulo de
[F. 1 v.]/ la Carta ord.n del S.or General, há sido / por parte q.e le di yó de lo imposible q.e me hera cumplir las ord.nes q.e se me daban desde las Vivoras hasta Mercedes, p.r no querer reconocer las Autoridades.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Colonia y Ag.to 6,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite a la orden del Cabildo y con destino al puerto de Montevideo, la sumaca de Antonio Neto, arribada de Río de Janeiro.]

[Colonia, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el Depend.te de mi cargo D.n Jose Perez Arosa Remito á disposision de V. E. la Sumaca de D.n Antonio Nieto q.e arribó á este Puerto el dia ocho del Presente á las doce y media de la mañana, proced.te del Janeiro su Cap.n D.n Jose Rois de Nacion Catalán, Navegacion 28,, dias, su Cargam.to segun manifiesto del mismo 18,, Pipas de Aguard.te, 3,, Rollos de Tabaco, Dos Cajones con libros blancos, y piedras de lastre. El Depend.te fué colocado abordo imediatamente q.e fondeó en el Puerto con ocho Soldados q.e pedí de Auxilio al Sor Com.te de Armas, y un Cabo al cargo de ellos, cuia Guardia p.a dar la Vela há sido reforsada con mas numero. La tropa bá con destino á quedar en esa Plaza, y el referido Arosa, Supp.co á V.E. se sirva despacharmelo con la maior prontitud por la mucha falta q.e hase en este destino q.e solo está de fatiga p.a todos Puntos, el Dep.te Propuesto, p.r q.e el Propietario se halla bastante enfermo en la cama. Cuia operasion respecto al Buque parese en un todo conforme á lo q.e
[F. 1 v.]/ V. E. há tenido há bien, orde- / narme en oficio anterior q.e contesté.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Colonia y Ag.to 7,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 10 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Informa haber detenido en el puerto de Colonia con licencia para puerto del Sauce, a un gallego de nombre Francisco de Sas cuya licencia decía: "No há lugár por mar, y si por tierra", al que, por presunta desobediencia pone a su disposición. Al margen, constancia de haberse ordenado su libertad.]

[Colonia, agosto 23 de 1815.]

[F. 1]/ /El 21,, del q.e rige entró en este Puerto una Lancha q.e la Licencia del Gov.no q.e la aseguraba hera p.a el Puerto del Sauce, y á su Bordo trahia un Gallego q.e tengo detenido en este Quartel por haberme presentado una Licencia decretada de esa Superioridad en los terminos siguientes– "No há lugár por mar, y si por tierra". Parese q.e há faltado– completam.te á la autoridad: por lo q.e lo haviso á V. E. p.a q.e disponga lo q.e jusgue combeni.te, p.r q.e los indicios me dictan que viene fugitivo de esa Ciudad. Su nombre es Fran.co de Sás.

Se contestó que se le pusiese en libertad en atención a ser un vecino pacífico de esta Capital.

[F. 1 v.]/ Dios gue. áV. E. / m.s años, Colonia y Ag.to 23 de 1815,,

Juan Ant.o dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 90. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 145 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [El Cabildo Gobernador al Administrador de la Aduana de Colonia. Por disposición de Artigas manifiesta se permita descargar a la sumaca "Bonanza" y cargar luego con arreglo a las instrucciones en su poder.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo delo ordenado á V. ([por este Gob.no]) con fha 4 del cor.te en punto á la Zumaca Bonanza de la propied.d de D. Ant.o Neto; há resuelto ([Ultimamente]) (*este Gobierno*) con arreglo á lo ([instruc]) ([recientem.te]) (*Mandado ultimamente*) ([comunicac.s]) p.r el Exmo Señor Gral, que quedando aquella Orden sin efecto se permita (*descargar*) francam.te á dha Zumaca; y cargar si lo quisiera hacer, con arreglo á las instruc.s q.e existan en su poder de ([de la]) (*la*) Administracion (*de esta Cap.l*) y demas ord.s superiores q.e se le hayan comunicado. Lo q.e se avisa á V. p.a su inteligencia y devido cumplim.to

Dios & Ag.to 24 / 1815

Al Administ.r de Aduana de la Colonia del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 109 y 110. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 12 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Informa que el Vicario interino de Colonia le ha expresado que en virtud de su edad y achaques no puede dar cumplimiento a su ministerio. Solicita se le releve del cargo.]

[Colonia, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /El Vicario Interino q.e se halla en este Pueblo p.r disposicion del Govierno anterior aV.E.; se me hapresentado exponiendome q.e p.r su abanzada edad, y sus achaques no puede dar cumplim.to asu en cargo, y q.e bajo este supuesto se sirva V.E. el ordenar venga otro en su lugar, y el retirarse ásu combento; loq.e comunico aV.E. p.a q.e ordene lo que fuere de su agrado =

Dios Gue aV.E. m.s a.s Colonia 26 = de Spbre de1815=

Man.l dela Fuente

Exmo Cavildo Gov.r Intendente desta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 200 mm.; interlínea de 12 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Colonia Juan Antonio Lavalleja. Ordena remitir una relación que exprese el número y nombre de los buques que han salido de ese destino para Buenos Aires durante el tiempo en que ha sido encargado de esa Comandancia, así como la razón por la que fueron expedidos dichos permisos, debiendo en lo sucesivo suspender toda concesión de esa clase.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo venido este Gobierno en conocimiento de ([que]) haber salido varios buques de ese destino para el de Buenos -ayres,y siendole indispensable tomar una noticia circunstanciada del particular, se ([le]) ordena ([...]) Remita ([ad.]) una Relacion,que exprese el numero y nombre de los que han salido de ese puerto p.a aquel en el tiempo que esta V. encargado de la comandancia,y la razon,ó causa por que se expidio el permiso para ello suspendiendo desde el momento toda concesion de esta clase.

Nov.e 6,, 1815–

Al Com.e dela colonia d.n Juan Ant.o lavalleja

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 150 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 153 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva un memorial tendiente a mejorar el estado de aquella población a la que considera una de las principales de la Banda Oriental.]

[Colonia, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta misma fha presentamos a V.E. el adjunto memorial,p.a q.e se sirva decretar a favor de esta benemerita, aunq.e arruinada Poblacion,todo cuando sea posible dandonos un modelo con el q.l la podamos elevar a lo sumo; p.s no menos q.e nosotros deve V.E. estar empeñadoen la felicidad de ella,siendo una de las principales de la Vanda Orient.l q.e deve llevarse nuestra attencion.

[F. 1 v.]/ Dios gue a V.E./m.sa.s Colonia 11 de Nbre del1815

Man.l dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Man.l Jph Rodrig.z

Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governad.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 158 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio de 6 de noviembre en el que se le reclamaba una relación del número y nombre de los buques que salieron de Colonia para Buenos Aires. Declara no haber expedido autorizaciones con ese destino sino al amarradero y fragatas inglesas. Agrega que si alguna autorizó fue cumpliendo órdenes del Capitán General de la Provincia al Ministro de Hacienda Tomás Guerra y de acuerdo con sus informes. Transcribe un oficio de Artigas en el que le dice haber ordenado al Cabildo la suspensión de la providencia que separaba a Lavalleja del comando de la Plaza y en su mérito expresa que seguirá actuando a pesar de la suspensión solicitando instrucciones a ese Gobierno.]

[Colonia, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Recivido el oficio de V. E. su fha. 6,, del presente relativo á q.e remitiese á esa Superioridad una relacion q.e exprese el numero, y nombre de los Buques q.e hán salido de este Puerto p.a B.s Ayr.s en tiempo q.e yo hera encar-

gado de la Comandancía, y la razón ó causa por q.e se les expidió las Licencias: Alo q.e Satisfago con decir q.e en esa parte creo una equibocasion por q.e no tengo presente haber firmado ninguna p.a B.s Ayr.s y si á el Amarradero, ó Frag.tas Inglesas, y si asi hubiese susedido lo habré berificado con respecto á las Superiores ord.nes del Exmo. S.or Cap.n Gral. de la Provincia al S.or Ministro de Hacienda D.n Tomas Guerra, y ami dirigidas Quien podrá dár la relasion pedida por V. E. sobre el num.o de Buques, Nombres &. Por q.e solo en mi residió el poner el consedida, ó nó concedida, segun el Informe de aquel Ministerio.

Haora pues; tengo el honór de imponer á V. E. que con fha. 24,, del pasado se dignó el Exmo Xefe de la Provincia pasarme un oficio q.e entre otras cosas, relata lo siguiente –

"Reclamando ese Pueblo las atenciones de un punto Militar Ordeno en el adjunto, al M. I. C. Governador de la Prov.a suspenda su providencia dejando á V. en su posesion anterior sin q.e esto sea un motivo p.a q.e quando las circunstancías lo exijan le dé todo el lleno á esa [F. 1 v.]/ medida q.e dice presisa trascendencia / con las medidas Generales".

Con cuias Superiores prevenciones, y ordenes executivas de tan digno Gexe, me beo comprometido por q.e me parese un dever no demorarlas aun quando por esa autoridad estoy privado de actuar, en cuia virtud espero de la alta bondad de V. E. q.e considerando por un momento el deseo q.e tengo de cumplir con las ordenes y mandatos de mis Xefes q.e respeto, se dignará remitirme las instrusiones q.e deven regirme en la actualidad para satisfacer mi cumplimiento en ellas.

Dios gue. á V. E. m.s años Colonia y 9bre. 14 de 1815,,

Juan Ant.o dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.or de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 141. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Ministro de Hacienda de Colonia Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Informa sobre las actividades de Francisco Encarnación Benítez respecto al poseedor de las estancias de Ascuénaga, Eugenio Martínez y en lo que atañe a la recaudación de derechos.]

[Colonia, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Acaba de presentarse en este Ministerio el Capatas Eugenio Martinez puesto pormi al cuidado delas Estancias de Ascuenega como pertenesientes á Vienes Extraños, ha-

viendo estado antes en el mismo cargo,y meda parte de haber desalojado, yabandonado quanto estaba asu cargo por q.e por esta Causa le habia aprendido el indibiduo Fran.co Encarnacion Benites Atandole,y tratando quitarle la Vida,lo q.e no egecutó por suplicas y Aun alguna gratificacion de un ermano de el Martines llamado Aniceto q.e marcha con ganado.p.a esa Plaza de quien VE puede tomar las noticias q.e tenga a bien.

Yo debia marchar ála vicita delos Pueblos,y Recaudación delos intereses del Estado hasta Sandú,segun ord.n del Exmo gral Ciudad.o Jose Artigas esta semana,pero siendo el despotismo de Dicho Encarnacion, los indibiduos perseguidos q.e se presentan en esta y algunas nosiones de lo mucho q.e aprecia alos empleados por esa superioridad, estoy reseloso y sin animos de emprender dha Comision sin una Escolta Capas de aserle respectar las autoridades â ese Sor si en algo las ofendiese en mi transe.

[F. 1 v.] / Dicho Auxilio me hasido prestado / por este Sor Comand.te pero para Executar mi marcha hé querido primero dar parte á VE delo Expuesto afin de q.e se digne instruirme,ú ordenarme lo que Considere Mas arreglado y conla prontitud q.e Exijen las Circunstancias,por q.e quisas tanta sea la autoridad infundida en el sor Encarnacion qe de repente le de por echarse sobre los intereses de aquellos puntos y despues de echados por ay Sera inpocible Recobrarlos.

V.E. Asi instruido tomara las determinaciones q.e jusge mas oportunas bajo el Concepto que nada Asegurara mas la tranquilidad de estos destinos qe la sus pencion de Cargos en semejantes Paisanos, q.e solo Su fin es aser despreciable á los orientales por sus echos Críminosos

Dios gue a VE m.s añ.s Colonia Nov.e 20 de 1815,,

Tomas Fran.co Guerra

Duplicado al Gral con fha 25,,

Exmo gob.no Int.a dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo Gobernador al Comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Manifiesta satisfacción sobre su oficio del 14 de noviembre relativo a la salida de buques del puerto de Colonia para Buenos Aires. Agrega que nunca pensó el gobierno en removerle de la comandancia militar del puerto y que lo que se le comunicó el 14 de octubre fue sólo un deslinde de jurisdicción como medio de conservar armonía entre los pueblos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda satisfecho este Gov.no con la conmunicac.n de V. datada en 14 del presente referente á la salida de buq.s de esse P.to p.a el de B.s Ay.s

Con respecto á la Comandancia militar q.e V. exerce nunca ha pensado este Gov.no en removerle de ella,assi p.r ser esse destino,vn punto de exigencias militares,como p.r justas consideraciones de q.e es V. acreedor ante esta Superioridad: (*p.r amante del orden, y de la justicia*) y solo fue vn deslinde de jurisdicc.s lo q.e se le conmunico á V. en fha 14 del pasado Oct.e en obsequio delabuena ([orn q.e debe haver y]) armonia q.e debe haver en los ([Pueblos]) Jueces de distintas jurisdicc.s sobre cuyo particular, huviera V. salido de dudas, ([si como debio ser]) (*si las*) [F. 1 v.]/ hubiesse elevado ([sus dudas]) á esta Superio-/ridad. Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de Gov.no Montev.o ([18]) 24 de Nbre de 1815. Al Comand.te militar de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 175 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 155 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de lo ordenado hizo comparecer en el Juzgado al comerciante inglés Tomás Bridgman el que, atento a lo determinado, entregó los cincuenta y un pesos y un real reclamados por José Luis Valdez y diez pesos por la mitad de los costos que originó la gestión de éste.]

[Colonia, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Encontextacion al Oficio de V.E. de 8 del Corrte digo, q.e luego q.e lo reciví y me entere de su contenido hice comparecer en este Juzgado al comerciante Ingl.s d.n Thomas Bridgman, y le hice saber lo determinado p.r el Juzgado de 1.o voto de esa Cap.l, y entrego los cinquenta y unpesos un rreal q.e reclama José Luis Valdez, y diez pesos dela mitad de los costos irrogados p.r el expresado Valdes, conlo q.e contexto aV.E. encumplim.to de mi obligacíon.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Colonía 24 deNbre del1815 =

Man.l dela Fuente

Exmo Cavildo Gov.r Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 208. Folio 25. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 151 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva la nómina de los ciudadanos que integran el nuevo Ayuntamiento de la ciudad elegidos según las Instrucciones enviadas por disposición de José Artigas.]

[Colonia, 1816.]

[F. 1]/ /Enbirtud de el Acta Celebrada el dia 14,, del Precente mes en esta Plaza dela Colonia p.ª practicar la Eleccion de los nuebos Magistrados q.e deben componer esta Corporacion, y regir el año presente, haviendo concurrido todas las circunstancias q.e se advierten enla Instruccion q.e sesirvio V.E. Circular por disposicion de el Exmo Cap.n Gral, y xefe de los Orientales Ciudadano José Artigas, resultaron nombrados p.r los S.res Electores de los Pueblos Menores, y los de esta Ciudad con unanimidad de Votos los Ciudadanos infra escriptos =
Alcalde de primer voto d.n Bonifacio dela Canal
Alcalde de 2.o voto D.n José Leon Guerreros
Regidor de Cano d.n Candelario Arze
Aguacil Mayor d.n Santiago Torres
Sindico Procurador d.n Ang.l Cordero.
Conlo q.e le [i]ncluyo esta Acta laq.e [...............]
[F. 1 v.]/ /Cavildo. Colonia fha Ut Supra

Bernardo de Castro Callorda

Manuel Escalla

Ign.o Barrios

A ruego de D.n
Sebastian Reynoso

Damaso del Campo

Man.l dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.l Jph Rodrig.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 138. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 20 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Gobierno Intendente de la Provincia. Informa haber recibido su oficio de 3 de febrero con los bandos remitidos y haber dispuesto la publicación y distribución de los mismos.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Há recivido este Cavildo el Oficio de Vmd fha 3 de Feb.o y con el los exemplares de los vandos publicados en esa Capital los q.e haré publicar, y fixar, proponiendome ala observancia de ellos en esta Ciudad, mandando igualm.te

algunos de ellos a los Pueblos de mi depend.ª p.ª q.e desp.s de publicados, y entendidos velen sus respectivos Juezes sobrela puntual Observancia, y Cumplim.to

Dios gue a Vmd m.s a.s Colonia 8 de Feb.o del1816

Man.l dela Fuente — Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso — Man.l Jph Rodrig.z

S.or Secretario de el Govierno Inted.te de la Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le recomienda traspase la autoridad a los nuevos electos los cuales el día 20 de febrero tomaron posesión de sus cargos.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Mediante la approvacion tan satisfactoria q.e V.E. se sirvio dirigirme, por medio de el Oficio fha 17 de el q.e rige, y encomendandoseme en el la brevedad de mi paralizasion, deponiendo el dia 20 mi authoridad, y representacion en los nuevos electos, quedaron puestos en los altos grados, aq.e habian sido tan dignam.te elevados; pasando en seguida a la Igl.ª en donde se dijo una misa con la solemnidad posible, implorando el auxilio de la Divina Omnipotencia, p.ª q.e asistiendo en todas las determinaciones de el nuevo Govierno, concigamos el resultado q.e tanto deceamos.

Quedan asi mismo impuestos tanto el S.or Com.te militar, como el S.or ministro de hacienda, aquienes se há oficiado,de las authoridades q.e nos hán sostituido,p.ª q.e el primero las haga reverenciar,y respetar con las tropas de su mando, y sepa el segundo con quienes se há de entender en los Casos q.e exigen la intervencion de este Cavildo.

[F. 1 v.]/ Dios gue a V.E. / m.s a.s Colonia 21 de feb.o del1816

Man.l dela Fuente — Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso — Man.l Jph Rodrig.z

Exmo Cav.do Governador Intend.te dela Prov.ª Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 201 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Comunica que los nuevos regidores han tomado posesión de sus puestos, celebrándose misa en acción de gracias con asistencia del colegio elector, Comandante de armas y Ministro de Hacienda.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. de hayer hemos tenido el honór de recivirnos de los cargos q.e esta Noble Ciudad á tenido há bien depositar en ntras, manos, y aprobarlo V.E.
Se concurrio a la Misa de Gracia q.e con toda Solemnidad se há Celebrado en esta Parroquia acompañados delAyuntami.to saliente Congreso Electorál, Comandante de Armas y Ministro de Hacienda.

No podemos menos q.e recomendar á V. E. el elogio de estos Ciudadanos en obsequio de ntra. colocacion, á la q.e deseamos dar el lleno q.e ella exige, se ha iluminado el Pueblo, (*p.r acto voluntario*) y se halla en el gose de un sosiego imponderable.

Esta Satisfaccion, nos muebe á manifestarlo á V. E. en pruebas de ntra. gratitud, y igualm.te con la subordinacion (*y respeto q.e debemos á tan digno Gov.no*) ([a q.e nos llama ntros Cargos]) (*le*) ofrecemos ([á V. E.]) el deseo q.e tenemos de recivir sus justas Providencias para darles el curso q.e corresponda

Dios gue. á V. E. m.s años Colonia y Feb.o 21,, de 1816,, Quedamos reciviendo los Documentos, instrucciones y demas Papeles existentes en el Cabildo antesesor, ([asi fho]) (*concluido*) daremos cuenta á V. E. para su previo conocimiento.

Exmo Cabildo Gov.or Intend.a de la Provincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 214 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Pone de manifiesto su deplorable situación económica que le impide llenar su cometido y sufragar aún los gastos de oficina. Solicita se le pase alguna sugerencia tendiente a recaudar fondos sin perjudicar a la población.]

[Colonia, febrero 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gov.or

El Ilt.e Cabildo de la Ciudad de la Colonia del Sacram.to
Año 1816 tiene el honor de elebar á V.E. la presente Instancía.

Es notorío q.e no tíene este un arbitrío p.a proveher, y atender á algunas urgencías Publícas, ni menos para sufragar los gastos de Ofícína, y otros necesaríos á soste-

ner el caracter de q.e está rebestido. Los gastos q.e hasta ahora se hán presentado han sido desembolsados de los índividuos q.e le componen, y en efecto seguírian con gusto en obsequío del mejor servício sí sus íntereses lo permítiesen. V.E. deve conocer q.e aun quando en este Presente año, con algun sacrífício se sostubíese, quísas en el venidero de 817,, recallese la Magístratura en algunos Paísanos ínfelíces q.e ni un Escribiente pudíesen mantener, resultando de aquí los males q.e se dejan conoser. En esta virtud, V.E. como ínteresado mas q.e todos en la Sub-
[F. 1 v.]/ sístencia del mejor / arreglo propenderá si fuese de su agrado á franquear alguna luz qe dírija á esta Corporasíon, afín de q.e sín perjuicío del Publíco, recaude un fondo p.a reparár lo antes referido.

Esta Cíudad ni aun tíene Exído cuío recurso pudiera serle muy favorable, tanto para el floresím.to de la Cíúdad quanto para el auxílio expuesto por q.e se arrendarían sus terrenos, yPoblados, su cultívo llenaría esta Plaza de Legumbres, y otros frutos q.e carese, devíendo abundar por su famosa Situacíon. Por tanto.

A. V.E. Supp.ca q.e atendído lo expuest.o y dando lo por presentado Se dígne Provídenciar lo q.e sea mas arreglado en Justícía q.e ímplora &.a

Candelario Arse — Santiago Torrez

Bonif.o dela Canal

Leon Guerreros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 102. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 198 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [El Juez de Colonia al Comandante Político y Militar Juan Antonio Lavalleja. Le informa que por transacción hecha en el Juzgado deben quedar en libertad los ciudadanos Pablo de la Quintana, Nicolás Pagalday y Andrés Píriz.]

[Colonia, febrero 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Por transacion.s hechas en este Juzg.do deven quedar en libertad los Ciudadanos Pablo de la Quintana, ([y]) Nicolas Pagalday y Andres Piriz, q.e por via de auxilio á tenido V, á bien tenerlos en el Quartel de su cargo, quedando ([por su parte a]) (*a su*) salvo la reprehension q.e por el buen orden deve intimarles, y al libertarlos con este requisito ordenarles pasen ante mi, en el momento.

Dios gue. á V.E. m.s años. Colonia y Feb.o 22,, de 1816,, S.or Comand.te Politico y Militar D.n Juan Ant.o Laballeja.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa la fuga para Buenos Aires del Alcalde de las Víboras Ignacio Barrios y dice haber ordenado su búsqueda y encargado las funciones políticas al Comandante de aquel destino Pedro José Sepeda.]

[Colonia, febrero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el sentimiento de dar parte á V.E. q.e por oficio del Comand.te de las Vivoras del 25„ del corr.te se me avisa q.e el electo Alcalde de Hermandad de aquel Pueblo D. Ignacio Barrios, despues de haver prestado su juramento en esta Ciudad fugó el mismo 25„ p.a B.s Ayr.s segun indicios, y á pesar de estos há ordenado este Cabildo lo combeniente p.a q.e se indague su paradero, y en seguida á tenido á bien depositar en el S.or Comandante D. Pedro Jose Sepeda, q.e lo es de aquel destino, las funciones Politicas hasta tanto q.e V.E. informado ordene lo q.e sea de su Sup.or agrado.

Dios gue. á V.E. m.s años Colonia y Feb.o 27„ de 1816„

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Cand.o Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo Cabildo Gov.or Intend.te de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Acusa recibo de su oficio de 21 de febrero por el que comunica que de acuerdo con lo dispuesto por Artigas se procedió a la elección de magistrados para la administración de justicia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recibido este Gob.no el oficio de VS. datado en 21 del pp-o en el q.e avisa a esta corporacion haverse selevrado Conlas solemnid.s prescriptas por el sor gral. la nueba eleccion de magistrados para exercer las altas funciones dela justicia, Este cabildo Felicita a VS– y a todo Departam.to quando há depositado en vs. la representacion de sus dros. su suerte, y sufelicidad, es de esperar q.e VS. no los dejará desairados, Este gob-no por suparte ofrese el lleno desus votos por todo lo q.e contribuye a su dicha y Felicidad, persuadido de q.e VS. penetrado de sus deberes llenará lo sagrado de esta confianza, y q.e los dias destinados al exercicio de sus funciones seran contados con igual numero de sus beneficencias.

Dios

[F. 1 v.]/ /gūe aVS. m.s años Sala Cap-r y Gob-no Montevideo 2 de M-zo 1816,,

Juan Jp̄h Duran — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. Ilt.e Cab-do dela Colonia del Sac-to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 2 de marzo y de la circular adjunta de 1º del mismo asegurando su cumplimiento. Le hace presente además la necesidad de reglamentar la plaza respecto a los pulperos fijándoles un arancel, a fin de evitar el sacrificio que impone al vecindario la obtención de sus frutos, y en particular en lo que atañe al pan.]

[Colonia, marzo 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha Recivido este Cabildo el Oficio de V.E. datado el 2,, del presente, y adjunta una Circular expedida en ese Govierno el 1.o del mismo, á la qual se há dado el giro q.e corresponde, y no se omitirá toda diligencia p.a su puntual cumplim.to

Tiene á bien esta Corporasion hacer presente á V.E. el abandono ó desarreglo con q.e existen en esta Plaza los Pulperos, sin sugesion á un Arancel q.e de algun modo sea util al Vecindario, yno sufran los sacrificios q.e parpablem.te se estan biendo en las ventas de sus frutos, en particular el Pan.

V.E. Prevendrá en esta materia lo q.e guzgue de Justicia.

Dios gūe á V.E. m.s años. Colonia y Marzo 5,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmō. Cabildo Gov.or Intend.a de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Le ordena disponga que el pueblo de las Víboras elija un nuevo Alcalde en virtud de la fuga de Ignacio Barrios.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha sido en sumo grado escandalosa la conducta del espurio americano Ignacio Barrios

El en el momento de contemplar q.e sus conciudadanos le investían el cargo de honorifico de Juez, debio transportarse De gratitud acia ellos, pero al contrario demostró en su fuga una apatía criminal ——— Lexos de entre los orientales entes tan diminutos! A V.S. solo resta disponer lo bastante á q.e el mismo Pueblo de las Vivoras elixa nuevo Alcalde en persona mas digna. Al intento havran de reunirse en el parage ó casa mas aparente todos los ciud.nos de aquella comprehension, y presidiendo el acto el juez interino explorara los sufragios, y será electo aquel en quien resultare la pluralidad, quedando V. S. encargado de instruir a este gobierno qual la huviese obtenido –

Dios

[F. 1 v.]/ /gue á V. S. m.s a.s Sala capitular y De gobierno Montevideo y Marzo 9 de 1816 –

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. Ilt.e Ayuntam.to de la colonia Del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la vacunación preventiva de la viruela e imparte instrucciones sobre la forma de aplicarla.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

La Salud publica es una de las leyes primeras sobre que deben velar los Magistrados; y nunca estará demas todo el zelo, y actividad, que se propongan los hombres para la conservacion de sus semejantes, y el bien de sus conciudadanos. Este Gobierno que incesantem.[te] discurre medios para el beneficio Gral de la Prov.[a], ha conseguido multiplicar el antidoto de laVacuna contra la peste desoladora de la Viruela. Dela lexitimidad de aquel y sus buenos efectos en esta Capital sehan observado los mejores progresos. La propagacion de este benefico preservativo pende ahora deV. S. en el departam.[to] de Su cargo; para lo qual se le remite la vacuna entre esos vidrios: la instruccion en el adjunto Libro, y el instrumento p.[a] la insisión q.[e] es una lanzeta (*y van dos*) por si acaso en ese destino careciesen de ella. V. S. en consorcio con el Sr Cura yVicario deben influir a los Padres defamilias, para q.[e] sus hijos sean preservados del contagio dexando p.[r] grado, o por fuersa q.[e] se envacunen. Para esta operacion nombrara V. S. un sugeto curioso, y amigo dela humanidad, que de estos no falta alguno en los Pueblos, é instruido del modo dela operacion puede extenderla por los demas dependientes, y Pagos de Su distrito. Para llebar un orden, y q.[e] muchos inocentes no sean victimas dela necedad p.[r]
[F. 1 v.]/ la indolencia, é igno- / rancia de muchos Padres defamilia, es necesario que V.S. mande hacer al encargadode la envacunacion un quaderno capaz de contener el dia de su operacion, los sugetos, o niños, q.[e] envacune y el nombre de sus Padres o tutores, para de este modo recurrir á envacunar á aquellos q.[e] sean ocultados. Todo lo q.[e] se comunica aV. S. para Su observancia; y delo q.[e] dará parte á este Cabildo Gobern.[or] tanto de la recepcion delo q.[e] se le remite, como de todos los resultados de esta recomendacion.

Dios gue aV. S. m.[s] a.[s] Sala Capit.[r] y deGob.[no] Montev.[o] 9,, de Mzo del1816,,

Juan Jph. Durán — Juan de Medina

Ag.[n] Estrada — Joaq.[n] Suares — Santiago Sierra

Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al M. I.[e] Cab.[do] dela Colon.[a] del Sacram.[to]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al arancel que debe regir la actividad de pulperos y abastecedores. Señala que está dentro de las facultades del Cabildo establecerlo tomando con anterioridad los informes al respecto.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /El reclamo q.e hace V. S. en 5 del q.e gira relatibam.te al arancel, q.e deba enfrenar la arbitrariedad de los abastecedores, no puede tener efecto su embio p.r ahora, respecto áno haverse concluido aun el respectibo á esta cap.l y sus adyacencias ——— A mas De q.e estando en el lleno De las facultades natas De ese cab.do el entable del orden De su vecind.o y el zelo De su conservacion, parece está V.S. enelcaso de oponer conprudencia la tasa conveniente á la inmoderada codicia De los pulperos y abastecedores; p.a cuyo efecto deberá V. S. resolver con precedencia De un acuerdo Serioy maduro, tomando con antelacion los informes oportunos De vecinos Deprobidad e inteligentes, cuyos conocimientos ministrarán á V.S. la luz conveniente p.a resolver con pulso sobre la materia ———

Dios

[F. 1 v.]/ /gue á V. S. m.s a.s Sala capitular y de gob.no Montev.o Marzo 16 de 1816 -

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Joaq.n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Ayuntam.to de la Colonia Del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 a 208 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Recomienda que cualquier delincuente que fuese aprehendido en su jurisdicción debe de ser llevado ante su presencia observándose los procedimientos judiciales que enumera.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Ha acordado este cabildo gobernador prevenir á V. S. que en lo succesivo cualquier delincuente, que en los pueblos, ó partidos desu dependencia fuese aprehendido, al momento sea puesto á presencia de V. S. quien conservando en la prision, que mereciese su delito, procedera á la formacion, y substanciacion del respectivo sumario con

las formalidades debidas. Luego que este se halle sentenciado con dictamen de Letrado conocido, en los casos de arduidad, pasará al gobierno, y el en seguida extenderá su aprobacion, a efecto de que seles aplique la pena donde cometieron los excesos.

Parece demás encargar á V.S. toda su contraccion y celo en la brevedad de estas diligencias, cuando ellas al mismo tiempo, que fixan la seguridad interior dela provincia, cooperan á q.e el criminal inmediatamente reciba el castigo, que meresca, ó prueben que no lo es; con cu-
[F. 1 v.] /yo arbitrio no sufrirán los infelices una larga reclusion, quetal vez no merecieron.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala capitular y de gobierno. Montev.o Marzo 23 del1816.

Juan Jph Duran — Juan deMedina
Felípe García — Joaq.n Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro

Al ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Solicita remita una relación de los jueces de los pueblos y de los comisionados de la campaña pertenecientes a su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1] /Debiendo tener esta Superioridad una noticia positiva de todos los funcionarios publicos de la provincia, previene á V.S. pase oportunamente una relacion firmada por ese ayuntamiento detodos los jueces de los pueblos de Su dependencia, como igualmente de todos los comisionados de esa campaña con expresion de sus nombres y deslinde de sus respectivos territorios. comunicasele á V.S. para que tenga su puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue aV.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno. Montevideo Marzo 23,, 1816.

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Joaq.n Suares
Geronimo Pio Bianqui — Lorenzo J. Perez
Santiago Sierra
Pedro M.a de Taveyro

Ilustre ayuntamiento de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 . [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa satisfacción ante el celo demostrado por esa corporación en la administración de la vacuna y ante el propósito de fundar una escuela de primeras letras.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido este gob.no el oficio de V.S. en q.e le comunica haver cumplido exactamente con lo q.e le previno en punto al uso benefico de la bacuna – El celo de V.S. en su pronta administracion há sido el mas satisfactorio p.a este cabildo. Asi mismo lo és el filantropico deseo de V.S. en la fundacion de laEscuela q.e le anuncia, de primeras letras. El Gob.no la considera muy necesaria, y espera q.e V. S. atendiendo a sus felices resultados dará á sus dignas intenciones toda la extension á q.e aspiran. Nada hay mas laudable en un Magistrado, q.e propender á la ilustracion y felicidad publica A V.S. adornan estas virtudes, y con razon puede gloriarse en q.e sus conciudadanos le tributarán las bendiciones á q.e se hace digno Al efecto buscará V.S. un sugeto capaz por su patriotismo, ilustracion y virtudes morales; pues un encargo tan delicado de quien dependen los cimientos y formacion del ciudadano, no puede fiarse á sugeto, q.e lo desmeresca p.r falta de alguna de aquellas circunstancias. En seguida destinara V.S.
[F. 1 v.]/ auno de los Regidores de esa corporacion p.a q.e / inmediatamente entienda en la mecanica de la escuela, y q.e particularmente vele, a efecto de q.e ningun niño quede privado de tan utilisimo exercicio por omision de sus Padres

Dios gue á V. S. m.s a.s – Sala capitular y de gobierno Montev.o Marzo 23, del1816 ——

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felípe García — Joaq-n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro

Al Ilt.e Ayuntamiento de la colonia delSacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [Pedro María de Taveyro, secretario del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite tres ejemplares de la proclama fijada en la capital para que se publique en Colonia y pueblos de su jurisdicción. El objetivo es lograr la población de tierras fértiles en beneficio de los particulares y de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Su excelencia el cabildo gobernador intend.e de esta provincia me ha ordenado remita áV.S. tres exemplares de la proclama fixada en esta capital el dia de ayer, para el propio efecto, en esa, y pueblos de su jurisdiccion; previniendome recomiende á V.S. en su nombre el mayor interés en propender, é influir á que aquellas tierras tan amenas por su fertilidad, como p.r sus recursos sean pobladas, y beneficiadas presente la utilidad, que de ellas se promete laprovincia, á mas dela particular, que precisam.te resultará al quese resuelva a aprovechar ocasion tan favorable.

Dios gue á V.S. m.s a.s Secretaria de gobierno. Montevideo Marzo 29,, 1816.

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al abasto de carne a esa ciudad.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Vista por este Gob.no la consulta que V. expone sobre la mejora en el abasto de carne de esa Ciudad, propuesta por un Ciudadano; no puede asertivamente resolver en la materia por carecer delos documentos de contrata, y demas concerniente al dro del primer abastecedor. El Iltre Cabildo de esa Ciudad, con presencia del remate, de sus proposiciones, y de lo demas de uso, y costumbre en cada Pueblo, puede mas bien deliberar sobre este asunto. S. Señoria para la resolucion de el debe tener presente: que el Publico disfruta siempre del privilegio de mejorar en el abasto deprimera necesidad, como es la carne; de suerte que la calidad de abastecedor propietario nunca debe conciderarse un titulo poderoso para continuar en el abasto, si ademas de ello por una contrata particular, o bien de ese Cabildo, ó del Pueblo no sehalle determinadamente ligado por un tiempo prescrito, y baxo necesarias condiciones. Por consiguiente S. Señoria examine el pacto, q.e haya

precedido, y arreglado á el pueden resolber en justicia; y si aun hubiese alguna duda, remitanse á este Gob.no copias delos documentos, p.a con el conocim.to bastante prestar el dictamen, q.e V. pide.

Dios gue aV. S.
[F. 1 v.]/ /muchos añ.s Sala Cap.r y deGobierno Montev.o 29,, de Mzo del1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Santiago Sierra — Juan F. Giró
Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alc.de del,,o Voto dela Colon.a del Sacram.to Ciud.no Bonifacio dela Canal –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [El Cabildo Gobernador al de Colonia. Se refiere al inventario y remate de los bienes que pertenecieron al inglés Diego Miclemon.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Remite á V.S. este gobierno las diligencias obradas en el inventario, y remate de los bienes que dados por el Suicidio del ingles Diego Miclemon acaecido en ese pueblo el 30,, de junio del año anterior, p.a q.e colocado el expediente en el archivo de ese ayuntam.to haya la constancia necesaria de este incidente. Al propio efecto debera V.S. agregar alas diligencias el recivo de las prendas depositadas en ese Ministerio de hacienda, segun aparece del oficio dirigido por el adm.or fha 13,, del mes anterior. De todo lo q.e, siendo verificado, dara V.S. elaviso, q.e corresponde

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Abril 6,, de ——— 1816.

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Joaq.n Suares — Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez — Josef Trapani

Pedro M.a deTaveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a los esclavos fugados que vagan por la campaña. Imparte órdenes para la aprehensión y el castigo de los que los oculten.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendo anivelarse con el celo, é interés, con que mira este gobierno intendencia las propiedades de los habitantes de esta provincia, la escandalosa fuga de multitud de esclavos, que vagan dispersos por su campaña, ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones el que muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delincuente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietarios: previene áV.S. este gobierno, que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia, en quese interesa el bien detantas familias, imparta las ordenes mas rigorosas en todo el canton desu dependencia, para que por medio desus alcaldes, y comisionados se haga la aprehension de todos los negros, y castas, que no consten ser dela propiedad delos dueños de casas, q.e los abri-
[F. 1 v.]/ gan, ó no demuestren en el acto su / carta de libertad los que aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozarla de notoriedad deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta superioridad, previniendo muy estrechamente a los indicados dueños, que en lo succesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida de su libertad y en todo caso con conocim.to preciso del juez del lugar de su residencia baxo la pena, q.e se le aplicará irremisiblem.te de pagar á sus amos todo el tiempo dela ocultacion en sus hogares. Este gobierno espera, que penetrado V.S. de la importancia de esta superior resolucion tomará las mas eficaces providencias á fin de que tengan el mas puntual cumplimiento, dando los partes oportunos á este gobierno desus resultados, como selo recomienda á V.S. muy estrechamente. ——————

Dios gue
[F. 2]/ /áV.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno Montev.o Abril 17,, 1816.

Juan Jph Durán Juan de Medína

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy ilustre cabildo dela Colonia delSacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 31. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Circular del Cabildo Gobernador dirigida al Cabildo de Colonia del Sacramento. Establece el régimen de licencia por ausencia del lugar que debe observarse para los jueces de los pueblos y los miembros del Cabildo.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular.

Pasada á los Alc.des de Viv.s y Colla con fha. 22 del corr.te [Rúbrica de Lorenzo J. Pérez]

En precaucion de cualquier perjuicio eventual, que pudiera sufrir la causa publica respectiva de cada pueblo, y de extravío, ó parálisis en su buen regimen economico; y en obsequio del buen orden relativam.te á las authoridades mayores, previene áV.S. esta gubernacion, quetodas las veces que alguno delos jueces de los pueblos de ese departamento desu dependencia haya de ausentarse á distancia notable de su pueblo respectivo con algun motivo justo sea precisamente con previa licencia deV. S. y conocimiento oportuno del individuo, que le substituya en los dias desu ausencia, pero en el caso, que el parage, á quien dirija sea para afuera del territorio del canton, para realizarla, deberá indispensablemente impetrarla de esta superioridad, debiendo en tal caso elevar lasolicitud por el conducto deV.S., y comprendiendose en el segundo extremo, q.e motivó esta orden superior [F. 1 v.]/ los miembros, que corporan ese ilustre ayuntamiento deberán observar el mismo methodo con prevencion q.e en caso de q.e su ausencia sea con direccion á esta capital deberán inmediatam.te presentarse ante estegobierno intendencia. Comunicasele á V.S. para queteniendolo asi entendido le de el mas puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s Sala capitular y de gobierno. Montev.o Abril 17,, 1816

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Muy ilustre cabildo dela colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a la aplicación de la vacuna antivariólica y al registro que debe llevarse al respecto.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1] / /Circular

[Escrito en sentido contrario dice] *Nota*: Que solo se remite a V.S. un vidrio por no haber alcanzado la vacuna para los demas Pueblos; la q.e se mandará quando se adquiera. Vale. Taveyro

Este Gob.no q.e no cesa de interesarse en el benef.º gral delos habitantes del Oriente, sabiendo q.e en varios Pueblos de la Intend.ª sepropaga la peste desoladora delas Viruelas, y q.e en alg.s delos Principales, y cabeza de Departam.to ha salido vana laVacuna, q.e el mes pp.do se remitió, ha tenido á bien remitir aV. S. un vidrio deVacuna, y otro para cada uno delos Pueblos de su jurisdiccion, con el obgeto de q.e V. S. no demore la remisión; y q.e comisione para este fin una persona, q.e sea capaz de desempeñar este benefico exercicio, animandolo igualm.te á q.e conserve dho especifico, p.ª q.e en lo succesivo disfruten todos los niños, q.e naciesen de este preservativo. Comunicase aV. S. p.ª su intelig.ª y exacto cumplim.to, llebando el Quaderno delos nombres en los mismos terminos, q.e aV.S. sehizo presente con fha anterior sobre esta mat.ª

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.º Ab.l 17,, del1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. Iltre Cab.do dela Colon.ª del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 218 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Poder especial otorgado por José María Romero, vecino de la Colonia del Sacramento a favor de Victorio García, para que cobre de la Caja del Estado los pesos que se le adeudan por suplementos que hizo en Colonia a la División de Fructuoso Rivera; dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean solicitados y si fuere necesario comparezca en juicio ante el Gobierno Superior de la Provincia o ante el Jefe Supremo de ella o su Delegado y practique todos los actos y diligencias que estime útiles a los derechos del poderdante.]

[Montevideo, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Poder especial que otorga D.n José M.a Romero, á favor de D.n Victorio Garcia -

Nota
Con la fecha de este instrum.to di testimonio de él al otorg.te en dos foxas utiles de papel comun. Y lo anoto - Casas

En la Ciudad de San Felipe de Montevideo á diez y nueve de Abril de mil ochocientos diez y seis: ante mi el infrascripto Ess.no publico y de los testigos, que al final hirán nombrados pareció presente D.n José M.a Romero, vecino dela Colonia del Sacramento, y residente en esta Ciudad, al que certifico que conozco y dixo: Que por el tenor del presente publico instrum.to

[F. 1 v.]/ /otorgaba y otorgó que daba y dió todo su poder cumplido, y tán bastante qual por dro se requiera y necesario sea para mas valer á D.n Victorio Garcia, de este mismo vecindario, expecial y señaladamente para que en nombre del otorgante, y representando su propia persona derechos y acciones y como el mismo haria y hacer podria presente siendo haya, pida, demande, perciba y cobre dela Caxa del Estado la suma de mil quatrocientos veinte pesos, que se le adeudan al otorgante por los suplementos que hizo en la misma Plaza de la Colonia á la gente dela division del Comandante D.n Fructuoso Rivera; y delo que asi recibiere y cobrare ó confesare haber recibido y cobrado dé y otorgue los recivos y cartas de pago que le sean pedidos con feé de entrega ó renunciacion dela non numerata pecunia. Y si en razon delo dicho fuere necesario parecér en juicio lo haga dicho Apoderado presentandose ante el Gov.no Superior de esta Prov.a ó de él Gefe supremo de ella ó Su Delegado, y demas Tribunales que convenga y con dro pueda y deba, y en ellos y en cada uno de ellos haga demandas, pedimentos, requerimientos, citaciones, emplazam.tos y juram.tos, presente escritos, Ess.ras, vales, letras, cuentas, y todos los demas recaudos que sean necesario sacan - [F. 2]/ dolos de poder de quien los tubiere o haciendo otros de nuevo; tache y contradiga lo en contrario, recuse, con el juram.to necesario á los jueces, asesores y escrivanos, oponga excepciones, decline jurisdiccion, pida beneficios de restitucion, acepte traspasos, tome posesiones y amparos, concluya, siga y oiga autos y sentencias interlocutorios y difinitivas, consienta lo favorable y delo adverso apele y suplique, siga las apelaciones y suplicaciones en todos grados é instancias, saque y gane mandamientos, apremios y otros despachos, y los presente y haga intimár á las personas contra quien se dirigieren, pida, termino y prorroga de ellos, costas y costos. Y finalm.te opere y practique todos los demas actos y diligencias que

estime utiles y beneficas á los derechos de su poderdante. Y á la firmeza, cumplimiento y seguridad de quanto obrare dho apoderado en razon de este poder se obliga el otorgente con su persona y bienes habidos y por haber. En cuio testimonio asi lo otorgó y firmó siendo testigos D.n Ramon M.a Pelaez y D.n Pablo Crespo, vecinos de que doy fee, en este papel comun por no usarse de otro =

Jose Maria Romero   Luciano DelasCasas

Ess.o *pp.co*

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Año 1816. Folio 99. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 41 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y de la vacuna. Dice ha impartido las órdenes relativas a la aprehensión de los esclavos que vagan por la campaña.]

[Colonia, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Tubo el honor este Cabildo de Recivir el oficio Circular de V.E. datado el 17 donde se sirve incluir la Bacuna q.e será administrada con la prontitud q.e corresponde.

Igualm.te se hán impartido las ordenes correspond.tes p.a la aprehension de los Esclavos q.e vagando, y pasando por libres inundan la Campaña de cuia operasion, y sus resultados se dará á V.E. el competente conocim.to

Tambien quedan enterados de la ord.n de V.E. este Cabildo, y los Jueses de los Pueblos Subalternos, respecto á no desamparar la jurisdiccion sin las clausulas q.e en la Circular se previene, contestando á ambas. q.e con aquella fha. fueron Remitidas.

Dios gue. á V.E. m.s años. Colonia, y Abril 23,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal   Leon Guerreros

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo. Cavildo Gov.or Int.a de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 156. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 27 de abril y manifiesta no se ha presentado aún ningún individuo de los que se invitan a poblar el Cuartel General, no obstante haberse fijado las proclamas en todo el departamento.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 27,, del proximo pasado he recivido la Circular de V.E.cia, y enterado de su contenido debo de decir a V.E.cia, como hasta la fecha —— aun no se ha presentado individuo alguno de los que se comvidan a la Poblacion del Quartel Gen.l, sin embargo de haverse fixado la Proclama en todo mi Departam.to, como tamvien haver exijido de mi parte todo lo posible para que disfrutasen de aquel vien conq.e V.Ex.cia los comvida

Dios gue aV.Ex.cia m.s a.s Colon.a Mayo 1.º del1816

Bonif.º dela Canal | Leon Guerreros

Candelario Arse | Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e de la Prov.cia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 158. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [Juan de Medina al Alcalde de Colonia. Se refiere a la ejecución de la sucesión del finado dependiente de Rentas, Agustín Imperial.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo fallecido en estaPlaza intextado, el Dependiente deRentas D.n Agustin Imperial, se han puesto en recaudo por disposicion del Govierno Superior los cortos bienes que há dejado, cuio imbentario se há pasado á este Juzgado, para que por él se proceda á lo que en justicia corresponda. En su conseqüencia he mandado por decreto de 2. del corr.te se pase áVmd. el presente para que se sirva hacér saver á laViuda de dho finado Imperial, vecina que és de esa Plaza, se apersone por si, ó por medio de Apoderado á recoger y recivirse del dinero, Esclavos y Muebles, que como propios de su finado esposo, corresponden a la susodicha y sus hijos, con cargo de que habrá de formalizár quando se le entreguen, la correspondiente tasacion, para asegurár la parte que á los menores corresponda. Y de haberVmd. practicado la referida intimacion se servirá avisarmelo, para la devida constancia.

contestado en 7 del mismo

Dios gue aVm. m.s a.s Montevideo 4. de Mayo del.816

Juan de Medina

S.or Alcalde dela Plaza delaColonia –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la forma en que debe solemnizarse el 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

contestada en 7 del mismo y circulada a los Alc.s del Departam.to

Las grandes ideas y sentimientos, que exista en los corazones delos buenos Americanos el dia dela libertad 25,, de Mayo son un motivo poderoso á que le solemnicemos dignamente. Todos los pueblos deben tomarse una parte activa en la festividad, como en los bienes, que fructificó la regeneracion politica de nuestra sociedad, y este gob.no halla en sus deberes el de invitar áV.S. á que reuniendo en elprimer dia festivo, ó el que jusgue conveniente al vecindario de ese departamento, y trayendoles en consideracion la proximidad del 7º anniversario de nuestra feliz revolucion, en quese celebran en los pueblos dela union las fiestas mayas proceda V.S. de acuerdo con el á llevar al pie delos altares la memoria de lasolemnidad de este dia, con el obgeto de rendir gracias al ser supremo, é impetrar de el con vehemencia devotos la consoli- [F. 1 v.]/ dacion del augusto edificio de ntra libertad A esteproposito, y otros de jubilo podra V.S. hacer quese subscriba gratuitam.te cada individuo al modo, como sepractica en esta capital, ó del que considere mas oportuno. Todo lo que se recomienda al celo deV.S. en demostracion delos patrioticos sentimientos que animan los pueblos denuestraprovincia oriental.

Dios gue áV.S. m.s a.s Sala Capitular, y de gobierno. Montev.o 4,, del mes de America – 1816

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag.n Estrada
Joaq.n Suares	Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez	Geronimo Pio Bianqui
	Pedro M.a de Taveyro Secc.o

Muy ilustre cabildo dela Colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [José María de Taveyro al Cabildo de Colonia. Por orden del Cabildo Gobernador, remite cartillas y tablas para los niños más necesitados de la escuela de aquella ciudad.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Consultando Su E.ª el Cavildo gobernador los medios de proporcionar la instruccion de nuestra juventud, me ha prebenido remita á V.S. como lo verifico los adjuntos dos paquetes de cartillas, y tablas con el objeto de que se distribuyan en la escuela de esa Ciudad entre los niños mas necesitados —— Lo q.e participo á V.S. en cumplim.to de mi deber.

contestado en 7 del m.o

Dios gue á V. S. m.s a.s Secretaria de gob.no Montev.o 4,, del (*Mes de*) America de ——— 1816

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia delSacram-to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio de 4 de mayo y de cartillas y tablas, que serán repartidas.]

[Colonia, mayo 7 le 1816.]

[F. 1]/ /Con el Oficio de V.S. de 4 del corr.te he recivido los dos paquetes, de Cartillas y Tablas, que haré Repartir segun se me previene, eternizando la gratitud esta Corporacion, y su Noble vecindario a el Padre de la Patria S.Ex.cia el Ex.mo Gov.or Int.e de esta Provincia q.e tan prodigam.te mira a sus Hijos

Dios gue aV. S ms as Colonia Mes deAmerica 7 del1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

S.or Secret.o del Sup.or Gov.no Ciudadano Pedro Maria de Taveiro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 162. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 47 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, recibida la circular del 4 de mayo, se tomaron providencias para la celebración de las fiestas mayas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Inmediatam.[te] q.[e] recivi la Circular de V.E. de 4 del corr.[te] he tomado las mas actibas disposicion.[s] p.[a] celebrar las fiestas Mayas en este Departam.[to], recordando en los corazon.[s] delos havitantes la Sagrada obligacion de un berdadero patriotismo, y accesion ala Justa Causa q.[e] defendemos, Tributando al Dios delos Ex.[tos] el omenaje devido, implorando al pie de los Altares, la consolidacion de Ntra Livertad politica

Dios Gue aV.E. m.[s] a.[s] Colon.[a] Mes de America 7,, de 1816

Bonif.[o] dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.[mo] Cavildo Gov.[or] Intend.[te]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 163. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a su circular del 17 de abril le han notificado los alcaldes y jueces comisionados que no hay esclavo que aprehender.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo Recivido de los Señor.[s] Alcaldes, y Jueces comisionados de este Departam.[to] contestacion.[s] concernientes a la Circular deV.E. de 17 del pasado, no haviendo p.[r] á hora esclabo alguno q.[e] hapreender, quedo enlo subcesibo, en vijilar tan interesante objeto

Dios gue aV. Ex.[cia] m.[s] a.[s] Colonia Mes de America 7,, del1816.

Bonif.[o] dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.[mo] Cavildo Gov.[or] Int.[te]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 160. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [El Cabildo Gobernador a Bonifacio de la Canal. Contesta negativamente su consulta sobre un vecino que se ofrece a impartir enseñanza a niños por doce pesos mensuales. Considera que debió formalizar contrato directamente con aquel Gobierno.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Cavildo gobernador del oficio de V. sin fha relativo ala consulta sobre un becino de esta que ofrece doce p.s mensuales p.a la enseñanza de niños, ala q.e no puede asentir esta superioridad por el perjuicio resultante al actual abastesedor, y ataque directo ala solemnidad de la contrata, q.e deve haber entablado con este Ayuntam.to Avisasele á V. p.a Su intelig.a y contextacion asu citado oficio. ——

Dios gue á V. m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o once del mes de America de 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felípe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alc.de de 1.er voto de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto, Bonifacio de la Canal. Solicita le sea remitida leña para auxilio de la tropa que custodia la población de Colonia.]

[Colonia, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Siendo imposible poder Soportar la noche en estos desanparados quarteles la tropa q.e custodia este Pueblo; ocurro ála bondad de VS. p.a q.e penetrado de tan grande indijencia se sirva facilitarme por medio de sus becinos dos ó mas carradas de leña para q.e puedan estar con alguna comodidad estos infelices soldados q.e tienen el honor de Servir bajo el auspicio de tan noble Vecindario –

D.s G.e aV. S. m.s a.s Colonia Mayo 11,, 816,,

Juan Ant.o Lavalleja

S.or Alcalde de 1.o Voto D. Bonifacio de la Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite vidrios con vacuna para que active su aplicación.]

[Montevideo, mayo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /*Circular*

Remite áV. S. este Gob.no dos vidrios con vacuna, para que activando la envacunacíon en los terminos, q.e con fhas anteriores seha prescrito aV. S., procure igualm.te su conservacion en los mismos vidrios, para usar de ella con oportunidad.

Dios gue áV. S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no, Montev.o 27,, del mes de America de1816,,

Juan de Medina — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Juan F. Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. I.e C.do dela Ciudad del Sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 52 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de mayo y agradece la vacuna enviada.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Este Ilust.e Ayuntamiento ha recivido con oficio deV.E. datado en 27 del q.e rije la Bacuna y en vista de sus buenos deseos acia al bien de estos havitantes dá a V.E. las gracias. Deviendo descansar ese Gov.no en la satisfaccion de nro. zelo sobrela propagacion y conservacion de este antidoto.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Colonia Mes de America a 30 del1816

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Exmo. Cav.do Gov.dor Intend.te dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa sobre la celebración del 25 de mayo.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo la mas completa satisfaccion de impartir áV.E. la singular demostracion q.e ha hecho esta benemerita Ciudad en celebridad del memorable veinte y cinco de Mayo dia y mes eterno en los fastos Americanos.

Me, es incomprensible el metodo de esplicar el extraordinario placer con q.e todos los Americanos de esta, á porfia se han disputado el privilegio de Mostrar ála faz del Glovo; el arreglo interminante á Nr̄a Sagrada Causa y Suspirada Livertad.

Estos Ciudadanos no han omitido gasto ni diligencia en trueque de Magnificar su jubilo

[F. 1 v.]/ Dios guarde á V.E. / m.s añ.s Colonia y Mes de America á 30,, de1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Exm̄o. Cav.do Gov.or Intend.te dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 164. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite un vidrio de vacuna y dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en la capital.]

[Montevideo, junio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /*Circular*

Contestado en 15 del mismo

Remite á VS. este gob-no vn vidrio de vacuna p.a q.e promueva su uso y Conservacion en los terminos q.e Conf̄has anteriores se ha prescripto, é igualm-te tiene abien esta superioridad remitir áV. S. dos exemplares de la discripcion delas funciones Mayas Celebradas en esta Capital en el proximo mes anterior, para noticia y satisfaccion de V.S. y delos Ciudadanos de ese departam-to aquienes participará V.S. del modo mas oportuno la dignidad conq.e hasido Celebrado el nacim.to dela Libertad, y la memoria delos triunfos Orientales –

Dios gūe a V. S. m.s añ.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o 8 de Junio 1816,,

Juan Jp̄h Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez — Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez — Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. I. Cab.do de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia. Le recomienda la remisión de cuantos paisanos intenten alterar el orden y expresa que por esa razón queda detenido en el cuartel José Cardoso.]

[Colonia, junio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Empeñado en Sostener elorden dela provincia deseo, ordene mandar aquantos paisanos quieran interrumpirlo; por lo q.e queda asegurado en este quartel la persona de Jose Cardoso ——— D.s G.e a V. S. m.s a.s Colonia Junio 11,, 816,,

Juan Ant.º Lavalleja

S.or Alcalde del.º Voto d. Bonifacio dela Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 60. Manuscrito original: letra de Juan A. Lavalleja; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio, de la vacuna, y de la relación de las fiestas mayas en Montevideo.]

[Colonia, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivido el Vidrio de Bacuna, y Exemplares de la discrepcion de las funciones Mayas celebradas en esa Capital q.e V. E. se ha dignado remitirme con la Circular fha. 8 del corr.te No puede menos esta corporacion de manifestar en todo el Departam.to las relebantes prendas q.e adornan la circunspeccion, y actibas deliberaciones de V.E. p.a hacer resonar la Sagrada Voz de Livertad, y memoria de los Triunfos Orientales, rindiendo las Gracias, como debo, en el recuerdo que obsequia la Humanidad a pribar el contagio de la Viruela; cuyo beneficio, ya estan disfrutando los havitantes de esta Ciudad y facilitando humor p.a socorrer, los demas Pueblos, llebando una lista para con ella, llenar a V.Ex.cia dela mayor complacencia con repetidos agradecimientos

Dios Gue aV.Ex.^{cia} m.^{s} a.^{s} Colon.^{a} Junio 15 de1816–

Bonif.^{o} dela Canal | Leon Guerreros

Candelario Arse | Santiago Torrez

Exmo Cavildo Gov.^{or} Intend.^{te} de esta Prov.^{cia} Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 167. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 206 -mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 57 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Colonia. Solicita tome en ese departamento las medidas conducentes para la aprehensión del reo Antonio Bueno, fugado de las cárceles de Montevideo, y bajo seguridad y custodia sea remitido a disposición del Gobierno.]

[Montevideo, junio 21 de 1816.]

[F. 1]/ /*Circular*

En la Noche del dia de ayer afugado delas carseles de esta capital, el reo ant-^{o} Bueno acusado de robos, y sentenciado asufrir las penas de cíen azotes por las calles publicas, y ocho años de precidio, sus señales son: Andaluz de Nacion, poca ropa, un ponchito Vichara, llevaba un grillete, es oyoso de Biruelas, delgado de cuerpo, color palido, estatura regular, y su pelo natural. Sepreviene a V. tome inmediatamente todas las medidas combenientes asu aprencion, circulando ordenes alos Jueses desu departamento, y que hallado que sea, en lamejor seguridad y custodia sele remita a disposicion de este Gov-^{no} servicio que por el se en carga a V. por el interes que tiene el Estado para satisfaccion dela Vindicta publica

Dios gue. a V. m.^{s} años Sala Capitular de Gov.^{no} de Montev.^{o} Junio 21 de 1816

Juan de Medina | Ag.^{n} Estrada

Joaq.^{n} Suares | Santiago Sierra | Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Al Alc-^{e} dela Plaza dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 208 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Julián Ximénez al Comandante Juan Antonio Lavalleja. Solicita una certificación de los servicios que ha prestado a las tropas de la guarnición de Colonia. Constancia de Lavalleja y decreto de Artigas disponiendo sean recompensados dichos servicios en su persona o en la de sus hijos.]

[Colonia, junio 17 - Purificación, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /S.or Com.te Politico Militar
Julian Ximenez, puesto ante V., con el mayor respeto pide: q.e se digne V. darle vna certificacion delos servicios q.e tiene hechos en esta Plaza, desde el tpo de Su Comando en ella, á favor delas tropas dela Prov.a q.e han existido y existen, segun mi facultad y poca practica en medicina y cirugia.
En esta virtud imploro ála bondad de V., se digne informar lo q.e sepa Sobre este particular, no haviendome llevado jamas ni llevarme interes particular alguno, Solo si q.e se me mire en Caridad, pues soy vn hombre pobre, enfermo, casado, y con cinco hijos q.e el mayor tiene nueve años y p.a q.e hecho cargo todo el mundo de mi voluntad, y si es cierto lo q.e expongo, luego del fin de mis días, se me miren estas criaturas con la piedad q.e imploro.

Julian Ximenez

Colonia Junio 17/816„

Certifico q.e desde q.e soy recivido dela Comandancia de esta ciudad á asistido con todo empeño en cirujia alas tropas de esta guarnicion sin interes alguno; solo la felicidad de todos; la persona del suplicante

Lavalleja

[F. 1 v.]/ /Purific.on 28 Junio 1816

Visto el anterior decreto tengase presentes los Servicios del Suplicante p.a q.e Sean recompensados en Su persona ó en la de Sus hijos.

Artigas

Versión mecanográfica tomada de la fotocopia existente en el Museo Histórico Nacional, Montevideo, Uruguay.

La resolución que figura en el margen de la foja 1 está escrita de puño y letra de Juan Antonio Lavalleja y el proveído de la foja 1 v. firmado por Artigas, de puño y letra de José Monterroso; fojas 1; formato de la hoja 294 x 205 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pedro Norberto Fuentes al Cabildo de la Colonia. Se refiere a la organización de los escuadrones de milicias a su cargo.]

[Colonia, julio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Soy informado del oficio de V. S. datado 30 del *pp.o* referente ala organizacion de los Esquadrones de Milicia de mi Cargo, lo q.e en el mom.to de recivido el apreciable de V. S. he tomado las medidas mas activas para ponerlo en el mejor orden, como igualmente el diciplinarlo en el ejercicio de Cavalleria un dia en la Semana, V. S. deve estar cerciorado de la escases de Arm.to q.e tenemos y la necesidad q.e hay para q.e los paisanos se instruyan en el ma-

nejo del fusil, y VS. con este conocim.to exijirá del gob.no de la Provincia, un numero de docientos fusiles y alguna parte de Lanzas, para con este armam.to poder instruir á todos los esquadrones, pues Su n.o alcanza á Setesientos hombres como consta por las Listas de Revista Remitidas al Exmo. Xefe dela provincia, lo q.e Comunico á V. S. p.a

[F. 1 v.]/ Su conocim.to —— D.s Gue. á V. S. / m.s a.s Colonia Julio 1º 1816

Pedro Norberto Fuentes

M. I. Cavildo dela Colonia ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Juan Antonio Lavalleja a Bonifacio de la Canal. Solicita su opinión sobre una proclama que le adjunta.]

[Colonia, julio 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Colonia

S. d.n Bonifacio de la Canal

De todo mi respecto y Veneracion: me tomo la Satisfaccion de remitir á V. la adjunta proclama p.a q.e Se Sirva prestar Su opinion, Si está bien fundada p.a poder darla al publico. Saludo á V. con las Veras demi afeccion como Verdadero amigo Q. B. S. M.

Juan Ant.o Lavalleja

Julio 9,, de1816,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 152 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa que ante la consulta del Comandante de la milicia de ese departamento, el Delegado Miguel Barreiro le prevendrá cuanto crea necesario.]

[Montevideo, julio 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido este gob.no el Oficio de V. S. datado el 2 del cor.te, é incluso el del comand.te de la milicia de ese Departamento. Sobre el contenido de este ultimo seconsultó al S.r Delegado de S. E. el gefe de los orientales, p.r ser él quien entiende inmediatamente en asuntos semejantes, y

há acordado, q.[e] con esta misma fha prevendrá á dho comand.[te] quanto crea necesario en punto á su gestion. Lo q.[e] se avisa á V.S. p.[a] su inteligencia y contextacion, devolviendo el expresado oficio, segun lo indicó en el q.[e] se contexta ——

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] – Sala cap.[r] y de gob.[no] Montev.[o] Julio 13 de 1816 ——

Juan de Medina — Ag.[n] Estrada
Joaq.[n] Suares — Santiago Sierra
Juan F. Giró — Lorenzo J. Perez
Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al m. i. cabildo de la Colonia del Sacramento ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [El Tribunal del Consulado de Comercio al Juez Territorial de Colonia, Bonifacio de la Canal. Encarga administre justicia en los autos promovidos por Rafaela Cuitiño.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Los S.S. D.[n] Juan Giró Regidor Defensor de Menores en el Exmo Cavildo Gobernador, y Precid.[te] deeste Tribunal del Consulado D. Andres Manuel Duran, y D. Zenon Garcia de Zuñiga Consules del mismo &.[a],,

Por quanto: sehá presentado en esta D. Manuel Guerreros como apoderado de D.[a] Rafaela Cuitiño, y de mas quesededuce de los Autos q.[e] adjunto se acompañan: este Juzgado Superior de Comercio tiene há bien remitirlo alas Justicias dela Colonia, á quienes se ruega y encarga le administren Justicia en equidad, quedando al tanto quando las suyas beamos

Consulado de Montevideo y Julio 17,, de 1816

Juan F. Giró

Zenón García de Zuñiga

Eusebio Gonzalez
Srio y Es.[no] del Con.[do]

Al Sor Juez Territo.[l] de la Colon.[a] D. Bonifacio d.[a] Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite cuatro copias certificadas de lo recaudado en las recepturías a su cargo en el mes de julio con excepción de lo correspondiente a Víboras cuyo receptor no le ha pasado informe alguno.]

[Colonia, agosto 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Con las 4 copias q.e cíta

En cumplimiento delaorn. dada por el S.or Visitadór ordenador delaProv.a Oriental D.n Miguel Furriol, remito áV.E. las cuatro copias Certificadas, delingreso recaudado en las recepturias demi Cargo, pertenecientes alMes deJulio *pp.do* exepto, la dela recepturía delas vivoras, que aquel receptór no lahá mandado, para quetome un conocimiento exácto delos fondos ecxistentes, q.e hay recaudados en el Departamento demi cargo.

Dios Gue. aV.E. m.s a.s Colonia, y Agosto 14,, de1816,,

Tomas Fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or Intend.a delaProv.a Orient.[1]

---

[1] Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Comunica que, para la salvación de la patria, ha refundido sus poderes relativos al mando político y militar, en el Delegado Miguel Barreiro y en el Regidor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Para dar impulso a todas las medidas, a q.e insta la salvación de la patria en sircunstancias q.e nuestro territorio empieza a resentirse dela agresion delos portugueses ha acordado esta corporacion refundir sus poderes, y facultades del mando politico y militar en el Ex. Sor Delegado del Gefe delos Orientales y el sor Regidor Fiel executor Ciud.no Joaquin Suares por q.n giraran todas ordenes, y providencias q.e se adopten de comun acuerdo, a cuyo efecto con esta fha se ha promulgado por bando esta determinac.n Y se comunica aV.S. para q.e lo haga publico y notorio en esa jurisdicion en obsequio del debido reconosim.to y p.a q.e en lo sucesivo se entiendan con la expresada autoridad – Todos los negocios Consernientes al orden – Dios

[F. 1 v.]/ /gue a V.S. m.s añ.s Sala Cap.r de Montev.o Ag.to 20 de1816,,

Juan Jph Duran Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.ⁿ Estrada

Juan F. Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al m. i. cab.º de la Colonia del Sacram.ᵗᵒ

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo de Colonia. Manifiesta que ha tomado posesión de la cantidad de ciento ochenta y ocho onzas de oro pertenecientes al Capitán inglés Masison. Expresa que consultó al Administrador de la Provincia José María Roo y a Miguel Barreiro sobre el destino que debía dar a ese dinero.]

[Colonia, agosto 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Aconsequenciá del Oficio de V.S. datado fecha 24 del presente mes digo: "Que de los intereses del Capitan In- " gles Masison, se hallan en mi poder la cantidad de cien- " to, ochenta, y ocho Onzas de Oro, las que fueron sacadas " por mi orn de a bordo del Bergantin, haviendo mandado " yo a dos Comerciantes Ingleses de esta Plaza, y a d.ⁿ Do- " mingo Martinez (Alias el Loco) escoltados por un Cabo, " y quatro Soldados, p.ª hacerles entregar dhos intereses; " los que fueron sacados de los fondos de unos Caxones de " Belas segun declaracion de los emviados a esta comision. " En esta virtud digo áV.S. que con fecha 7,, del presente, " tengo echo consulta al S.ᵒʳ Adm.ᵒʳ pral. dela Provincia, " Ciudadano José Maria Róo, y al S.ᵒʳ Delegado del Gefe, " delos Orientales, Ciudadano Mig.ˡ Barreiro sobre lo q.ᵉ " debo hacer acerca de estos intereses, lo q.ᵉ hasta la fe- " cha no he tenido contestacion alguna, a pesar de tener " en mi poder la ultima determinacion del S.ᵒʳ Delegado, " y del Ex.ᵐᵒ Cavildo Gov.ᵒʳ dela Provincia, la q.ᵉ incluio " a V.S. p.ª su conocimiento, pues haviendole exijido al " dho Capitan Masison, y asu Piloto, la Guia de estos in- " tereses al tiempo de su entrega, 11,, de Junio no me la " han entregado, lo q.ᵉ he buelto por segunda vez, á exigir " del dho. Capitan el dia de ayer, 23. del presente, y he- " mos sacado q.ᵉ no tiene Guia alguna q.ᵉ se los pueda " salbar.

"A pesar de todo lo espuesto le he dho. al expresado " Capitan, q.ᵉ trate de combenirse con la Compañia sobre " el litixio q.ᵉ tienen por las Carnes, q.ᵉ yó le franquearé

" la cantidad q.e necesite, p.a cuvrir aquella dependencia,
" como igualm.te otra qualesquiera cosa q.e sele ofrezca
[F. 1 v.]/ " /abordo de su Bergantin, para que pueda berificar su
" viaje, dejandome los correspondientes recibos de las can-
" tidades q.e baya reciviendo; como berifiq.e la entrega q.e
" le hize el 24 de Julio de doce onzas, que pidio el dho Ca-
" pitan p.a sus urgencias, como consta del recivo q.e re-
" mito aV. S. q.e luego q.e se enteren deloq.e llebo espuesto
" se serviran remitirme los dos documentos adjuntos pues
" necesito de ellos en este Ministerio de mi cargo, en esta
" Virtud puede hacerle presente V.S. al dho Capitan q.e
" trate de hir alistando todas sus cosas contando con los
" fondos existentes en mi poder baxo el concepto q.e me
" hade hacer constar por Documentos credenciales, en q.e
" imvierte los dhos intereses, antes de berificar su salida".

Dios Gue aV.S. m.s a.s Colon.a 24 de Agosto del1816. Tomas Fran.co Guerra = Muy Ilt.e Cavildo de la Ciudad de la Colonia -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 22. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 247 x 205 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Sobre la necesidad de enviar a la Capital los trigos y demás granos y artículos de abasto y comestibles.]

[Montevideo, agosto 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Atenta la dificultad de las Circunstancias Se hace preciso prevenir á V. S. que con el mayor empeño y eficacia estimule á todos los vecinos de ese departam.to para q.e a la posible brevedad conduzcan a esta Capital los trigos y demas granos de abasto que conserven, como el Sebo, leña, graza, carnes y cualquiera otra clase de comestibles; pues en verificarlo al paso, que aprovecharán el mayor lucro que la estacion ofrece, contribuiran en mucha parte á la defensa de la prov.a; á que todos estamos Sagradam.te empeñados.

Dios gue a V. S. m.s a.s Sala Cap.r de Montev.o Ag.to 24,, de 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia del Sacram.to ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 87. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [El Cabildo de Colonia a José Artigas. Manifiesta el estado en que se encuentra la escuela de primeras letras, sostenida por el vecindario. Dice que se buscó una solución que sometió al Cabildo Gobernador consistente en un impuesto a los barcos por introducción y extracción, no habiendo aún obtenido respuesta. Solicita una casa que pueda destinarse para escuela.]

[Colonia, agosto 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Destinados por la confianza Publica á desempeñar las Tareas de Padres de este Pueblo, y por lo tanto ligados á Tributarle nuestros desvelos; faltariamos al mas Sagrado dever sinó elevaramos ala Alta consideracion de V.E. el lastimoso estado en que yase, Uno de los ramos mas utiles a lá Sociedad, ó la primera escala dela ilustracion: esta es, la escuela de primeras letras, Mal sostenida hasta haora con sacrificio del Vecindario sin que por esto dexe de haber una porcion de niños que se crian sin enseñanza por la indigencia de Sus Padres. Elremedio de un mal tan Sencible, mobio á este ayuntamiento á formar el proyecto de estableser una escuela Publica, y toco el incombeniente de no tener fondos ni haun para los presisos gastos de esta sala; sele oficio al Exmo Cabildo de Montevideo sobre la nesecidad de crear un fondo que abriera las puertas al [F. 1 v.]/ proyecto meditado sin grabamen del / Vecindario, pues solo deveria formarse de un real por pieza que pagara cada ([buque de introduccion y extraccion]) (*dueño o patron del barco q.e benga a este p.to*) ([..........]), y quando esperaba este Ayuntamiento la aprovacion de tan justa solicitud, el silencio fue su contestacion. No quisiera (*mos*) Exmo Señor interrumpirle en sircunstancias que lo consideramos rodeado de Asuntos degran importancia, pero tampoco podemos ensordeser alos Clamores de las Madres que tan de serca tocan los Males que bienen en pos dela niñez, quando esta se consume en el ocio por falta de una escuela. Este ayuntamiento espera del Paternal filantropico Zelo deV.E. quando no la consecion del pedimento hecho al Exmo. Cabildo de Montevideo sobre la forma de crear un fondo, al menos la de una Casa del estado para la enseñanza delos niños por que la q.e hasta haora han tenido, la ha pedido sudueño para ocuparla.

Si V. E. se digna faboreser las beneficas miras de [F. 2]/ este ayuntamiento / su vecindario, é hijos redoblaran su gratitud y reconocimiento bendisiendole eternamente como á digno Padre y Gefe del Pueblo Oriental.

Dios gue á V. E. m.s a.s Colonia Ag.to 25 del1816.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 24. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 189 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [El Cabildo de Colonia al General Artigas. Expresa estar pronto a obedecer las órdenes que le imparta por conducto del Comandante José María Aguiar. Cree que para la conservación del orden, en caso de que la milicia salga a campaña, debe quedar una partida armada en cada pueblo del departamento. Se refiere a la adhesión de todo el vecindario al Comandante Juan Antonio Lavalleja.]

[Colonia, setiembre 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Inmediatam.te q.e recivi el oficio de V. E. de 26 del ([pre.te]) (*pasado*) mes entregue los oficios (q.e se digno V. E. acompañar) a sus Titulos (*ellos*) fueron recividos con el mayor Juvilo estando ya la Milicia en una exacta diciplina y Yo pronto a propender en todo quanto me corresponda y sea de mi Inspeccion ([p(*r*)onto y]) (*como*) sumiso á obedecer las ordenes de V.E. q.e bengan p.r el conducto del S.or Com.te Jose Maria Aguiar, sin olvidar la conserbacion del orden para lo qual parece de necesidad en caso de que salga la milic.a a Campaña sea sostenido por una partida Armada de ocho o diez ombres en cada Pueblo, y este departam.to [sigue en el margen de la hoja] Sostenido por el Com.te actual d.n Juan A. Lav.ja al q.e encuentro con todas las circunstancias prop.s p.a defend.r el interesante punto de esta Ciudad encaso preciso, y accesion acia el de todo este Vecindario.

([Sostenido por el Com.te d.n Juan Ant.o Laballeja al q.e se encuentra con todas las circunstancias propias para (*en un caso de def.a .....*) el interesante punto de esta Ciudad])

[Vuelve al texto:]

Para la Salbacion de la Patria el entusiasmo es General y no dudo en q.e estos conciudadanos estan generosamente entregados ala confianza de V.E. y de ella estan tan infundidos que no ay el menor obstaculo, (*en q.e*) presentaran sus pechos al frente del enemigo de Nuestra Livertad.

Dios gue a V. E. m.s a.s Colon.a ([Ag.to 31] Sep.e 1.o del1816

F.o el Cavildo

Ex.mo S.or Gen.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Aminístrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 28. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Colla

Nº 69 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le entera de que, por disposición de José Artigas, ha asumido el cargo de Gobernador Político y Militar.]

[Colla, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo Inpuesto del oficioCircular de esa M. Ilt Junta queCon fha 26 del prosimo mes pasado se adignado dirijirme en que por disposision del Exmo S.or Gen.l D.n Jose Artigas se ha rresivido ese ExmoCavildo del mando politico y Militar de esa plasa en el modo y forma que lo tenia elCoron.l de Dragones D.n Fernando Otorgues de quedoy con la mayor Complasensia la Enorabuena quedando á desempeñar en quanto este demi parte al bien y tranquilidad del buen ord.n aque deve dirijirse para poder livertarnos de Nofragio que amenasa =

Vivo en elConosimiento dela piedad con que mira ese superior Cavildo Governador a este pueblo de que unido amis Vesinos Rindo las devidas Grasias y con esta misma Vnion a esa Capital forman el Cuerpo politico de nuestra probínsia para la felisidad q.e se desea.

Dios Gue aV.E. la Imp.e Vida m.s a.s Colla y Julio 5 de1815 =

Thom.s Santiago Echeniq.e

Al Exmo Cavildo Gover.r

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expresa que practicará las medidas más ajustadas para evitar que exista un solo vago en el paraje que comprende su jurisdicción.]

[Colla, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo encargado en practicar las medidas mas asertadas afin de que no Susista un solo Vago en todo lo que alcance mi Juridission y quanto en ella sehalle hare Conducir á esa Superioridad como me lo hase saver V. E. por oficio Circular de 18. del presente y para Verificarlo con la Exactitud, devida hise saver atodo esteVesindario laprovidencia que ese Ilt.e Ayuntamiento Gov.or me dirije para que de ningun modo seme puedan desentender previeniendoles tambien elCelo que an de Guardar enlos peones que ocupen con todas las Zircustansias dela Pena.

Dios gue aV. E. m.s a.s Colla y Julio 31 de1815

Thom.s Santiago Echenique

Mui Ilt.e Ayuntam.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [Inventario de los bienes intestados que fueron pertenencia del finado Ramón Ponce, practicado por el Alcalde de la Villa del Rosario Baltasar Garro en presencia de los testigos que lo suscriben.]

[Costa del Colla, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ (Ll.) /Enla Costa del Colla 11 de Septiembre demilochosientos quince años yo el Alcalde Polítíco dela Villa del Rosarío y su Juridicíon, D.n Baltasar Garro encumplimiento dela obligacion que me pertenese vine a este Sitado Parague, distante una legua, aefeuto de pasar y praticar Imbentario formar y conocimiento de los bienes Mueblesy Raíses yposesiones que que daron Intestados del Finado Ramon Ponzé, quien tuvo una Muerte violenta sintener tiempo de disponer de sus cortos aberes y siendo de mi obligacion, el atender y pasar vista deloque aiga, por que así combiene para la buena Aministracion de Justicia, loque pongo por diligencia, con presencia delos testigos que se sucriben En este Papel Comun porno aberlo del Sellado =

Baltasar garro — Tgo.o Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

Endicho dia mes y año y se compareser ante mi y los testigos demi asistencia, a Juana Arriola Esposa del Finado Ramon Ponce para que como Savedora manifestase
[F. 1 v.]/ sin ocultacion ninguna todos los bienes que conosie- / se pertenecientes al finado Sumarido quien prometio manifestar cuanto Supiera era delFinado sumarido y para mayor Costancia lo firmo asu ruego uno delos testigos de loque pongopor diligencía en este papel Comun porno aberlo del Sellado

Baltasar garro — Tgo.o Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

En Virtud dela diligencia que antesede manifesto la Viuda del Finado Ramon Ponce para aser Imbentario el que principia enla forma siguiente:

Manifesto un Rancho Pagiso que tiene de lago cuatro varas una Cosinita Chica con tres varas delago todo tasado en dose pesos	12–
Otro Rancho Chico con Sinco varas deluz y puerta deCuero tasado endiez pesos	10–
Una Olla de Ierro tasada en tres pesos	03–
Una Cuchara de Ierro tasada en seis reales	00– 6
Una Chaqueta y Carsones depana Negra y un Chaleco depaño todo tasado en diez y ocho pesos	18–
Un chaleco de Colonia tasado en tres pesos	03–
Un par de Carsones depana usados	02– 4
	49– 2

[F. 2]/	/Suma dela Buerta pesos	49– 2
	Una Camisa y unpar de Carsonsillos usados tasado todo en dos pesos	02–
	Una sobre Sincha de Ilo y una Gerga labrada tasado todo en dosepesos	12–
	Un par de Espuelas de Plata tasadas en dose pesos	12–
	Un par devotas Fuertes usadas tasadas en Cuatro pesos	04–
	Un pellon de Ilo Azul tasado endiez y siete pesos	17–
	Un poncho Calamaco Usado tasado en siete pesos	07–
	Un sombrero demedio Uso tasado	02–
	Un Freno concopas y riendas tasado en sinco pesos	05–
	Un Basto Carona Cincha Fiador Rebenque y estribos de Ierro con pasadores de Plata tasado todo endose pesos	12–
	Un basto Carona Cíncha Freno y fiador todo biego tasado en tres pesos	03–
	Un Carro Con Sullugo de buen Servicio tasado en treinta y Sinco pesos	35–
		160– 2
[F. 2 v.]/	/Suma delabuerta	160– 2
	Dos pilitas de madera tasada enCuatro pesos ...	004–
	Una Anega y Cuartilla detrigo sembrado y las tierras echas para Sembrar tasado todo enbeínte y Sinco pesos	025–
	El Serco del trigo Sintasasión por allarse inutil dos Corralitos uno medio Inutil y el otro de buen servicio	010–
	Siete Cueros de baca tasados á sínco reales cada uno	004– 3
	Un barril biego con su Ratra tasado	001– 4
	Dos lluntas debuelles Aradores tasados adiez pesos llunta	020–
	Beinte y nueve Cavesas deGanado bacuno apeso cabeza	029–
	Sinco Cavallos a cuatro pesos	020–
	Tres Redomones atres pesos	009–
	Diesisiete Yeguas a tres reales cada una	006– 3
	Una Marca deMarca[r] la asienda tasada entres pesos	003–
		292– 4

[F. 3]/ /Suma dela Buerta 292- 4
Un acha Viega 000- 6
Un arado con Su rega 005-
Uno yde biego 002- 6

300- 6

Yconcluída latasacion porlos tasadores quelo fueron Francisco Arvarado y Simon deOlalla Vecinos de esta mi Juridicion para mayor Costancia lofirmaron con migo endicho dia mes y año lo que pongo pordiligencia

Baltasar garro Tg.º Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

En Virtud de estar Concluído El Imbentario ytasacion delos bienes del Finado Ramon Ponce, yo el espresado
[F. 3 v.]/ Juez determine quela Ropa buena y prenditas que / que ay selleven ala billa adepositarlas para Sumayor Seguridad á Causa que labiuda, Sealla en el Campo y por ebitar cualquier daño, así lo determine y mandar loq.e pongo por diligencia endicho día mes y año =

Baltasar garro Tg.º Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

Concuerda con el original que queda en mi poder, Remitiéndoles a V.S.S. esta Copia como me lo piden; para esperar Sus [su]periores Ordenes =

Baltasar garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 46. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio por el que solicita el auxilio de dos milicianos para la posta del Rosario y Colla manifiesta que el Comandante de la villa expresa que no le es posible acceder a ese pedido pues la milicia es veterana y está bajo el mando de Fernando Otorgués. Sugiere se destinen a dicha posta algunos hijos de vecinos de los que por orden del General Artigas fueron separados de esa división para trabajar y ayudar a sus padres.]

[Rosario y Colla, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /En virtud, del oficio que con fecha del beinte y tres de este presente mes seanservido V.S.S. dirigui[r]me, para que se pre[s]ten el ausilio de dos milisiano[s]; ala posta de esta Parada; Yse presente al Comandante militar de esta Villa la Superior orden de V.S.S. y en su bista; responde q.e delos milisiano[s] q.e tiene nopueden, dar el ausilio q.e selepide por ser una milisia beterana; y bajo del mando de D.n Fernando Otorgué[s], Coronel de Drag.s dela liberta[d] y General En gefe dela dibisión donde

ellos Corresponden; porlo que meallo presisado dar parte á V.S.S. para que Si usia allan por conveniente sepongan endicha posta de ausilio a[l]gunos Hijos de Besinos delos que Con orden del Señor General sela[r]garon deesta compañía para trabajar y alludar asus padres; Se sitaron esperando yo demi parte la Superior Orden q.e V.S.S. allen
[F. 1 v.]/ por conve-/niente; para en subista obedeserla sin demora Con el mayor Asierto.

Dios guarde a V.S.S. m.s a.s Villa del Rosario y Colla, 29 de 1815.

Baltasar Garro

Ilu[s]tre Cabildo Justicia y Regim.to dela Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 299. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 73 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Transcribe un oficio del Comandante Militar por el que expresa que el piquete destinado a la guarnición de esa población no puede dar cumplimiento a sus obligaciones y a las órdenes del Coronel de Dragones de la Libertad por carecer de asignación que le permita subsistir. Expresa no estar facultado para resolver sobre el particular.]

[Villa del Rosario, febrero 23 - 25 de 1816.]

[F. 1]/ /En oficio que confha. de estedia, acabo derecivir del Sor Com.te Militar de este Pueblo, medise losiguiente Hallandome, comandando, un piquete de Tropa, que secompone de un then.te un Alferes, dos Sarg.tos cuatro cabos, y beinte, y cuatro Soldados, para laseguridad de este Pueblo, a pedim.to deste vesindario, y conosim.to o disposission del Sor Coronel de Dragones, dela Libertad, Gefeé deBanguardia dela Prov.a Oriental, para todos los reparos, q.e puedan acaeser, y q.e estos sehallen alfrente, detodas las imbaciones, q.e se orijinen, sin mas ausilios, ni sueldos, que supersona.

Noteniendo asicnacion, paraque puedan cumplir con sus deberes, nimodo defomentar, para los comunes vicios y alimentos, como Son lacarne, yerva, Tabaco, leña, y otras urgentes nesesidades, sehace presiso hasersele avmd presente, paraque enlamejor forma, que tenga por combiniente Selesde la acicnacion, de un competente alim.to para poder subsistir, y mantenerlos, respecto, abermepribado, elpodercondusir Tropas de ganado, con lo que semantenian, sin originar perjuicios, ni otros daños, q.e acaesen por iguales sircustancias, y denó berificarlo paratomar, las medidas, mas combinientes.

Dios gue avmd m.s a.s Colla, y Fro 23 del1816.
No haviendo emmisfacultades, p.a la administracion, q.e solisita, y quede Salir la Tropa de este Pueblo, q.e dará

este vesindario, espuesto aqualquier peligro, delo que partisipo aV.S. paraque lo haga presente, ala Superioridad, de S. E. para que sedicne dar las providencias, que halle por mas aregladas, afin deque, se señale, la acicnacion, alaTropa y q.e subcista, y mantenga, la union, y Tranquilidad, aque aspiramos.

Díos gue aV.S. m.s a.s

Billa del Ros.o y Fro 25 de1816.

Sebastian Reynoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 74 [Pedimento de Andrés Rivarola, vecino de la villa del Rosario de un socorro para su subsistencia. Fundamenta su solicitud en los insultos, vejámenes y prisión que sufrió por parte de europeos, de cuyo resultado quedó inválido e inhabilitado para el trabajo. Consta la correspondiente tramitación.]

[Villa del Rosario, febrero 24 - Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Alc.de Pco =

Andres Rivarola, vesino de esta Billa; ante Vmd conforme adro, mepresento, y digo: que enel proximo mes pasado; mepresente, eneste Jusgado, berbalm.te exponiendo, los insultos, y castigos que sufri enesta Plasa publica; porlos Sres Europeos; porfalsas acusasiones, otrata gemas demalicia; y no satisfhos, conlos castigos me encaminaron, carga(*do*) deprisiones, aMontevideo, endonde padesi ochomeses agregandome, conmispriciones atodo trabajo, decuyas resultas; sali inbalido; sin poder exersitarme aningun trabajo; por esta razon; mehise presente, eneste tribunal, pidiendo; quelos que sehallaban existentes enesta Villa; y mepase, cada uno deporsi, algun corto socorro, para poderme sostener; como que todos eran comprehendidos; enla injusta causa mia aesta justa propocission, resolvieron, elpasarme, un corto socorro por esta rason, pido, y suplico al recto obrar devmd, sesirva, en meritos dejusticia; estender, unsertificado, sobre este asunto; para yó ocurrir amaior Tribunal. Portanto:

Avmd pido, y suplico sesirva prober enlos terminos que solisito, que es dejusticia, y Juro, que no prosedo, conmalicia, sino endefensa demidro

Arruego del otorgan.te

Nicolas Jara

Billa delRosario y Fro 24 del1816 Yo el Alc.de Politico por el Gno Oriental D.n Baltasar Garro; a pedim.to del otorgante doy elpresente certificado; como es berdad todo, lo que expone, enel expediente; porcuya razon; mande alos abitantes, de esta Villa, q.e le pasen, algun socorro, segun laposibilidad decada qual; los que prontam.te berificaron elcumplim.to aesepcion, deotros varios, q.e se hallan, fuera de la Juriscion, demicargo, y paraq.e ocurra, amaior Tribunal, doy este firmado; endho dia mes, y año –

Baltasar garro

Billa denra S.ª del Ros.º y Marzo 9. del1816 –

[F. 1 v.]/ /Yo el Alc.de delaSta Herm.d d.n Sebastian Reynoso; apedim.to delaparte interesada, mando, sele entriegue, el exp.te para los fines q.e lecombenga =

Sebastian Reinoso.

Colon.ª del Sacramento 11 de Marzo de 1816.

Ocurra esta parte al Ex.mo Govierno Intendente de la Provincia quien podra determinar lo que alle por combeniente en esta solicitud.

Bonifacio dela Canal

Sala capitular y de gobierno. Montev.º Marzo 26,, 1816.
Pase al ilustre ayuntamiento dela colonia del Sacramento, para que haga executar por q.n corresponda á los individuos, que resultan autores delos males inferidos, contribuyan proporcionalmente por via de compensacion á la subsistencia del reclamante Andres Rivarola

Duran   Medina   Garcia   Estrada

Sierra   Perez   Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Colonia. Contesta un pedido de informes solicitado a este último por el Cabildo de Montevideo sobre la veteranía de sus tropas expresando que, por disposición de Fernando Otorgués quedaron a su mando los soldados vagos y fueron licenciados los casados y los hijos de familia.]

[Colla, marzo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Ala Imformacion q.e el exmo Cavildo Governatibo dela Provincia Solicita Sobre Si latropa demi mando es veterana como melo participaV.S. por Oficio de 26,, del Corr.te debo Exponer quepor disposicion del S.or Coronel de Dragones D.n Fernando Otorgues, y de Cuia division Corresponde, quedaron al Cargo Mio todos los soldados bagos, Licenciando alos Casados y los hijos defamilia que sehallaban Empleados en el Serbicio, los q.e contemplo estaran en clase deVeteranos lo q.e participo aVS. para q.e lo hagapress.te

Dios gue aVS m.s a.s Colla Marzo 27. de 1816,,

Thom.s Santiago Echeniq.e

Al M.I.C. de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 76 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Contesta su oficio de 26 del corriente. Informa sobre las personas por él insinuadas como jueces comisionados.]

[Villa del Rosario, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Embista del Ofisio deV. S. confha de *26* delque rije, y contestando, alo que seme ordena, digo, que los insinuados pormi, para efecto, deJues comisionados; en las Jurisdiciones demimando, Son los prefijados, eneste; el delpartido, oJurisdicion del Sause, es d.n Bitorino Collaso, eldeslinde desu conosim.to es desde el Arroyo nombrado Melo, que [de]sagua al Arroyo Sause, Costa arriba, hasta lacosta de San Juan, y Colla, y eldel partido dePichinando, esd.n Domingo Moreyra: eldeslinde desuconosim.to es desde lacosta del Arroyo grande; y costa del Rosario; Son, los que acada uno, lecorresponde; bajo de estos conosim.tos que llevo expuesto

Dios gue aV. S. m.s a.s

Billa delRos.o y Marzo, *29 de1816.*

Sebastian Reinoso

Al M. I. C. J. I. R.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Liro 713. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 77 [Juan Martín Román, vecino de la Villa del Colla, al Cabildo Gobernador. Expresa que ha determinado establecer una pulpería por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida.]

[Montevideo, abril 5 - 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.do Gob.or Juan Martin Roman Americano, y vecino de la Villa del Colla ante V.E. con mi mayor respecto expongo; que he determinado poner una Casa de Pulpería en dha Villa, y para poderlo verifícar debidam.te ———

A.V.E. Suplico se digne concederme la Correspondíente lícensía en los terminos de estilo, gracía q.e espero de V.E. = Arruego de Juan Martin Roman = Bernardo Jph de Gomensoro Sala Capitular y de Gob.no Montev.o Abril cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al

efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Ayuntam.[to] y Caxa de la Prov.[a], sin cuyorequisito no tendra Valor esta Comición = Duran = Medina = Garcia = Suares = Sierra = Perez = Pedro María de Taveyro = Secretario = Tomosé razon en el Libro del Exmo Cabildo perteneciente á este ramo al f.[o] 8.[o] Montev.[o] cinco de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro =
Es copia de su orig.[l] Abril 6. de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 8. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 209 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 78 [Baltasar Garro al Cabildo de Colonia. Se refiere a la ejecución por deudas que se le ordena del integrante del Regimiento urbano, Domingo Aliendre.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Embista el oficio de V.S. confha de19 delque rije enelque seme ordena, haga compareser ante mi, ad.[n] Domingo Aliendre, aefecto, demandar exivir *75* p.[s] q.[e] le esdeudor, ad.[n] Jose Garcia, que consta por obligacion dha cantidad dep.[s], aloque, debo de exponer aV. S., q.[e] enesta materia, me encuentro destituido, defacultad; para poder premiar enterminos dejusticia, aladevida solucion, porque este sujeto, depende, del regim.[to] vrvano; porloque meparese podra berificar esta ejecucion, el cap.[n] o Com.[te] dedho regim.[to] q.[e] alcontrario es exponerme aumbochorno.

Dios gue aV. S. m.[s] a.[s]

Billa denra S.[a] del Ros.[o] y Abril *24 de1816*

Baltasar Garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 79 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Informa que en respuesta a su oficio del 8 de mayo, ha dispuesto que marchen a ésa los músicos para la celebración del 25 de mayo.]

[Villa del Rosario, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendome informado del oficio deVmd confha de8. del mes, America, y segun me expone, q.[e] ordena El Exmo Gno. delaCapital aque se lebre, el *25.* en onrra, y obsequio

denra primera rebolucion, delibertad; p.ª cuyo efecto, edispuesto; mandar; q.e aesta fha caminen, los musicos; aesa adar cumplim.to atandicno objeto; reservando laque corresponde, aesta, p.ª laspasquas dePentecostes: yo me alegrare; sea Vmd desempeñado, mediante la musica, pero es de adbertir; q.e p.ª el cumplim.to seria preciso q.e esté dha musica, en esta p.ª elprefijado dia.

Dios gue aVmd m.s a.s mes de America *18 de1816.*

Sebastian Reinoso

S.or Alc.de del.o votto dela Ciudad dela Colonnia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 157 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 80 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de Colonia. Se refiere a la necesidad de disponer de vacuna y a problemas planteados con las personas y la vacunación.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Herresuelto, dirijir umpropio aesa, aefecto, deque sedicne; eldispacharme, como interesado albien Publico; efecto debacuno; pues, elque mandó, Junto con el libro, y lanseta; esta consumido; pero sin operacion maior hasta lapresente; pero, se aguarda; que cumplida los dias nesesarios, del termino; saldra alus sus efectos; con motibo, deque corre labos; y el mal basiguiendo, p.ª fuera, commucho rigor; con esta causa abajado, mucha gente dela campaña, y nos hallamos; sin bacuno: porlomismo, mebeo obligado ha ser este propio; p.ª q.e mediante su eficacia; nos beamos todos consolados.

Dios gue aVmd m.s a.s

Billa denra S.ª delRos.o y Junio *15 de1816*

Sebastian Reinoso

P. D.
Remito el bidrio, deconservar
lavacuna. Vale =
S.or Alc.e del.o votto dela Ciudad dela Colonnia

[F. 1 v.]/ /En consequencia de q.e los Bacunados de esta Ciud.d sin atender amonestaciones han salido fuera a sus ocupaciones sin haberse presentado el dia q.e se les devia haver sacado el humor p.ª propagarlo, nos hemos q.e dado escasos de Bacunas; y esperamos se recoja alguna de esta Vltima Bacunacion p.ª dar la q.e sea posible. hara V. Sacar el vmor ([de esos]) los q.e les haya prendido la Lejitima y Seguira el Bacunísta Bacunando: No deje V. Salir del pueblo a ningun Bacunado asta q.e se le saque el humor p.ª otros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Víboras

Nº 81 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Informa que fue electo Alcalde Principal Hipólito Montes de Oca en sustitución de Ignacio Barrios. Agrega que ha publicado el bando de buen gobierno que le remitió.]

[Víboras, marzo 17 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

A consequencia del orden superior q.e con fha 12 se sirvio V. S. comunicarme p.r medio de extraordinario p.a q.e a la mayor brevedad convoque este vecindario de mi cargo, y proceda a segunda eleccion de Alc.de p.r no haber correspondido la primera q.e se hizo en D.n Ignacio Barrios a las honrosas intenciones de sus conciudadanos, tengo la satisfaccion de comunicar aV. S. haberse hecho la eleccion con todo orden y p.r un exceso de votos en la Persona del Ciudadano D.n Hipolito Montesdioca, quien no marcha con la brevedad q.e se encarga p.a prestar ante esa Ilustre Corporacion el Juramento patrio p.r hallarse indispuesto; pero luego q.e se restablesca lo verificará.

Igualmente hé publicado el Vando de buen gobierno q.e se sirvio V. S. acompañarme fixando copias en los parages de estilo p.a su debida observancia; y de haber cumplido con todo lo prevenido en el expresado oficio lo comunico aV. S.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras 17 de Marzo del1816

Pedro Jose Sepeda

Al M. I. C. y Regim.to dela Ciudad de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Comunica que ha puesto en posesión de su cargo al juez del partido de Víboras, Hipólito Montes de Oca y expresa quedar entendido que los soldados dependen de la justicia ordinaria en los casos que no tengan conexión con la subordinación militar.]

[Víboras, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

He puesto en posesion de la Judicatura en este Partido al Ciudadano Hipolito Montesdioca con arreglo a lo q.e V. S. se sirvio prevenirme en oficio de 22 de Febrero, como

tambien todos los papeles relativos al cabal desempeño de este encargo, haciendolo p.r medio de un inventario.

Igualmente quedo entendido que todos los soldados nuevamente alistados se deben considerar como unos ciudadanos, y q.e deben decir dependencia dela administracion dela Justicia ordinaria en todos los casos q.e no tengan conexion con la subordinacion militar. De todo lo q.e doy noticia aV. S. para q.e se sirva elevarlo al superior Gobierno.

Dios gu̅e aV. S. m.s a.s Vivoras Abril 8 de1816

Pedro Jose Sepeda

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 83 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita se le informe si la orden que se le imparte comprende a los portugueses casados en la Provincia o en Buenos Aires que tengan buques que transitan por los puertos del territorio o si se relaciona solamente con los que navegan mar afuera.]

[Víboras, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Con esta Fecha aviso a V. S. haver Resevido las Circulares. dirijidas p.r el Exmo. Govierno; yenterado de ellas: digo aV.S. me digan si es comprendida la horden con los Portugueses q.e sean Casados En Nuestra Provincia oen B.s A.s ytengan Buques q.e tranciten En Nuestros Puertos oci solo es con los Buques de Mar afuera, lo q.e secerviran V. S. Comunicarme para mi puntual Cumplimiento.

Dios Guarde aV. S. m.s a.s Viboras. 28. de Junio de1816„

Hipolito Antonio Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 84 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere al diezmo recogido en su partido.]

[Víboras, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /En virtud del oficio q.e herresevido de V. S. en q.e mepiden una Rason delos diesmos recojidos en lajurisdicion de mi Partido. Para poder dar aV. S. esta razon acido

yamado el Ciudadano Miguel Alza, q.e hacido el Rematador del Presente año. Cuyo numero medise asendio atreinta Fanegas.

El no haver dado Cuenta aV. S. Con mas brevedad fue q.e dho. rematador seallava fuera de mijurisdicion yme era denesecidad q.e Compareciera. En esta virtud habre dado Cumplimiento dela disposicion deV. S.

Dios Gūe aV.S. m.s a.s Viboras 19. de Julio del1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 85 [Hipólito Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita armas para los vecinos de su partido que sustituirán a la milicia al marchar ésta con todo el armamento.]

[Víboras, agosto 29 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Deseando conservar el orden, y tranquilidad q.e hasta aqui hé hecho guardar en el Partido de mi cargo he creído conveniente poner en la consideracion deV. S. quan necesario es poner a la disposicion de este Juzgado doce armas, p.a con ellas armar a los vecinos q.e hande hacer respetar la autoridad judicial, conservar el orden, y defender sus propiedades.

Hasta el dia ha estado encargado de este cuidado la Milicia organizada, esta vá á caminar llevando todo el armamento. Sin este auxilio no podré llenar mis funciones, ni responder de qualquier daño q.e se origine en el cumplim.to de los auxilios q.e se me exijan, Asi espero q.e V. S., como Padre q.e es de todo el departamento de Su mando proverá de este indispensable auxilio p.a el mejor servicio de nr̄a justa causa.

Dios gūe aV. S. m.s a.s Vivoras Agosto 29 del1816

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. J. y Regim.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 86 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Explica la imposibilidad de enviar granos, sebo y grasa a la capital pues no lo hay. En cuanto a la leña dice haber en abundancia pero no hay un solo buque que pueda conducirla a Montevideo. Sugiere se envíe uno de Colonia a las Vacas a ese efecto.]

[Víboras, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Inmediatam.te q.e recibi el deV. S. en q.e se sirve transmitirme la circular del Exmo Superior Gobierno en q.e exige la remision de granos, sebo, graza, y leña a la Capital dela Provincia la hice publicar p.r bando, como la Proclama q.e me acompaña; y he oido a este vecindario de mi cargo la imposibilidad de satisfacer las patrioticas intenciones de nuestro Gobierno; pues absolutam.te no hay trigo alguno, de Buenos Ai.s se traen arinas para el consumo; cuya excacés debe ser notoria a esa Ciudad, q.e en todo tiempo se ha conducido el trigo de este Partido p.a el abasto de ella, y en el dia no se lleva alguno por no haberlo. Lo mismo sucede con el sebo, y graza p.r hallarse flaco el poco ganado q.e hay á causa del Inbierno; habiendose visto obligado este Juzgado el prohibir toda exportacion de este efecto p.r necesitarlo el Pueblo.

La leña hay en abundancia; pero no hay en este Puerto un solo Buque q.e pueda conducirla a la Capital de la Provincia; y puede V. S. servirle mandar alguno q.e haiga en ese Puerto p.a que cargue quanta sea posible, ordenandole haga su entrada en el delas Bacas, avisandome antes por un propio p.a tener todo pronto, a fin de q.e no padezca la menor demora; pues mis deseos son de llenar un deber tan sagrado, como es auxiliar en un todo a las necesidades urgentisimas de nra Patria.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras Agosto 31 del1816

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. J. yRegim.to dela Ciudad dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 87 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita que atienda la justa demanda de los vecinos de Víboras que por ser obligados a integrar el escuadrón de ese partido abandonan sus familias y sus trabajos, necesarios para los auxilios que podrá exigir la Provincia en la lucha que la amenaza. Fundamenta su petición en la voluntad del Jefe de los Orientales que recomienda la paz de los vecinos basada en el desempeño de sus labores que constituyen el fundamento del orden.]

[Víboras, setiembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Reitero aV. S. mi suplica sobre los vecinos de este Partido q.ᵉ han caminado, y con quienes debo contar p.ᵃ sostener el orden, y hacer respetar la autoridad judicial. El Gefe dela Provincia, segun me lo avisa V. E., no encarga otra cosa, sino la quietud delos vecinos, y q.ᵉ se les dexe en sus labores, como que son la base del orden, y fomento delos auxilios q.ᵉ indispensablemente se exigirán enla lucha q.ᵉ nos amenaza. Cada dia mas exhausto va quedando este Partido, por estarse llevando los q.ᵉ habían quedado.

En tales circunstancias bastante sensibles para quien esta a la cabeza de este infeliz Pueblo no hay otro arbitrio q.ᵉ elevar a la consideracion deV. S. estos males, q.ᵉ es á quien corresponde remediarlos, haciendo valer las ordenes q.ᵉ el Gefe delaProvincia le ha comunicado en favor y alivio de todos los vecinos laboriosos q.ᵉ componen el Departam.ᵗᵒ del cargo deV. S.

Siempre ha sido este Pueblo el mas abatido en todos los contrastes de nuestra causa; asi ya no se encuentra trigo, ni otros auxilios por la continua persecucion del vecindario. No falta, M. I. C. corte racional q.ᵉ dar sobre el aumento dela fuerza de q.ᵉ debe constar el esquadron de estePartido, sin q.ᵉ en esto se moleste a los vecinos utiles, como es agregar a todos los vagos, y solteros q.ᵉ hay; pero todo el fin es incomodar á aquellos.

Si, M. I. C. mi demanda es muy justa, tanto q.ᵉ si no se adoptan las medidas q.ᵉ propongo, vá a ser este Partido un escombro, y que en un conflicto no se hallará [F. 1 v.]/ el menor auxilio. Todos los vecinos se la- / mentan sobre su total ruina de sus familias; y que este procedim.ᵗᵒ tan duro no se observa en el Departam.ᵗᵒ de Soriano. Yo, espero, q.ᵉ V. S. desplegará todo su poder en proteccion delos Pueblos q.ᵉ dignam.ᵗᵉ manda.

Dios gue aV. S. m.ˢ a.ˢ Vivoras Setiembre 21 de1816

Hipolito Ant.ᵒ Montes de Oca

Al M. I. C. J. y R. dela Ciudad dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 88 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Adjunta el oficio del Alcalde de Víboras en el que denuncia los abusos cometidos con los vecinos de aquella villa a los efectos de que disponga el cese de ese mal.]

[Colonia, setiembre 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.ᵐᵒS.ᵒʳ

En consideracion del merito, q.ᵉ presta el adjunto oficio, q.ᵉ tengo el honor de poner en manos de V. E. no he po-

dido menos, q.e condolerme en vista dela referencia, q.e en el se hace p.r el S.or Alc.de (*de Hermandad*) delas Vivoras; pues siendo bien notorias las especiales ordenes, y encarg.s q.e tiene impartidas sobre el particular Nro Digno Jefe: no entiendo porq.e principios acontesca lo q.e en el citado oficio se indica. Ya he dho a V. E. q.e las ordenes son repetidas acerca de velar puntualm.te sobre la armonia social, y sociego de los Habitantes de este Depart.to y veo q.e sucede lo contrario al paso, q.e ([confieso]) de mi parte propendo eficasm.te á este logro: quisiera, q.e V. E. interpusiera todo el influjo de su mando p.a cortar de algun modo este mal tan lamentable, y de tan funesta conseq.a acia el orden general. También deceo, q.e impuesto V. E. del contenido del oficio se digne remitirmelo p.r convenir([me]), q.e este docum.to permanesca en mi poder.

Dios Gue áV. E. m.s añ.s Colonia y Sep.bre 22,, del1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 714 b. Folio 30. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 89 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a las dificultades para el reclutamiento de los desertores.]

[Víboras, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Con esta fecha comunico a V. S. haver tomado las medidas q.e estan amis alcanses afin de dar cumplimiento alas hordenes de V. S., Emandado citar atodos los de Sertores q.e seme avian presentado abiendoles echo entender q.e estubiesen pronto para la primera nesecidad, marchasen al punto q.e seles destinase; asi q.e daron con migo yresulta q.e lo asen alo contrario, no aviendo con currido mas q.e tres. Yo eofrecido p.r dos ocaciones al S.r Comandante deesta Plasa pidiendole una Partida desutropa para la remicion de dhos. Desertores por hayarme cinfuersas para persegirlos deotro modo creo q.e ninguno consegiremos el aser Caminar, yo espero q.e V. S. manden una Partida desta Plasa, para q.e deste modo lo consigamos.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Bívoras. 20, de Nob.re de 1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonía.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 111. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 90 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Trasmite la noticia de la derrota de India Muerta comunicada por individuos de la división de su partido que han regresado.]

[Víboras, noviembre 29 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Con esta fecha participo aV. S. haberseme presentado Cinco indibiduos dela Dibicion deste Partido, con armas inconpletas, Con la noticia q.e fueron atacados p.r los Portugeses enla India muerta elmartes 19. del q.e rije y q.e haviendo cargado el Enemigo. Sobre nuestras tropas uyó Nra. Caballeria incluyendo parte dela Infanteria, yo en elmomento echo ocultar esta noticia yapesar desta precaucion se atrasendido lo q.e comunico aV. S. para que tomen las medidas q.e Jusguen con benientes.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Biboras. 29. de Nob.re del1816.

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a la orden del General Artigas de indultar a los desertores y dispersos y a la prisión de un pardo portugués de la segunda compañía de aquel partido.]

[Víboras, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

En birtud delas hordenes q.e erresebido de V. S. por dispocicion del S.r Capitan Gral. para q.e seindulten los desertores y dis persos Selos eanunciado repetidas ocasiones y algunos abusando dela bondad del Gefe; andan uyendo, Asi es q.e remito aV. S. el Pardo Portugues de la Segunda Compañia deste partido en clase, depreso. p.r no haberse presentado despues del indulto antes andar uyendo. yaver rresebido oficio del Com.te D.n Pedro Jose Cepeda para q.e lo prendiese ylo pusiera [a] la dispocicion deV. S.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Viboras. 21,, de Diciembre, del1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yreg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 92 [Acta de elección de Isidoro Rodríguez para el cargo de Alcalde de Hermandad, por "exceso de votos", según orden que recibió el Alcalde Hipólito Montes de Oca del Jefe de la Provincia.]

[Víboras, diciembre 18 de 1817.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de las Viboras jurisdiccion dela Ciudad de la Colonia, á diez y ocho dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos diez y siete; á virtud de orden que recibió el S.or Alcalde D.n Hipolito Montes de Oca, del muy Ilustre Cabildo de la expresada Ciudad, comunicada por el Exmo S.or Gefe de la Provincia, paraque convocase este vecindario, a efecto de renovar la eleccion de Alcalde dela Hermandad deeste Partido, verificada que fué su reunion, sedió principio á la eleccion con toda libertad, y órden correspondiente a tan serio acto; y resultó electo el Ciudadano Isidoro Rodriguez, por un exceso de votos; y para que pueda presentarse ante aquella muy Ilustre Corporacion á prestar el juramento establecido por las Leyes Pátrias, y tenersele por Juez de este Partido, se le entregará esta acta original para que le sirva de credencial, firmada de todos los sufragantes.

Felipe Santiago Torres de Leyva

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Matias Rivé

Gregorio Barios

Jose Joaquin Reyes

Baup.ta Mendieta

Sebastian Xímenes

Joseinasio Suares

Pantaleon Irigoytia

Pedro Gonsales

Bisente Rodrigues

A rueg.o de Antonío Vera

Antonio Solano

Martin Sosa

[F. 1 v.]/ /Arruego de d.n Ramon Farias — Jose Joaq.n Reyes

Ilario Silva

Martin delrigoytia

Manuel Ant.o Gonsales

Tomas Mendez

Manuel Baigorri

Jose Franco Gonzalez

Estanislado Ponce

Justo Espindola

Pedro Ortiz

Jose Antonio Serna

Liborio Nieto

Tomas Escobar

Juan Marc.s Narbona

Hilario Echeverria

Juan Sosa Mig.[l] Arsa Jose M.[a] Moyano
Pedro Nievas
Juan Villareal Fran.[co] Pedernera
Clem.[te] Rodrig.[z] Manuel Roldan Nicolas Reyes
Manuel José Bolarte
Jose Ledesma

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Salvador

Nº 93 [Fernando Otorgués a los Comandantes Militares de los pueblos de San Salvador, Colla, Florida, San José, Porongos, Santo Domingo, Mercedes y Víboras. Envía una circular en la que expresa que ha dispuesto se les auxilie con una partida de veinte hombres a la que deberá proporcionarse manutención diaria, debiendo ser entregados a sus dueños los cueros de los animales que se consuman y, los que no se reclamen, a disposición de Fructuoso Rivera.]

[Montevideo, abril 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular.

Consultando desde este punto la seguridad de ese Pueblo, he dispuesto sea auxiliado con una partida de 20. hombres al mando deun oficial, para con ella ocurrir álos obgetos de sus atenciones, porlo q.[e] deviendo ponerse á sus ordenes trataráV. deque sea auxiliada con la manutencion diaria, sin perjuicio de esos havitantes, disponiendo q.[e] los cueros delos animales quese consuman en su mantencion sean entregados á sus propietarios, ylos que no comparezcan, puestos á la disposicion del S.[or] comand.[te] D. Frutos Rivera

Dios gūe aV. m.[s] a.[s] Mont.[o] Abril 23. del1815,,

Al Com.[te] militar de S.[n] Salvador. Colla. Florida S.[n] José. Porongos. S.[to] Dom.[o] Mercedes. Vivoras

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 112 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 144 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Informa que el bando expedido el 13 de octubre de 1815 se publicó en el pueblo de San Salvador el 22 del mismo y que su contenido fue explicado al vecindario. Agrega que para asegurar la observancia de sus disposiciones y evitar desórdenes carece de una fuerza armada.]

[San Salvador, noviembre 7 de 1815.]



ISIDORO DE MARÍA.
Oleo de Emilio Mas.

[F. 1]/ /El Bando Circular de V. E. de 13 del *pp.°* Octubre se publicó en este Pueblo de mi cargo el 22 del mismo. Esplíqué al vecíndarío su contenído hacíendole ver las ventajas, y utílídades q.e resultan al bíen gral. de su exacta observancia.

En quanto á la responsabilidad á que se me oblíga por su ínobservancía, debo decír á V. E. que no está amís alcanses el ímpedír semejantes desordenes sín una fuerza armada, que se ocupe de continuo en recorrer los lugares donde se cometen tales exesos. Yo no la tengo, y ní tampoco armas con que armar los vecínos al Efecto; V. E. que tiene á la vista todas las cosas, conoce la justícía de mí satísfaccíon, y la ímposíbílídad en que me hallo de dar el lleno que deseo á las ordenes de V. E. fuera de que me parece que estos desordenes no son en el dístríto de mí jurísdíccíon.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V.E. m.s a.s S.n / Salvador y 9.bre 7 del1815.

Marcos Velez

Exmo. Cavildo Governador Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 95 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Remite el inventario de los bienes de Antolín Reyna.]

[San Salvador, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fha. remíto á V. E. el Imbentarío adjunto delós Víenes del Cíudadano Antolín Reína, practícado por mí por orden de V. E. como lo acredíta el adjunto despacho del trece del proxímo pasado.

Así mísmo partí[cí]po á V. E. q.e el Capatas y Deposítarío de dhos. Víenes me á hecho presente comuníque á V. E. q.e Lorenzo Segueíra q.e hera capatas anteríorm.te se llevó dos carretas y doze Bueíes, cedueíendo aun Esclavo q.e tambíen llebó perteneciente ádhos. Intereses, y este deverá estár en S.n Josef, Segun relacíon de dho. deposítarío, y al mísmo tíempo á hecho presente que en su aucíencía se hán ído tres negros mas, el uno llamado Antonío, Joaquín el otro, y Pedro el ultímo, y q.e ígnora sí se abrán presentado ásu ama, por q.e tíene notícía tíraron p.ra esos destínos, lo q.e comunico á V. E. para su íntelígencia y en desempeño de mí oblígacíon.

Díos gue. á V. E. m.s a.s S.n Salvador y Enero 13 del1816 –

Marcos Velez

Exmo. Cavíldo Governador Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Soriano y Mercedes

Nº 96 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 5 de julio de 1815 en la que, en cumplimiento de la orden del General Artigas de 16 de junio se reinstala el Cuerpo Municipal por los regidores que se encontraban a la sazón en la localidad, quienes a su vez designan a los que debían ocupar los empleos vacantes.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste R.l Pueblo de S.to Dom.o Soriano á 5. dias del mes dejulio del año 1815,, nos los Sres. J. y Regim.to juntos
[F. 1 v.]/ yCongregados enla Sala / Capitular denros á Cuerdos: conel fin dedar Cumplim.to ala orden del sor. gral de 16 del pp.do Junio endonde nos dise losig.te

Estando enese Pueblo algunos delos sujetos que conponian elCav.o anterior pongase enel exercisio desus funcio.s nombrando los quefaltan p.a su Completo = enesta Virtud emos acordado que como faltase el Alc.e de2.o voto Alternase el 1.er rejidor, y en seguida Alternaron los demas indiv.s porsu turno nombrando los dos ultimos rejidores quefaltavan recayendo el 3.o Rejidor ydefensor demenores D. Juan Jose Gadea y 4.o rejidor D. Camilo Lopes aquienes seles recivio eljuram.to dedro. y lo firmaron todos juntos oy dia delafha

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado
Marcelino Lares — Juan Mino
Camilo Lopez
Thomas Santos y Belen
Cindi[c]o P. G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 13 de setiembre de 1815 en la que se recibió juramento al Regidor Tercero, Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste Pueblo de S.to Dom.o Soriano a 13. dias del mes de7bre del1815,, nos los Sres Justicia y rejim.to Congregados enla Sala Capitular de nros acuerdos, conel fin deto-

mar eljuram.to a nro rejidor 3.o el Ciud.dno Juan Jose Gadea, q.e no se hiso anteriorm.te por averse allado ausente. yo el alc.e de1.er voto: lerecivi elJuram.to segundro. y serecivio del minist.o arriba dho y por ser berdad lo firmamos todos juntos oy dia dela fha –

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Camilo Lopez

Marcelino Lares

Juan Jose Gadea

Tomas Santos y Belen
P.r G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195 v. Manuscrito original: fojas 1 papel sin filigrana formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de setiembre de 1815 en la que se consideró el contenido de un bando mandado publicar por el Cabildo de Montevideo relativo a la prohibición del comercio extranjero, al que sólo se habilitaban los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de S.to Dom.o Soriano a 16 de 7bre de1815,, nos los Sres just.a y Regim.to juntos y Congregados conel fin de abrir un oficio del exmo Cab.o de Montev.o alefecto asi sehizo y venia dentro unbando elque se publico al sig.te dia delafha su Contenido aprivar elCom.o Ingles yde nac.on extrang.a y que solo se permita enlos Puntos de Maldonado Montev.o yColonia delsacram.to y p.a que Conste lo firmamos todos juntos. oy dia delafha.

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Juan Jose Gadea — Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cind.co P.r G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 99 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su restablecimiento de acuerdo al decreto del General Artigas de 16 de junio anterior. Acusa recibo de su oficio y

del bando de 9 de setiembre el que ha sido publicado en la forma acostumbrada. Informa que el Alcalde de Mercedes depende de Soriano.]

[Soriano, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Elxefe delos Orient.[s] por superior Decreto de 16,, de Junio pp.[do] se sirvio permitir áeste Cavildo su restablecim.[to] nuevam.[te] que por las pasadas circunt.[s] dela Grra. havia quedado suspenso; y en oficio del mismo Xefe sufha 11. de Julio pasado nos dise: Celebro que esa Ilustre Corporacion se haya restablecido nuevam.[te] y reconcentrado la Union p.[a] aser mas vigorosos sus exfuersos, y hacer respectable su hautoridad: saludo aV.S. con mis mas altas conciderac.[s] Jose Artigas: enacuerdo de este dia emos determinado dar aV.E. este conocim.[to] p.[a] que enlo susecivo se sirva inpartirnos las ord.[s] que fuesen de su superior agrado:

Tambien asemos presente aV.E. aver recivido el oficio y bando Publicado en esa Capital fha 9,, del Corr.[te] elq.[l] lo hisimos publicar y fijar enlos Parajes deCostumbre el 15,, deeste dia de nro Patron S.[to] Dom.[o] lo que avisamos áV.E. p.[a] sudevido Conocim.[to] asi mismo asemos saver áV. E. que la Ayuda deParroquia de Mercedes desde su fundacion asido, y es subdita aeste Cabildo y de Consig.[te] aquel Alc.[e] elexido por nosotros: y qualq.[r] ord.[n] q.[e] V. E. tenga abien inpartir á q.[l] Alc.[e] sea porel Conducto deeste Cavildo

[F. 1 v.]/ /Dios Gue aV.E. m.[s] a.[s] Sala Capitular de laCiud.[d] de S.[to] Dom.[o] Soriano y 7bre 21,, del1815 -

Exmo sor

Leonardo Britos	Pedro Pasq.[l] Delgado
Marcelino Lares	Juan Miño
Juan José Gadea	Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cindico Procurador

Exmo Cav.[o] J. y Regim.[to] Govern.[dor] Intend.[e] dela Cap.[l] de montev.[o] ysuProvincia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 100 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Manifiesta su complacencia al saber la restitución a esa villa de los blasones tan dignamente merecidos y dice remite circular para que se publique allí y en todos los pueblos de su jurisdicción.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Nada hay mas ([recomendable]) (*honorable*) p.ª los pueblos q.e recobran sus ([antiguos]) (*lexitimos*) dros, baxo ([los]) (*vnos*) nuevos estatutos, ([que]) (*donde*) la Libertad, y ([la]) virtud ([son]) deben ser la regla, ([fundamental]) (*el norte*) de nuestros conciudadanos en la Prov.ª Oriental. ([Ese Pueblo de Soriano generoso, y leal p.r todos modos al sosten de la sagrada causa de la America del Sur, no debe sino seguir en sus virtudes, dando exemplo á los demas Pueblos de toda su energia.]) Este Cabildo Gobern.or se (*ha*) llenado de complacencia al saber q.e se han restituido á esa Villa todos los blasones tan dignam.te merecidos. Felicíta a V. S. con ([los placemes]) enhorabuenas las mas expresibas, y no duda q.e una Corporacion, un Pueblo, q.e aún baxo el yugo tirano de nros opresores há savido unir á la Just.ª la rectitud y beneficencia, haciendose digno de las bendiciones de sus [.....] se esforzará mas y mas con el mismo obgeto en estos tiempos, en los q.e un sisthema tan sagrado como Liberal, ([al paso q.e lo exige lo protexe]) (*exige de los Magistrados las mas*) completas facultades p.ª la progresion de ([los]) nuestros pueblos, y ([de]) nuestra campaña. = Se remite aV. S. la circular ([p.ª]) adjunta p.ª q.e haciendola publicar en esa Villa; ([la]) dirija ([a los Pueblos de]) copias á ([todos las]) Mercedes, y

[Al margen:]

se haga saber en todas (*las partes de*) su Jurisdiccion; ([Con lo]) mandando q.e se conserve el orden,y tranquilidad publica en todo su distrito. Lo q.e comunica áV. S. p.ª su int.ª y en contextacion a Su oficio 21 del presente – D.s &.ª Sala Cap.r &.ª Set.e 28,, de1815

Al M. I. C.do de Soriano

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 108. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 152 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 101 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 2 de octubre de 1815 en la que se recibió juramento al Alcalde Comisionado de Mercedes Dionisio Viera, al de Cololó y Vera, Silvestre Gareta y al Juez Comisionado de la ciudad Domingo Gómez.]

[Santo Domingo Soriano, octubre 2 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Enesta Ciud.d de S.to Dom.o Soriano a 2,, de Octub.e de 1815,, nos los Sres. Just.ª y Regim.to Juntos yCongregados enesta sala Capitular de nros acuerdos conel fin dePoner enposecion desus enpleos de Alcaldes de Comicio.s de Mercedes á D. Dionicio Biera. dela Canp.ª Cololo y bera a D. Silvestre Gareta y de Celador deesta Ciud.d y jues Com.o a D. Dom.o Gomes les recivimos juram.to y se recivieron desus enpleos y por ser berdad lo firmamos fha Ut. supra

Leonardo Britos | Pedro Pasq.[l] Delgado
Marcelino Lares | Juan Miño
Juan Jose Gadea | Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cindico Procurad.[or]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196 v. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 102 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los ejemplares del bando publicado en Montevideo. Solicita se determine cuáles son los pueblos que deben componer ese departamento, y se comunique luego a los alcaldes y jueces.]

[Soriano, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Este Ilt.[e] Cav.[do] ha recivido eloficio deV. fha 3 de este é incluso los sinco exemplares del bando Publicado enesa Capital por dispoc.[on] de S.E. p.[a] del mismo modo Publicarlo y fixarlo eneste Pueblo yJurisd.[on]

Este Ilt.[e] Cav.[o] acava de oficiar áese superior Gov.[o] respecto aque nos señale quantos son los Pueblos quedevan conponer este Departam.[to]: pues asta lafha se ignora; es cierto que antiguam.[te] lo eran deesta Jurisd.[on] Cap.[a] de Merce.[s] y Paysandu, pero nos queda neutral S.[n] Salvador distante tres leguas deeste Pueblo; enesta virtud asemos presente áV. esto p.[a] que por sup.[te] propenda q.[to] pueda afin de que nos deslinde la respectiva jurisd.[on] y que quede S.[n] Salvador eneste Departam.[to] pues es un pueblo solo é inmediato áeste, cuya ord.[n] deve pasar ese Gov.[o] alos Alc.[s] y Jueses deellos p.[a] que esten suditos y álas ord.[s] deeste Cav.[o] pues sin dha resoluc.[on] nada podemos innovar

Dios Gue. aV. m.[s] a.[s] Sala Capit.[r] de Sor.[o] y febrero 7,, de1816 –

Leonardo Britos | Pedro Pasq.[l] Delgado
Marcelino Lares | Juan Miño
Juan Jose Gadea | Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Sindico Procurador

S. D. Pedro M.[a] de Tav.[o] Secc.[o] &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 290. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 291 x 210 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 103 [Juan Ramos al Cabildo de Soriano. Manifiesta que los milicianos están bajo las órdenes de su comandante por lo cual no puede obligarlos a servir como tampoco a los vecinos.]

[Mercedes, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi el oficio de V.S. y enterado del digo aV.S. q.e los Milicianos tienen su Com.te y yo no puedo obligarlos aservír y [a] los Besinos deste Pueblo tampoco puedo obligarlos q.e sirban alafuerza = por aber sacrificado sus intereses en defensa de supatria por cuyo motivo se allan enteram.te destituidos: y es de necesidad q.e el Gobierno les señale algun pre p.a que puedan sostenerse de Postillones;

Dios guarde á V. S. m.s a.s Mercedes 7,, de febrero *de1816*

Juan Ramos

Al ilustre Cabildo de Soriano

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 104 [Faustino Texera al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica haber fletado desde San José, en cuatro carretas de los vecinos Felipe Pérez y Juan Rodríguez, los pertrechos de guerra destinados a Mercedes. Solicita el pago del transporte.]

[Capilla nueva de Mercedes, marzo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

En Cumplimiento delo q.e V.E. ordenó, fleté en la Villa de S.n Jose quatro Carretas a razon de Veinte y cinco Pesos cada una, para q.e estas conduciesen hasta esta Villa de Mercedes los Pertrechos deguerra ydemas utiles de mi Comicion, siendo propias dhas Carretas de los Vecinos D.n Felipe Peres y D.n Juan Rodrig.z y habiendo cumplido con exactitud su conducion dhos Vecinos, se lo Participo aV.E. p.a el reintegro desus fletes ólo q.e tubiere p.r mas conveniente.

Dios g.e aV.E. m.s a.s Capilla Nueba de Mercedes y M.zo 10,, de1816.

Faustino Texera

Al Exmo Cavildo Gov.or intend.te

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 105 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Consulta sobre el texto de un bando a publicar en su jurisdicción y si el impuesto a las casas de abasto debe continuar integrando los fondos de aquel Cabildo.]

[Soriano, marzo 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor –

Este Ilt.e Cav.o ha Acordado dirijir á manos de V.E. el adjunto Bando; para que si V.E. lo ayare arreglado ádro. se sirva aprovarlo y devolverlo p.a publicarlo en esta Ciudad y Pueblos de su departam.to pues este todos los años pasados los nuevos governantes han tenido deCostumbre publicarlos por ser arreglado áel estilo y uso dela Poblacion yCanpaña

Devolvemos áV.E. la representacion echa por Rosa Dias conel informe puesto realmente segun ella merece – tanbien asemos presente áV.E. que este Cav.o antiguam.te tenia deCostumbre poner sus aranceles enlas Pulperias yCasas de abastos deesta Ciud.d y demas Pueblos desu Comprehension– delos q.e cobrava 12 rr.s por cada uno cuyo ingreso [a la] Caja defondo en este Propio Cav.o nos dira V.S. si devemos proseguir ono; atendiendo alo destituido defondos q.e se alla este Cav.o

Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de Soriano y M.zo 19 del1816 ——

Exmo Sor –

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 297. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Previene que los delincuentes aprehendidos dentro de su jurisdicción sean sumariados según la ley y sentenciados con dictamen de letrado. En los casos graves pasará al Gobierno para su aprobación.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 14 Oficio del Gov.no} /Acordado este Cav.o Govern.dor prevenir aV.S. q.e enlo susecivo qualq.r delinquente q.e enlos Pueblos opartidos desu Depend.a fuese aprehendido almom.to sea puesto apresencia deV.S. q.n Conservando enla pricion q.e mereciere suDelito, procedera ala formacion ysustansiacion del res-

pectivo sumario con las formalid.s devidas – Luego q.o este sehalle sentenciado condictamen de Letrado conocido en
[F. 2]/ los Casos de ardui- / dad pasara al Gov.no yel enseguida extendera su aprovacion, a efecto de q.e seles aplique la-Pena donde Cometieron los excesos ———— Parece demas encargar áV.S. toda suContraccion y Zelo enla vre-vedad deestas dilix.s quando ellas almismo Thpo q.e fixan la seguridad interior dela Prov.a Cooperan á que el Criminal inmediatam.te reciva elCastigo que merece ó prueve q.e no lo es; con Cuyo advitrio los infelices no sufriran una larga reclucion q.e tal ves no merecieron = D.s Gue. aV.S. m.s a.s Gov.no de Montev.o 23 de Marzo 1816 =

Juan Jose Duran = Juan de Medina = Ag.n Estrada = Joaq.n Suares = Santiago Sierra = Juan Giro = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Geronimo Pio Bianqui = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o = Al M. I. C. de S.to Dom.o Soriano ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 194 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 107 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 25 de marzo de 1816 en la que se procedió a la lectura de un pliego del gobierno de la Provincia en el cual transmite su enhorabuena por la instalación del nuevo Cuerpo Municipal.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 25 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciudad deS.to Dom.o Soriano a 25 del mes de-marzo de1816„ nos los SSres deesta Ilt.e Municipal.d nos juntamos enesta SalaConsistorial á abrir un pliego del exmo Gov.no dela Prov.a fha 23 delCorr.te enel qual nos da la en hora buena de avernos reciv.o denor.s empleos y Cargos Consejiles y no teniendo mas q.e acordar Cerramos nro Acuerdo en dho dia mes y Año –

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Juaq.n Madril — Rudecindo Acuña

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 200 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 108 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la lectura de un oficio del gobierno de la Provincia aprobando el bando que fuera sometido a su sanción.]

[Santo Domingo Soriano, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciud.d de Sto Dom.o Soriano a 5 dias del
[F. 1 v.]/ /mes de Abril del año 1816,, este Ilt.e ayuntam.to congregado enesta Sala Capitu.l abrimos unoficio del exmo Gov.no dela Prov.a fha 30,, del pasado Marzo en el q.l nos aprueva elbando debuen Gov.no q.e se elevo a aquella superioridad p.a su aprovac.n y no teniendo mas q.e acordar Cerramos nro acuerdo en el dia delafha =

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General de la Nación. Año 1816. Libro 68. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 109 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de abril de 1816 en la que se procedió a la lectura de tres oficios del General José Artigas, uno de fecha 3 de marzo por el que aprueba la toma de posición de los cargos concejiles realizada por esa corporación el 9 de marzo y anuncia la aproximación de unas carretas con artículos de guerra con destino al Cuartel General; otro de 11 de abril en el que comunica que el gobierno de Buenos Aires devolvió el buque detenido y el tercero de 14 de abril sobre la salida del barco del Estado "San Francisco Solano".]

[Santo Domingo Soriano, abril 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Esta Ilt.e Corporacion seCongrego enesta Sala Cap.l denros acuerdos eldia 16,, delmes de abril de1816,, á abrir tres Ofic.s delexmo Sor Cap.n gral elCiud.no Jose Artigas, enel primero fha 3,, delCorr.te nos aprueva los enpleos Consejiles q.e en 9 de Marzo recivimos y nos anuncia la aproximacion de unas Carretas q.e deven venir de montev.o con trafago de guerra p.a el quartel gral enel segundo fha 11,, delCorr.e nos anuncia aber devuelto el Gov.no de Buen.s Ai.s elbuque detenido y enel tercero nos relaciona la Salida delbuque del estado S.n Fran.co Solano deaq.l Destino p.a este aCargar el trafago y armam.to q.e deve venir aeste Puerto este ultimo oficio es de fha 14 del presente abril y se allaran basiados enel libro Copeador enlos num.s 17,, 18,, y 19,, yno teniendo mas q.e acordar cerramos este
[F. 2]/ nuestro acuerdo enel nominado / dia mes y año =

Mig.[l] Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea   Juan Baup.[ta] Gutierrez

Rudecinco Acuña

Juaq.[n] Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 201 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 110 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena tomar enérgicas providencias con el fin de aprehender y remitir a Montevideo, los esclavos prófugos que se encuentren en la campaña o bajo la protección de sus encubridores a quienes se les debe prevenir que en lo sucesivo se abstengan de admitir en sus casas, criados que no posean la correspondiente constancia de su libertad o previa autorización del juez del lugar de su residencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ 21„ Of.o del Gov.no } /Nopudiendo anivelarse conel Zelo é interes que mira este Gov.[no] Intend.[a] las Propiedades delos avitant.[s] deesta Prov.[a] la escandalosa fuga de multitud de esclavos q.[e] vagan dispersos por sus Canpañas, ni menos ermanarse conla rectitud desus intencio.[s] el q.[e] muchos desus moradores ó ya por una malicia Criminal ó por una negligencia delinquente los abriguen en sus Casas con muy notable perjuicio ygrabamen desus Propietarios = Previene aV.S. este Gov.[no] q.[e] tomando las medidas mas escrupulosas, sobre una materia enq.[e] se interesa el bien detantas familias, inparta las ord.[s] mas vigoro.[s] entodo elCanton desu Depend.[a] por medio desus Alc.[s] yComic.[s] sehaga la aprehencion detodos los negros yCastas q.[e] no Consten ser dela Propiedad delos Dueños delas Casas q.[e] los abrigan, ono demuestren enel acto, suCarta de Libertad, los q.[e] aleguen Disfrutar deella, sin cuyo requisito ó almenos de notoriedad, deveran ser haprehend.[s] y remitidos conla conpetente Custodia aesta superiod.[d] previniendo muy estrecham.[te] alos indic.[s] Dueños, q.[e] enlo susesivo se abstengan [F. 1 v.]/ de admitir en sus Casas Criado alguno sin la / Constancia Devida desu libertad y entodo Caso con Conocim.[to] presiso deljues del lugar desu recid.[a] bajo laPena q.[e] sele aplicara irremisiblem.[te] depagar asus amos todo el thpo dela ocultacion ensus hogares – este Gov.[no] espera q.[e] penetrado V.S. dela inportancia deesta superior resoluc.[on] tomara las mas eficases probid.[s] afin deq.[e] tengan elmas puntual Cumplim.[to] dando partes oportunos aeste Gov.[no] desu resultado, como selo recomienda aV.S. muy estrecham.[te] — D.[s] Gue aV.S. m.[s] a.[s] Sala Cap.[l] y Gov.[no] Montev.[o] 17„ de Abril de1816. = Juan Jose Duran = Juan de Medina =

Felipe Garcia = Agust.ⁿ Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.ª detaveyro = Secc. = M. I. C. de S.ᵗᵒ Dom.ᵒ Soriano ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 111 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Previene en los casos de ausencia de los jueces de su jurisdicción que estos deberán solicitar la licencia respectiva al Ayuntamiento de la localidad. Los cabildantes se ajustarán al mismo procedimiento con prevención de que, si se trasladan a la capital, deberán presentarse al Gobierno Intendencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 22„ ofi.o del Gov.no } /En precauc.ᵒⁿ dequalq.ª perjuicio q.ᵉ pudiera sufrir la-Causa Publica respectiva deCada Pueblo, y de estrabio oparalisis, en su buen regimen economico, y en obsequio del buen ord.ⁿ relativam.ᵗᵉ álas autorid.ˢ mayores. previene áV.S. esta Gubern.ᵒⁿ q.ᵉ todas las veces q.ᵉ alguno delos Jueses delos Pueblos dese Departam.ᵗᵒ desu Depend.ª aya de ausentarse adistancia notable desu Pueblo respectivo con algun motivo Justo, sea presisam.ᵗᵉ con previa lic.ª deV.S. yConocim.ᵗᵒ oportuno del indiv.ᵒ q.ᵉ le sostituya enlos dias de su auciencia, pero enelCaso q.ᵉ el paraje aque sedirija sea p.ª afuera delterritorio del Canton p.ª realisarla devera indipensablem.ᵗᵉ impetrarla deesta superioridad, deviendo ental Caso elebarla solicitud porel Conducto deV.S. yConprehendiendose enel segundo estremo q.ᵉ motivó esta ord.ⁿ superior. – Los mienbros q.ᵉ corporan ese Ayuntam.ᵗᵒ deveran observar el mismo metodo. conprevencion q.ᵉ enCaso de q. su auciencia [F. 2]/ sea por direcc.ᵒⁿ aesta Capital deveran inmediatam.ᵗᵉ presentarse ante este Gov.ⁿᵒ int.ª Comunicasele aV.S. p.ª q.ᵉ teniendolo asi entendido le de el mas Puntual y devido Cumplim.ᵗᵒ ——— D.ˢ Gue á V.S. m.ˢ a.ˢ Sala de Gov.ⁿᵒ y abril 17 del1816 = Juan Jose Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Ag.ⁿ Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.ª de Taveyro = Secc.ᵒ = M. I. C. de Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 112 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Le reconviene acerca de la falta de cumplimiento de lo ordenado sobre reclutamiento voluntario de vecinos para la población del Cuartel General.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 20,, /Transcursado notablem.te el thpo enq.e V.S. devio
[F. 2]/ /haver dado parte delos vecinos q.e para laPoblacion del
ofi.o del Gov.no de montev.o quartel gral sehayan presentado voluntariam.te enConsequencia dela Proclama q.e sele remitio aV.S. enfha 23,, del ultimo Marzo, lepreviene este Gov.no suCumplim.to a Correo relativo = D.s Gue aV.S. m.s a.s Sala de Gov.no Montev.o 27 de abril del1816 ——— Juan Jose Duran = Juan de Medina = Agustin Estrada = Joaq.n Suarez = Santiago Sierra = Lorenso Peres = Jose Trapani = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o = M. I. C. de S.to Dom.o Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 195 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 113 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que aunque se ha fijado la proclama de 23 de marzo no se ha presentado aún ningún candidato para poblar el Cuartel General.]

[Soriano, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Este I. C. harrecivido, las tres Circulares de V.E. datadas el 17,, del pasado Abril, alas quales seles ha dado el devido Cumplim.to segun V.E. asi lo ordena - Tanbien seha recivido la Comuni.on de 27,, del mismo, y ensu Contexto deve desir aV.E. que sin enbargo de Averse publicado y fixado la proclama de 23 de Marzo, eneste Pueblo y demas desu Departam.to asta lafha no se han presentado eneste Cav.o vecino alguno, que quiera ir apoblar al Cuartel gral, y sien adelante lo verificasen no perdera Ocac.on este Cav.o de dar p.te aV.E. delo que Ocurriere sobre este particular -

Con el motivo denoaver entodo este departam.to onbres curiosos que quieran dedicarse á la Bacuna, se ha Comic.do poreste Cav.o al Fisico D. Jose Fernand.z para ello; luego que concluya eneste Pueblo, sedirije aconducirla alos demas del Departam.to sus resultados asta lafha son buenos y se comunicara áV.E. enadelante segun sus operacio.s

[F. 1 v.]/ Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular / de Soriano y Mayo 3,, del1816 -

Exmo. Sor.

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Rudecindo Acuña — Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Exmo Gov.no dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 300. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 114 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena que se prohiba el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares por los perjuicios resultantes.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 25„ Oficio del Gob.no montev.o /Pasara V.S. laord.n conven.te atodo elDistrito desu Depend.a por si alosComic.s delterritorial deesa Villa, y por los Jueses respectivos atodos los demas delaComprehencion de ese Departam.to p.a q.e de ningun modo permitan el trafico, y benta delos mercachifles, por estar prohivido con mucha prud.a por ord.s anterio.s en rrason delPerjuicio q.e desgraciadam.te ha mostrado, la esperiencia se infiere alos Propietarios, por el abansam.to de aquellos enlos Contratos ilicitos conlos Criados y Dependientes ——— Asi mismo p[r]ebendra V.S. bajoresponsabilidad q.e se prohiva la benta de bebidas enCasas Particulares dela [F. 2]/ Campaña, tanto porel Perjuicio resultante alos dros del estado como porla transcendencia que se influye contra elbuen orden, aeste objeto enpeñara V.S. todo su Celo é igualm.te q.e entodas las ord.s q.e seles tienen cometidas poresta superioridad llenando en esta Parte los Deveres desu honorable representa.on y laConfiansa Publica que enesa Ilt.e Corpora.on han depositado susConciudadanos = D.s Gue aV.S. m.s a.s Sala Capitu.l y de Gov.no Montevideo 4 del mes de America del1816„ Juan J. Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Agustin Estrada = Juaq.n Suarez = Santiago Sierra = Lorenso J. Peres = Geronimo Pio Bianqui = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o = Al M. I. Ayuntam.to de S.to Dom.o Soriano ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 197 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 115 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 8 de mayo de 1816 en la que se procedió a la apertura de dos oficios del Gobierno de la Provincia de fecha 4 de mayo relativos a la celebración de las fiestas mayas, y a la reglamentación del expendio de bebidas y tráfico de mercachifles en la campaña.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 8 de 1816.]

[F. 1]/ /EnestaCiudad deS.to Dom.o Soriano a 8„ dias del mes de Mayo del1816„ los SSres deeste Ilt.e ayunt.o Nos juntamos enesta Sala Consistorial denros acuerdos a tratar de abrir

dos pliegos del exmo Gov.[no] deesta Prov.[a] fha 4 delCorr.[e] relativos elprimero á la instalac.[on] delas fiestas Mayas el día 25,, entoda laprov.[a], y el 2.° privando las bevidas enlas Casas particul.[s] delaCanp.[a] y el libre trafico delos mercachifles alo que se trato aser acuerdo sobre uno yotro oficio eldia de mañana y Cerramos nro Acuerdo oy día delafha

Mig.[l] Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.[ta] Gutíerrez

Rudecindo Acuña

Juaq.[n] Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 9 de mayo en la que se acordó la programación de los actos a realizarse el 25, con motivo de la celebración del Séptimo aniversario de la "regenerac.on política".]

[Santo Domingo Soriano, mayo 9 de 1816.]

[F. 1 v.] / /Enesta misma Ciudad oydia 9 de Mayo los SSres deeste I. C. nos juntamos conel fin detratar de aser el 7.° aniversarió denra regenerac.[on] Politica dia 25,, de America, p.[a] este efecto setrato la misa Cantada con nro Vic.° Fray Ramon Irrazabal y el Sermon sele encomendo al rev.° P.[e] Fy M.° Piedra buena Cura de S.[n] Salvador y se inbito al P.[e] de Mercedes y elCom.[te] yVecinos; dhos gastos este Cav.° no tenia fondos y sus miembros con algun.[s] vecinos contribuyeron ala Solemnisasion deeste gran día, ordenando almismo thpo se aseasen lasCalles y hubiese tres dias deIluminacion y no teniendo mas q.[e] Acordar Cerramos nro acuerdo

Mig.[l] Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.[ta] Gutíerrez

Rudecindo Acuña

Juaq.[n] Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 117 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones se han tomado medidas para solemnizar las fiestas mayas y se ha prohibido el libre tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Conel mayor jubilo y Alegria ha Recivi.º este Cav.º la muy apreciable Circular deV.E. datada el 4 delCorr.te enla q.e V.E. se sirve ordenar la solemnisac.on delas fiestas Mayas,, ha este efecto esteCav.º ha tomado todas las medidas adecuadas a salir ese gran dia con el mayor lucim.to

Tanbien se ha publicado porbando la ord.n deV.E. privando totalm.te el libre trafico delos mercachifles y la venta devevidas enlas casas particu.s delaCamp.a detodo loq.l tenemos el onor aser presente aV.E. sumas puntual Cumplim.to Dios Gue aV.E. m.s a.s

SalaCapitular deSor.º a 14 del mes de America/816.

Exmo Gov.no

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Acosta

Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

M. E. C. J. y Regim.to dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 301. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 118 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de mayo de 1816 en la que se procedió a abrir un oficio del Jefe de los Orientales, contestación a otro que le dirigiera esta corporación solicitando fondos para la construcción de la casa consistorial.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Enesta Ciudad deSoriano a 16 deMayo, nos los Sres justicia y Regim.to nos juntamos enesta SalaConsistorial con el fin de abrir un Pliego del Su exa elxefe delos orient.s data 13,, delCorr.e relativo aContextarnos sobre otro defha 9 del pasado q.e selepaso pidiendole fondos para construyr la Casa Consistorial y esquela ydho Con[tenido] se allara baseado enel libro Copeador enel numero 27,, y no teniendo mas q.e acordar lo firmamos p.a q.e Conste =

Mig.l Bonifacio Gadea Juan Jose Gadea

Juan Baup.ta Gutíerrez

[F. 2]/ /Juaq.ⁿ Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 119 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su comunicación del 8 de junio con la vacuna y los dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en Montevideo.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Ha recivido este Cav.º la estim.ᵉ Comunic.ᵒⁿ deV.E. datada el 8,, delCorr.ᵗᵉ é incluso un vidrio de Bacuna, alq.ˡ sele ha dado elCurso como alos otros anterio.ˢ Tanbien se ha recivido los dos exemplares que V.E. seha dignado dirijir conla descripcion dela[s] fiestas Mayas Celebradas enesa Cap.ˡ

Dios Gue aV.E. m.ˢ a.ˢ Sala Capitular deSoriano y Junio 27,, del1816,,

Exmo Cav.º Goverd.ᵒʳ

Mig.ˡ Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ᵗᵃ Gutíerrez

Juaq.ⁿ Madril

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

Exmo Cav.º Govern.ᵈᵒʳ dela Prov.ᵃ —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 303. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 120 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Devuelve la representación de Rosa Díaz con el correspondiente decreto y agrega que por orden superior de José Artigas la venta se llevó a cabo en su justa tasación a favor del vecino Diego Vello cuyo producto se halla en cajas del Estado.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Este Cav.º devuelve áV.E. la represent.ᵒⁿ de Rosa Diaz: conel Corresp.ᵗᵉ Decreto y este V.E. seguro que por ord.ⁿ superior del Sor. gral delos Orient.ˢ fha 1.º de Agosto

del Año 15,, se vendio por su justa tasac.^{on} enfavor del Vec.^{no} Diego Vello en 107,, p.^{s} 4 rr.^{s} los quales por dho exmo Sor. se entregaron al estado y estan enCajas ydho Vello se aya en su lejitima Posesion; esto mismo V.E. ara Conocer ala dha Dias –

Dios Gue. aV.E. m.^{s} a.^{s} Sala Cap.^{r} de Sori.^{o} yJunio 27 del1816,,

Mig.^{l} Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta
Juan Jose Gadea — Juan Baup.^{ta} Gutíerrez
Juaq.^{n} Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Exmo Cav.^{o} Gov.^{dor} dela Prov.^{a} ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 304. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 121 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Manuel Saldaña por el que se le encarga de la Maestría de Postas del Arroyo de las Maulas, de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano, junto con sus hijos que ejercerán el cargo de postillones.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Dn Antonio deGuesalaga, Administrador principal dela Renta de Correos de esta Capital deProvincia del Rio delaPlata &.^{a}

Por quanto es de necesidad nombrar vn Sugeto depatriotismo providad e inteligencia, que Sirva la Maestria de Postas, del Arroyo delas Maulas, Jurisdiccion de Santo Domingo Soriano, y concurriendo estas ydemas necesarias Circunstancias,en el Ciudadano Manuel Saldaña, quien hace el tiempo de vn año, que Sirve endicho destino con sus hijos que exercen dePostillones, he tenido por combeniente en nombrarlo en propiedad, por tal Maestro dePostas del ante dicho Arroyo delas Maulas, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas, que por dicho titulo le corresponden, como igualm.^{te} asus hijos, empleados dePostillo.^{s} Según lo que previenen las ordenanzas deCorreos, para lo qual le expido el presente nombramiento firmado demi mano y reconocido y áprobado por el Exmo Señor Delegado y Governador Intendente de ésta Capital deProvincia de Montevideo a Dos dias de Septiembre de mil ochocientos diez y Seis. ————

Antonio deGuesalaga

[En el margen]

Montev.^{o} 1.º de Sep.^{bre} de 1816

Todas las Justicias, Ayuntamientos, xefes Militares y demas personas á quienes séa presentado el anterior titulo,

guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto, los fueros, privilegios y éxenciones q.e menciona, impartiendole asi mismo los auxilios q.e necesite para el mejor y maspronto desempeño de su encargo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 262. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 122 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 12 de setiembre de 1816 en la que fueron presentados los despachos de Maestros de Postas en favor de José Francisco Blanco para el partido y puntas del Bequeló y de Bernardino Astrada para el Perdido.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /En 12 de 7bre del1816 nos losCapitu.s juntos en esta Sala Capitu.l denros acuerdos senos presentaron dos titulos de mros dePostas, porel Sor ad.or deCorr.s deesta Ciudad D. Jose Ant.o Esperati uno enfavor del Ciud.no Jose Fran.co Blanco enel Partido y Puntas de Bequelo y Otro en el Ciud.no Bernardino Astrada para elPartido del Perdido y para que conste lo firmamos Ut. supra

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 204 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Guadalupe

Nº 123 [Eulogio Mentasti a Juan Ponce. Acusa recibo de los tercios de yerba que le remitió, los que no ha vendido en razón de su precio. Opina que no puede abrirse una casa de comercio con un solo renglón para comerciar y sugiere instalar baratillos para hacer buenos negocios.]

[Guadalupe, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Guadalupe, 16 Junio 1815

Sor D.n Juan Ponce

Estimado Sor: recivi la de V. como igualm.te veinte y siete tercios de Yerba q.e traxeron dos carretas de quiroga el dia 6 del q.e corre havisandome dho Carrero q.e la otra carreta con trese tercios de Yerva q.e dava en el

camino de las Piedras quebrada, hoy 16 llegó la dh̄a carreta con los trese tercios de Yerva, los q.e quedan acomodados con los demas. Prevengo á V. como en este Pueblo se está bendiendo la yerba Paraguaya buena á 3,, p.s y por este motivo hasta haora sea bendido un solo tercio de la Suya, ni Yo é querido abrir para me nudias pues no metiene quenta, ni á V. menos maxime quando no sepuede abrir una casa con un solo reng[l]on como es el de la Yerba.

[F. 1 v.]/ En este pueblo hevisto poner un baratillo / y aser mucho negocio con el, verdad es q.e handado las cosas bastante acomodad.s p.o este becindario es conciderable y siempre hay dinero, por lo q.e Creo,q.e siguiendo esta regla de los baratillos no se dejaria de aser algun negocio: esto haviso p.a su intelixencia, quedando ala dispocision de V. Su aff.mo

Q.S.M.B.

Eulogio Mentasti

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos particulares. Caja 3. Carpeta 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 186 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 124 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa que dio cumplimiento a la circular enviada con el fin de perseguir a los ociosos y que mandó hacer una recolección de caballos para el servicio de posta. Agrega que remite a Ambrosio Velazco según le fuera ordenado.]

[Canelones, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /La circular q.e V. Ex̄a dirixio á esta Comand.a con el fin deperseguir, ý atajar los desordenes q.e ocaciona la ociosidad delos homb.s vagos, epasado quatro exemplares alos Comicionados de esta Jurisdiccion encargandoles el mas esaxto Cumplim.to afin de conciliar las bentajas q.e ensus resultados debemos esperar, pormi parte no dude V. Ex̄a de mis ultimos esfuerzos al fin q.e debemos proponernos – los Caballos deq.e deberan serbir ala posta, emandado acer una recoleccion p.r los partidos p.a abilitarlo como mejor sepueda– igualm.te el vecino D. Ambrocio Belasco q.e V. Ex̄a. en oficio del 15 [me ordena] lo remita á ese Gov.o no lo echo antes p.r estar sembrando ino seguirle este perjuicio– haora lo ago iremito á dispocision –

Dios gūe. aV. Ex̄a. m.s a.s Canelon.s Julio 27 del1815.

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 192 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 125 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa el asesinato de Antonio Sánchez cometido por dos soldados del Regimiento de Dragones. Pide material de defensa contra esa tropa armada, suelta y mal intencionada.]

[Canelones, julio 10 de 1815.] –

[F. 1]/ /Hayer alas quatro dela tarde mefue dado parte p.r un vecino de este Pueblo q.e alas mismas oras quedava muerto ensu misma casa Antonio Sanches, Europeo a becindado en esta, hombre anciano ý de buena conducta p.r dos Soldados Drag.s de untiro enel costado isquierdo, aquien.s con auxilio del Cap.n Llupes mandé perseguir atoda diligencia, fugando los actores en el acto mismo del echo! este atentado al frente de treinta Soldados ý un Gefe de respeto, prebiene micuidado indefenso [a] los efectos del desorden, tropa armada, Sueltos, ý dispersos ino mejor intencionados, amenazan el reposo de este Pueblo en el momento mismo q.e este Oficial Se Separé – V. Exa. es el unico aquien dirixo los reclamos de estos abitantes ý de quien espero los auxilios de defensa q.e indudablem.te los necesitamos, doce fuciles, piedras, ý municion.s conpetentes, seran el antemural de nuestros hogares, ý sin ellos á V. Exa. no responderé, de biolencias, robos ý quantos atentados puede prebenir la malicia ý la ocasion ———
Espero q.e V. Exa. conteste ami justa solicitud con la brebedad q.e la materia requiere p.a deliberar conforme asus superior.s orden.s

[F. 1 v.]/ Dios gue aV. Exa. m.s a.s / Canelon.s Julio 10 de1815 -

Exmo S.or

Exmo Cavildo Gov.r Politico ý Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 78. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 344 x 222 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Informa que el abastecedor de la villa Francisco Reyes se rehusa a auxiliar gratuitamente con carne a las partidas de soldados transeúntes a causa de los perjuicios que ello le origina y dado que no se le puede obligar a que continúe cumpliendo el contrato, solicita se tome las providencias necesarias a fin de que el pueblo no se vea privado de tal servicio y de que el asentista no sufra perjuicios.]

[Villa de Guadalupe, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de quererse exímír el abastesedor deCarnes de esta Villa, Fran.co Reyes, acausa delos muchos perjuicios que recive, en auxiliar con carne alas Partidas deSoldados transeuntes, sin percivir de ellas estípendio alguno; y en perjuicio de sus intereses, y en concideracion aque no sele puede obligar alreferido Reyes ácontinuar en su contrato, le és indispensable a este Cavildo ponerlo en no-

ticia de V.E. con el obgeto de que V.E. servira tomar las providencias oportunas afin de que este Pueblo no quede sin elprincipal mantenim.to, ni que el Asentista sufra los indicados perjuicios.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de la Villa de Guadalupe y Ag.to 3 de 1815,,

Rumaldo de la Vega — Eugenio Leal

Andres Montaño — Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do dela Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 127 [El Cabildo Gobernador al Comandante del Canelón. Le ordena ponga especial cuidado en que la tropa no deteriore la casa de Ana Seco y no cometa en adelante más abusos.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Querellandose ante este Gobierno D.a Ana Seco, de que la Casa que posee en esa, sela va destrozando enteramente la tropa; y siendo un deber de todo Comand.te zelar, y evitar todo perjuicio al Vecindario; extraña este Gobierno que no haya llegado á su noticia este daño, mediante áno haberlo atajado con tiempo. En su conseqüencia ordena áV. tenga un especial cuidado en que estos abusos no se repitan por ningun motivo, de cuyo cumplim.to será V. el encargado, y en caso contrario responsable.

Dios & Agosto 5,, de1815 =

Al Comand.te del Canelon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 66 y 67. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 128 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. En vista de la demanda formulada por Pedro José Sierra sobre el dinero que se halla depositado por algunas trabas que hubo en la carrera de caballos del 6 de agosto le ordena disponga dicten sentencia los jueces de raya.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendo ([hecho]) puesto Demanda ante este Gob.no D.n Pedro José Sierra, sobre ([la retencion]) ([d])el din.o q.e se halla depositado p.r ([falta de alguna]) alg.s trabas, q.e hubo ([sobre]) en la carrera de caballos corrida en ese Pueblo el día 6,, del pres.te Hará Vm comparecer

á los jueces de la raya, y sentenciar seg.n estos definan, tirando á cortar toda diferiencia.. — D.s .&a Ag.to *9-1815*

Al Alc.de deCan.nes

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 74 y 75. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 129 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Guadalupe. Comunica su resolución respecto al abastecedor Francisco Reyes. Este continuará suministrando carne a la villa y a las partidas de soldados transeúntes cuyos comandantes le extenderán las papeletas respectivas que deberá presentar en la Tesorería de la Capital para su abono.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha este Cabildo Gobernador comunica al de esa Villa su superior acuerdo en el particular del abastecedor D.n Fran.co Reyes para q.e continué en aquel encargo, yp.a cortar los perjuicios, que experimenta el interesado subministrando la carne álas partidas sin el menor estipendio, deberá en adelante recoger papeletas delos respectivos Com.es de las partidas con expresion de las reses que les provea, (*procurando en su consumo la posible economía*) y las pase á la tesorería de esta Capital (*p.a su abono*) Con lo que queda contextado el oficio de V. fha 4,, del corriente.

Dios gue &. Agosto 16,, de 1815. =

Al Com.e dela Villa de Guadalupe. ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 130 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. En contestación al oficio de 3 de agosto sobre la renuncia del abastecedor Francisco Reyes ordena remita a la Tesorería de la capital para su abono, las respectivas papeletas de consumo con el visto bueno de ese Cabildo. Agrega que Reyes debe continuar en el abasto.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Ag.to 16 del1815.

Enterado este CabildoGobernador, delOficio de V. S. fha 3,, del Corr.e relativo al apuro q.e amenaza á esevecindario con motivo deq.e el actual abastecedor D. Fran.co Reyes pretende exonerarse deeste encargo en razon detener q.e

auxiliar á las partidas transeuntes sin recibir estipendio alguno; ha determinado q.e las reces q.e suministre álas indicadas partidas recoja papeletas desus respectivos Comandant.s ylas pase con el bisto bueno de eseCabildo ála Thesoreria de esta Capital p.a su abono, procurando q.e en el consumo seobserve la posible economia, debiendo continuar elreferido Reyes en el abasto, considerandolo como vna carga publica y no debe renunciar el Ciudadano q.e aspira al bien gral.

Dios gue áV. S. m.s a.s Sala Capitular yGobierno de Montev.o Agosto 16,, de 1815

Pablo Perez — Pasqual Blanco

José Vidal — Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

[F. 1 v.] / /Al Ilustre Ayuntam.to dela Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. Año 1815, Agosto. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 131 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Pide que la pólvora depositada en ese pueblo sea trasladada a las afueras, porque constituye un peligro para los vecinos.]

[Canelones, agosto 31 de 1815.]

[F. 1] / /Meaparesido de necesidad esponer á V. Exa q.e la polbora q.e se condusca á este Pueblo, espone ý amenaza una ruina en sus habitantes la multitud de ranchos de paja ála par delas casas de materiales las vecindades p.r todos frentes ý el ningun atajo enel descampado de esta naturaleza, queda mas propenso ala ruina este Pueblo en qualquier acaso de estos ó el menor descuido de bigilancia, casas distantes, una, ó dos leg.s p.a este efecto, las hay, si V. Exa. atendiendo atodas bentajas conbiene depositarlas como Sepide, esperamos p.a berificarlo su resolucion

Dios gue. aV. Exa m.s a.s Canelon.s Agosto 31 del1815-

Joaq.n Suarez

Exmo Cavildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 193 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 132 [José de Rueda al Cabildo Gobernador. Informa que ha inspeccionado la casa elegida para depósito de pólvora, encontrándola inadecuada para ese destino y que ha pasado con el Comandante a examinar las habitaciones propuestas para ese fin. Enviará un detalle y plano de la situación de las mismas y aconseja remitir primero municiones y pertrechos hasta tanto se resuelva el tema que afecta la seguridad de los vecinos.]

[Canelón, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /He examinado con bastante escrupulosidad lacasa elejida para la colocacion dela Polvora, y se encuentran una multitud de imposibles para verificarlo; ademas dela Vecindad el hallarse rodeada de ranchos depaja y varios mas defectos contra todo deposito dePolvora y su asoleo. la oposicion q.e hace este Sindico Procurador á q.e se verifique dentro del Pueblo, p.r cuyo motivo paso con el com.te al reconocim.to delas habitacion.s q.e me han propuesto en estas inmediacion.s y con las resultas pasaré á V.E. uncononocim.to y plano dela situacion, y en elinterin Soy de parecer no se conduzcan primero sino municion.s y Pertrechos h.ta la seguridad de poderse colocar la Polvora: Todo lo q.e tengo el honor de comunicar á V. E. p.a q.e resuelva lo q.e sea deSuperior agrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Canelon 31 de Ag.to de1815,,

Josef de Rueda

Exmo Cab.do y Gob.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre la guarda y custodia de la pólvora recibida.]

[Canelones, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Tres Carretas con polbora acabo de acomodarla en este quartel probicionalm.te hasta reparar algunos defectos en la casa del finádo Lamas una legua de este Pueblo al efecto esta tarde con el capitan Ruedas nos dirigimos á ella q.e Sehalla destinada p.a Almacen, y trasportarlo mañana mismo si su deterioro no fuese mayor prebengo á V. Exa q.e me esorprehendido q.do beo nro parque custodiado p.r solo un Soldado, ý en manos de negros las carretas lo prebengo aV. Exa p.a Su gov.o esta dispocicion fué con anuencia del S.or Alc.e p.r corta provid.a

Dios gue. aV.Exa m.s a.s Can.s Sep.re 6 de 1815 –

Joaq.n Suarez

Exmo Cavildo Gov.r

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresa que, no obstante haber hecho presente el Comandante del pueblo y el Capitán de Artillería el inconveniente que existía en depositar la pólvora dentro de la villa, dado que en caso de incendio perecería la mayor parte del pueblo compuesto de ranchos de paja, no se ha tomado en cuenta esa indicación, en perjuicio del vecindario, por lo que solicita se ordene que a la brevedad posible sea la pólvora retirada fuera de la villa.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sin embargo de haver representado verbalm.[te] el Sindico Procurador dela Villa D.[n] Sebastian Ribero, asi al Comandante del Pueblo, como al Capitan de Artilleria D.[n] Jose Rueda, no conviene en manera alguna se deposite la Polbora dentro dela Villa, porque si seincendia por algun acaso, perecerá lamaior parte del Pueblo compuesto deranchos de paja, aque sele contextó q.[e] setrataba el poner la polbora fuera dela Villa, en este estado se presento la polbora hoy dia de la fha y secolocó enla Villa con perjuicio del vecindario; en esta virtud lo hace presente á V.E. afin de que V.E. sesirva ordenar sesaque la polbora con la posible brebedad, y secoloque en la Casa destinada por el Comandante.

Dios gue a V.E. m.[s] a.[s] Sala Capit[r] de la Villa deGuadalupe y 7bre 6 de 1815

Eugenio Leal — Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.[do] dela Capital de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 135 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Intercede por el preso José Antonio Arrúe debido a su enfermedad y vejez.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Contextado acced.[o] El preso D. José Antonio Arrue ([be]), no está capas p.[r] su enfermedad seguir adelante, sudesfallecim.[to] ý años abanzados, mease molestar la atencion de V. Exa. afavor de este anciano ý sin

perjuicio de antesedentes q.e haya habido delos quales me separo isolo atiendo el inpulso de caridad q.e me motiba -

Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 8 del1815

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 98. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 251 x 195 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 136 [El Comandante de Canelones Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Expone la situación que le ha creado el antiguo miliciano José Agustín Vidal quien al ser convocado nuevamente al servicio se negó a ello en términos ofensivos y calumniosos respecto a su persona. Solicita sea requerido por el gobierno a dar razón de sus dichos y entretanto se le releve del mando de la Comandancia.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1] /José Agustin Vidal Vecino de esta Villa ý sujurisdiccion, Miliciano dela Comp.a de este Pueblo desde suprim.a Creacion y Com.te en aquella actualidad D. Man.l Calleros, como yo Cap.n de la Compañia p.r dispocicion de ambos Gras. d. José Artig.s y D. José Rondeau, este Indibiduo de conducta no conosida en el sistema le hize benir al Servicio q.e es cusó creo solo seria por no esponerse ala espectacion pública, el Com.te de S.n Ramon, me escrive le diga p.r q.e lehabia sitado este indibiduo, ý contesto amistosam.te lo q.e dexo espuesto de ser Miliciano, repite p.r Segunda bes, ý buelbo arepetirle amistosam.te y p.r supropio hermano no habrigue á este miliciano q.e sera dar un margen auna de sobediencia q.e daba Campo á el desorden tan recomendado ide tanto interes, ultimam.te q.e melo mandase al Miliciano Godo p.a su correccion, la Contesta es laq.e incluyo á V. Exa - su autor solo debe ser algun malbado, ý el ultraxe q.e intenta hacerme, con dicterios insolentes ý picaros, q.e ofenden mi estimacion en su papel des bergonzado, quiero q.e siendo llamado ante ese Gov.o al momento mismo, deponga los motibos q.e debera tener p.a Calumniarme como lo haze ó confundirlo ensu misma malicia, V. Exa sirbase promober mi relebo enpersona de suconfianza á q.n entregaré prontam.te el mando dela Comand.a teniendo entendido q.e el orden, de sinteres, ý buen nombre, asido la guia q.e dirige mispasos ——

Hayer conclui con el Mrto Albañil reconponer la Casa del finado Lamas p.a la polbora q.e hoy debe salir aquel destino, V. Exa. mande un piquete p.a suseguridad que es muy del caso -

[F. 1 v.]/ Dios gue aV. Exa / m.s a.s Canelon.s Sep.re 8 de1815

Joaq.n Suares

Exmo Cabildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 228 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 137 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre municiones llegadas a Canelones y pide un piquete que se haga cargo de las mismas. Reitera las solicitudes hechas en oficios anteriores.]

[Canelones, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Las municion.s con bustibles con las q.e hoy an llegado, que dan acomodadas con una guarnicion de los pocos Milicianos de este Pueblo, donde la esuspendido asta tanto V. Exa disponga un piquete q.e Sehaga cargo de este interesante ramo– lo mismo digo con respecto ami anterior oficio inclusibe el de S.n Ramon q.e V. Exa nada medice ami justa solicitud –

Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 10 de 1815

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 196 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 138 [El Cabildo Gobernador a Joaquín Suárez. Se le exonera de la comandancia militar de la villa de Guadalupe por haberse dispuesto el cese de esos cargos.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Sep.re 28 de1815

Por punto gral, há dispuesto el Exmo. Sr. Capitan gral de esta Provincia, que se quiten las Comandancias Militares delos Pueblos deella. En razon de esto, queda V. exonerado desde esta fha de la de esa Villa, que há desempeñado á satisfaccion de este Gob.no; quedando V. y toda su compañia baxo la inmediata juridiccion de ese Ilt.e Cabildo, y de su Alcalde en los casos peculiares de la Administracion de Just.a, y otros, q.e por su poca entidad no merezcan toda la atencion de la indicada corporacion; esperando este Gobierno, q.e V. obedecerá, y respetará sin la menor oposicion todas las providencias de ese Magistrado, y q.e consu

exemplo y esfuerzo estimulará al mismo fin á la Milicia de su cargo; é igualm.te q.e le auxiliará con la mas pronta eficacia en todos los casos ocurrentes, como selo ordena y recomienda muy de veras, por convenir asi al buen orden.

[F. 1 v.] / Dios / gue á V. m.s a.s Sala Capitular y de Gobierno Montevideo Septiembre 28 de1815 ———

Pablo Perez   Pasqual Blanco   Antolin Reyna

Fran.co F. Plá   Jose Vídal

Ramon dela Piedra   Juan María Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ciudadano Militar Joaquin Suarez

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Le informa de la comunicación enviada al Comandante de esa villa según la cual y por disposición de José Artigas deben suprimirse las Comandancias Militares de los pueblos quedando el comandante y su compañía bajo la inmediata jurisdicción del Cabildo y de su Alcalde en los casos peculiares de la administración de justicia y en los de menor entidad.]

[Montevideo, setiembre 28 - Guadalupe, octubre 4 de 1815.]

[F. 1] / /Sep.re 27 de 1815

Con esta fha dice este CabildoGobern.or al Comandante desa Villa loSiguiente,,

"Por punto general ha dispuesto el Exmo Sor Capi-
" tan Gral dela Provincia, q.e se quiten los Comandantes
" militares delos Pueblos deella. En razon de esto queda V.
" desde la fha, dela de esa Villa, que ha desempeñado á
" satisfaccion de esteGobierno; que dando V. y toda su
" Compañia baxo la inmediata jurisdiccion deese Ilustre
" Cabildo, y desu Alcalde en los casos peculiares de la ad-
" ministracion de Justicia, y otras q.e por su poca enti-
" dad, no merezcan toda la atencion dela indicada corpo-
" racion; esperando este Gobierno, q.e V. obedecerá y res-
" petará sin la menor oposicion todas las providencias de
" ese Magistrado, y q.e su exemplo y esfuerzo, estimulará
" al mismo fin ala Milicia de su cargo, é igualm.te q.e le
" auxiliara con el mas pronto Zelo en todos los casos ocu-
" rrentes, como selo ordena, y recomienda muy deveras
" por convenir así al buen orden".

Por consiguiente de este modo revestido ese Cabildo dela plenitud defacultades y del poder suficiente á soste-

[F. 1 v.]/ ner sus providenc.ˢ / está colocado en la aptitud mas propia para llenar los votos desus comitentes, mantener el orden, y hacer nacer laprosperidad publica, yla tranquilidad del vecindario, obgetos importantes, en cuyo obsequio debe sacrificar sus afanes y desvelos.

Sin embargo como los asuntos de justicia, los de las licencias q.ᵉ se hayan de despachar y los economicosdela Milicia exigen pronto despacho, dexará V. S. en manos del Alcalde el cumplim.ᵗᵒ de estasfunciones, quedando solo en Cabildo Pleno lassuyas peculiares, ylas q.ᵉ por su gravedad exijan con el auxilio delasluces detodosun juicioso, deliberado, y maduro acuerdo consultando en casos de perplexidad á esta Superioridad p.ª su resolucion. A este obgeto prefixe V. S. semanalm.ᵗᵉ dos o tres dias p.ª acuerdos, y señalados q.ᵉ sean, no haya excusa, ni pretexto p.ª su respectiva asistencia, no perdiendo devista q.ᵉ el bien publico siempre es preferible alparticular, y q.ᵉ todos debemos prodigar nr̄os afanes por tan Sagrado Obgeto. En ellos promueva V. S. conla prudencia Conveniente, pulso, y debido Zelo, todo lo conveniente á la felicidad, prosperidad, y fomento de esa Villa, ySu jurisdiccion, consultando Siempre su publica conveniencia; acuyo logro arrostre [F. 2]/ V. S. por todos embarazos y dificultades / pues de este modo se hará digno de si y de sus Conciudadanos, y merecerá las bendiciones dela presente, y futura generacion.

Por lo demas V. S. se halla suficientemente autorizado p.ª abrir los cimientos q.ᵉ deben sostener la felicidad publica de esa Villa, y Jurisdicion de su dependencia, recomendandole la mas decidida confianza segun con antelacion sele tiene indicado p.ʳ este Gobierno, q.ᵉ esta por su parte siempre dispuesto á poner el sello en todo lo relativo ála prosperidad gr̄al.

Dios gu̅e a V.S. m.ˢ a.ˢ Sala Capitular y Gobierno de Montevideo Septiembre 28,, de 1815,,

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Fran.ᶜᵒ F. Pla

Jose Vídal

Ramon dela Piedra

Juan M. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al Ilustre Cabildo dela Villa de Guadalupe

[F. 2 v.]/ /Contextacion

Recivida q.ᵉ fue la orden de V. E. (*de 28 del pp.º*) en la q.ᵉ se sirve insertar la provid.ª q.ᵉ p.ʳ punto gral ha comunicado á ese Gob.ⁿᵒ el Exmo Sor Cap.ⁿ Gral relativa á que la Milicia y suCap.ⁿ queden sugetos y sobordinados ([á]) inmediatam.ᵗᵉ á estaCorporacion, se ha dado cumplim.ᵗᵒ á ella, y no dude V. E. q.ᵉ esta Municipalidad pro-

moverá ([p.r]) todos los medios ([el sociego]) p.a conseguir el sosiego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

D.s &. S. C. del Canelon Oct.e 4 de 815–

Exmo Gob.no Int.e de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I. A. 6 - Nº 2 Año 1815, setiembre. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Manifiesta haberse cumplido la orden de Artigas transmitida por el Cabildo, para que las milicias del lugar y su capitán quedasen sujetos al Ayuntamiento.]

[Canelón, octubre 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Recivida q.e fué la orden de V.E. de 28 del pp.do en la que se sirve insertar la provid.a q.e p.r punto gral ha comunicado á ese Gob.no el Exmo Señor Cap.n Gral, relativa á q.e la Milicia y suCap.n queden sugetos inmediatam.te á estaCorporacion, se ha dado cumplim.to á ella, y no dude V.E. q.e esta Municipalidad promoverá todos los medios para conseguir el sociego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular delCanelon 5 de Oct.re de 1815 ——

Eugenio Leal — Andres Montaño

Sebastian Ribero

Exmo Cabildo Gob.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 252 x 195 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expresa que atento a lo dispuesto en el sentido de que el Ayuntamiento asuma el mando de los comisionados de Canelón Grande, Canelón Chico, Brujas, Cerrillos y San Ramón, con lo cual se extiende la jurisdicción de aquella villa, ha pasado a dichos comisionados el oficio correspondiente.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

El Cavildo dela Villa deGuadalupe, enterado del oficio de V.E. de 13 del corriente en elque sedigna V.E. depositar

en manos de este Ayuntamiento, elmando delos Comisionados de Canelon Grande, Canelon Chico, Bruxas, Serrillos, y San Ramon, extendiendo la Jurisdicc.n de esta Villa que há estado reducida desde su hereccion áuna legua la maior parte indecierta; há pasado los competentes oficios álos Comisionados delos indicados Partidos, con insercion del deV.E., asi para inteligencia de estos, como para que lo hagan entender álos vecinos del distrito de sumando, lo participamos á V.E. en contextacion.

Dios gue á V. E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Oct.e 17 del1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 142 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Solicita dictar órdenes convenientes para proveer de armas a los comisionados de los partidos de Brujas, Cerrillos, Canelón Chico y San Ramón.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1] /Exmo Sr.

Los Comisionados delos Partidos Bruxas, Serrillos, Canelon Chico, y San Ramon, hán manifestado aeste Cavildo la necesidad que tienen de armas, p.a hacerse respetar y cumplir con sus deberes, y á prendido Desertores, que comunmente están armados ó ya malechores, ellos manifiestan estan totalmente de sarmados, y sin este auxilio tan necesario, no podrán jamas ser responsables delos desordenes que hubieren en sus Partidos, V.E. pues, como tan deseoso delatranquilidad y felicidad dela Campaña, dará (si fuese del Sup.or agrado de V.E.) las ordenes que aeste fin juzgue oportunas.

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa de Nra Sra deGuadalupe y Nov.e 15 de 1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do Gov.or Intend.te dela Prov.a oriental de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 143 [Joaquín Suárez, Capitán de la Compañía de Guadalupe, al Cabildo de esa villa. Solicita se le entregue el miliciano José Leal por insubordinación para mantenerlo en el calabozo hasta que el Gobierno y el Comandante de Armas dispongan lo que hallaren justo.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /M. I. C.

El Ciudadano Joaquin Suares Capitan de esta Compañia ante la justificacion de V.S. mepresento y digo: q.e inpuesto este Cavildo del echo escandaloso y desobediente del dia de haller p.r el Miliciano José Leal no ignorando V.S. q.e su Padre D. Eugenio Alc.e Int.o Autorizado el desorden idado margen aque suhijo mede sobedeciese en materias del Servicio diciendome q.e este no lo mantenia, imenos Serbiria, nime conocia p.r Xefe asta el estremo de tomar una pistola p.a resistirse ami intimacion q.e junto con el Cavo dela guardia la berifico, yo hubiera cumplido con la fuerza lo q.e debia, mas no equerido, V.S. es buen testigo de su oficio ilegal q.e con fha 18 medirixe haciendome presente q.e suhijo sehallaba rebajado del Servicio quien adado autoridad á este Alc.e con q.e conosim.to sin consulta del Cuerpo, sin la mia, como Xefe imediato, isin Causa especial p.a eso Seconsidera absoluto despotico p.a obrar como sele antoje a su Capricho, asta el estremo delante dela misma guardia y enprecencia del S.or D. Sebas-
[F. 1 v.]/ tian / Rivero á autorizar asu hijo por Segunda ves la desobed.a q.e proteste y protesto ante este Cavildo Com.te Militar p.a q.e enel acto el Miliciano Jose Leal seme entregue en este Calaboso Asta tanto q.e el Exmo Gov.o y Com.te de Arm.s inpuesto de tamaña maldad dispongan lo q.e hallaren de justicia –

AVS – Suplico secumpla este dia, mijusta Solicitud q.e en ello halla justicia el q.e lápide

Joaquin Suares

Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Nobiembre 18 de 1815 –

Procedase in mediatam.te al aresto del Miliciano Josef Leal en la ([...]) Carcel, adis poc.n del Cap.n D.n Joaquin Suarez

Montaño Ribero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 193 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. Previene que los caballos que ha recogido hasta la fecha el ciudadano Juan Pablo Peralta, como asimismo los que junte en lo sucesivo, sean para las partidas que deben transitar por aquel destino o para los chasques de la Provincia y de ningún modo para particulares.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Previene á V. este Gob.no q.e todos los Cavallos q.e ha recogido hasta la fha el Ciudadano Juan Pablo Peralta, y los q.e en lo succesivo rejunte, sean precisam.te destinados al servicio de las Partidas q.e tengan q.e transitar p.r este destino, ó p.a los chasq.s del servicio de la Prov.a y dening.n modo se eche mano de ellos p.a servicios de particulares con prevencion los dos caballos ([p.r]) q.e diariam.te ([p.a]) se distribuyen p.a el serv.o de la polvora deban precisam.te entregarse todos los dias al dho Peralta, sin q.e ning.n dia se verifique en la muda q.e se dexe de rezivir de ellos, é igualm.te q.e todas las vezes q.e tenga q.e salir á la recluta sea auxiliado con los milicianos q.e al [F. 1 v.]/ efecto necesite. Conmunícasele á V. p.a su debi- / do (*y exacto*) cumplim.to

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de gob.no 23 de Nbre de 1815

Al Alc.e de Canelones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 172. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 145 [Joaquín Suárez al Cabildo de Guadalupe. Informa que se ha comunicado al general Artigas el deslinde de las jurisdicciones correspondientes a las cabezas de partidos. Agrega que en esa villa está incluido el pueblo de las Piedras.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En.o 27. de1816

Tengo la honra departicipar aV. S. que con esta fha se dá parte al Exmo Sor Gral del deslinde de las jurisdicciones, peculiares á las Cabezas dePartido. En la de ese Iltre Ayuntam.to entra tambien el Pueblo delas Piedras á mas de los otros de la dependencia de esa Villa; cuya comunicacion sehace al Alcalde de aquel Pueblo p.a la convocatoria de Elector segun los terminos en q.e se le haga por esa Corporacion.

Dios gue aV. S. m.s a.s Montev.o En.o 27,, de1816,,

Joaquin Suares

M. Iltre Cab.do dela Villa deGuadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo. Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, enero. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 146 [Relación de los Comisionados de los partidos, con distinción de los que pertenecen a cada pueblo.]

[Guadalupe, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Tabla delos Comisionados delos Partidos, condistincion delos que pertenecen acada Pueblo.

Comisionados dela Jurisdicc.n de esta Villa

D.n Ant.o Montaño de Bruxas y Serrillos
D.n Eugenio Lorente del Canelon Chico
D.n Cornelio Villagran del Canelon Grande
D.n Pedro Pablo Portillo de San Ramon
D.n Alonso Alen de Tala y Vegiga y Pedernal
D.n Josef Ramon Silba Costa de Santa Lucía del otro lado

Comisionado de Sta Lucia

D.n Juan Angel Martinez

Comisionado de Pando

D.n Juan dela Cuesta, Puntas de Pando y Cochingo

Sause

D.n Elias Sosa el Sause de un lado y otro

Solis Chico

D.n Fermin Pirez Toscas y Mosquitos deun lado y otro hasta la costa dela mar

Piedras

Su Comisionado p.r pronta Prov.a
D.n Martin Suares

Guadalupe y Feb.o 5 de 1816

Chavarria

Vidal

Guerrero Márques

Pino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 170. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el 11 de febrero tomó posesión de su cargo siguiendo en todo las disposiciones de José Artigas.]

[Guadalupe, febrero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

El Cavildo dela Villa deGuadalupe pone en noticia deV.E. que el dia 11 del corriente seposesionó de su empleo, y asistió ala Misa degracias acompañado delos Jueses menores delos demas Pueblos, que compusieron el Congreso y se practicó todo con arreglo alo dispuesto por nro Xefe Oriental; yatenemos Señor Exmo sobre nuestros hombros el peso de este Departam.to ahora solo resta que V.E. ordene quanto juzgue oportuno albien publico, y este Ayuntam.to lo execute con vigilancia Americana, las luces de esta Corporacion son mui limitadas, pero sus ideas las

mas sanas, para emprender obra tan basta; si V.E. protexe nuestros sentimientos (como lo esperamos) quedará ufana esta Corporacion en sus empresas sinque se tilden sus operaciones por el enemigo de Nra Causa.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa deGuadalupe y Febrero 12 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonsa.z

Eulogio Mentasti — Greg.o Perez

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 203 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 148 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Se da por enterado de la integración del mismo y lo exhorta al correcto desempeño de sus funciones.]

[Montevideo, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Feb.o 17 de1816

Ha recibido este Gobierno el oficio de V.S. datado en 12„ del corr.te en que avisa que el 11„ del mismo con las solemnidades prescriptas por el Sr. Gral se recibieron de sus respectivos empleos. Este Cabildo felicita á V.S. y á todo [el] Departamento quando ha depositado en V.S. la representacion de sus Dros, su suerte, y su felicidad. Es de esperar que V.S. no los dexará desairados. Este Gobierno por su parte ofrece el lleno desus votos por todo lo que contribuye ásu dicha, y felicidad; persuadido de queV.S. penetrado de sus deberes llenará loSagrado de esta confianza, y quelos dias destinados al exercicio de sus funcion.s serán contadoscon igual numero desus beneficencias.

Dios gue a V.S. mu.s añ.s, Sala Capitular y Gobierno de Montev.o Febrero 17„ de 1816„

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Ilust.e Cab.do dela VilladeCanelones

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 149 [El Cabildo de Canelones a Joaquín Suárez. Agradece los útiles escolares que por su intermedio le fueron remitidos para uso de los niños sin recursos.]

[Guadalupe, marzo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Con suma complasencia há recibido este Cavildo 33 Cartillas, 33 Calendarios, y 24 tablas de contar, que por el conducto de V.S. remitió ese Gov.no paraque se distribuian enlos niños que por falta de facultades de sus Padres viven baxo el velo dela ignorancia, dá este Ayuntam.to aV.S. y al Gov.no repetidas gracias, áV.S. por Protector de este Pueblo como lo magnifiesta entodas ocaciones, y aese Exmo Gov.no como Autor de obra tan piadosa; este es el motibo mas poderoso que tenemos deque álos Americanos solo resta el unirse para ser felices.

Tiene el honor esta corporacion de saludar áV.S. con su mayor respecto.

Dios gue aV.S. m.s a.s SalaCapitular de la Villa de Guadalupe y Marzo 3 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Juan Man.l Gutierrez

Al Señor D. Joaq.n Suarez Rex.r Fiel executor de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 150 [Lorenzo Alen al Ayuntamiento de Guadalupe. Acusa recibo de la circular por la que se le ordena auxiliar a los maestros de posta.]

[Tala, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Marzo 12 del1816

Quedo enterado en q.e debo auxiliar á los Maestros dePostas, Administradores, ó como nosotros entendemos, los chasques q.e corran de una á otra parte de la campaña, en union de mi vecindario, como p.r la circular, q.e acabo de recivir, fha 4 del q.e rige, me ordena el Cavildo, á q.e contexto

Dios gue á V. m.s a.s Tala, y Marzo 12,, - 1816 -

Lorenzo Alen

S.res del Ayuntam.to de la Villa de Guadalupe.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 151 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica las disposiciones que ha tomado respecto a la aprehensión de los delincuentes, formación del correspondiente sumario y ejecución de la sentencia en el lugar del delito en caso de probada su culpabilidad. Recomienda brevedad en estas diligencias.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1] / /Marzo 23 de1816

Ha acordado este Cab.do Gob.r prevenir aV.S., que en lo succesivo qualquiera delinqüente que en los Pueblos o partidos de su dependencia fuere aprehendido, al momento sea puesto ápresencia deV.S., quien con servandolo en la prision, que mereciere su delito, procederá á la formacion, y substansacion del respectivo Sumario con las formalidades debidas. Luego q.e este sehalle sentenciado con dictamen de Letrado conocido en los casos de arduidad, pasará al Gob.no, y el en seguida extenderá su aprobacion, á efecto de que seles aplique la pena donde cometieren los excesos.

Parece demas encargar aV.S. toda su contraccion y zelo en la brebedad de estas diligencias, quando ellas al mismo tiempo q.e fixan la seguridad interior dela Provincia cooperan á q.e el Criminal inmediatam.te reciva el castigo q.e merezca, o prueben q.e no lo es; con cuyo arbitrio no sufrirán tantos infelices una larga reclusion, á que jamas tal vez dieron merito.

Circular — Dios gue aV.S. / muchos añ.s Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 23,, de Marzo de1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Iltre Cab.do de la Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, marzo. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa de la falta total de seguridad de la cárcel local por lo que no podrá mantener a los delincuentes presos mientras se concluyen sus causas.]

[Villa de Guadalupe, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

En vista delaCircular de V.E. de 23 del presente enla que comunica a este Ayuntam.[to] ha acordado ese Exmo Cav.[do] Gov.[or] que en lo sucesibo qualesquier delinqüente que en los Pueblos ó Partidos de esta dependencia fuese áprehendido sea conducido aeste Cav.[do] quien lo conservará en la prision hasta la conclusion de su Causa. Informa áV.E. esta Municipalidad quelaCarcel deesta Villa és deninguna seguridad nimenos hai una barra degrillos para la seguridad de un preso que haiga de considerac.[n] una Costilla es suficiente instrum.[to] p.[a] escalarla y por esta razon y por otras que aV.E. hará presente despues este Cabildo, es denecesidad seremitan áesa Capital entretanto sele concluían sus causas; si V.E. tiene la bondad demandar sele franqueen aeste Ayuntamiento algunas prisiones, podrá tener con mas seguridad alos delinquentes que pasan aesa Ciudad y piden el auxilio deCarcel los Conductores.

Tiene el honor esteCavildo de saludar áV.E. con su maior respecto.

Sala Cap.[r] dela Villa deGuadalupe y Marzo 26 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonzalez

Gregorio Perez
Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cavildo Gob.[or] Intend.[te] dela Provincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador Intendente. Insiste en la consulta anteriormente formulada ante ese Gobierno sobre la determinación de los emigrados que deben comprenderse en el secuestro de bienes ordenado por el General Artigas, dado los términos genéricos de la respuesta anterior. Dice tener presente la resolución de Artigas del año anterior, llamando y emplazando a los emigrados a "reinos Extrangeros aun con licencia" y quiere saber si se comprende entre estos también a los emigrados a la Plaza durante el último sitio.]

[Villa de Guadalupe, marzo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Habiendo recivido la desicion ála consulta q.[e] con fha 14 dirigimos a V. E. dada p.[r] el Deleg.[do] de S. E. el Sor Capitan Gral sobre la clase de Emigrados q.[e] deben comprehenderse en el seqüestro de bienes q.[e] ord.[a] á esteCab.[do] el Sor Gral nos encontramos con las mismas dudas q.[e] ocasionaron aquella consulta pues la desicion se reduce á la voz generica de emigrados y no ála clase de estos á

quienes se debe comprender en el sequestro; y como este Ayuntam.to no pierde de vista q.to pueda conducir á sostener la buena feé del Gob.no y Gefes q.e dignam.te nos rigen tiene pres.te la resolucion de S. E. el S.r Gral en el año anterior, llamando y emplazando a los Emigrados á reinos Extrangeros aun con licencia; cree esta Municipalidad debe dudar si el seqüestro es á los de esta clase
[F. 1 v.]/ /solam.te ó si deben comprehender en él los Emigrados á la Plaza en el ultimo (*sitio*) en cuyo concepto V. E. se servirá resolver lo q.e considerase mas conforme a la Justicia.

Dios gue a V. E. m.s a.s Sala capitular deGuadalupe 28 de Marzo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonsalez

Juan Man.l Gutierrez

Exmo Cab.do Gob.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato del a hoja 304 x 227 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Dispone el régimen de licencias que deben observar los jueces de los pueblos y los cabildantes en caso de ausencia de sus pueblos o del departamento.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 17 del1816

Circular

En precaucion de qualquiera perjuicio, que pudiera sufrir la causa Publica respectiva de cada Pueblo y de extravio, o paralisis en su buen regimen economico, y en obsequio del buen Orden relativam.te á las Autoridades mayores, previene áV. S. Esta Gubernacion q.e todas las veces q.e alguno delos Jueces delos Pueblos de ese Departam.to de su dependencia haya de ausentarse a distancia notable de su Pueblo respectivo con algun motibo justo, sea precisam.te con previa licencia deV. S., y conocimiento oportuno del individuo, q.e le sostituye en los dias de su ausencia, pero en el caso q.e el parage á que se dirija sea p.a afuera del Canton, para realizarla debera indispensablem.te impetrarla de esta Superioridad, debiendo en tal caso elevar la solicitud por el conducto deV. S., y comprehendiendose en el Segundo extremo que motibó esta orden Superior. Los miembros que corporan ese Iltre ayuntam.to deberán observar el mismo metodo, con prevencion, q.e en caso de q.e su ausencia sea con direccion á esta Capital deberán inmediatam.te presentarse ante este Gob.no Int.o Comunicasele aV. S., p.a q.e teniendolo asi entendido le dé el mas puntual, y debido cumplim.to

Dios gũe áV. S.

[F. 1 v.]/ /muchos años Sala Cap.r y deGob.no Montevideo 17,, de Ab.l de1816

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre Cab.do delaVilla deGuadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, abril. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [El Cabildo Gobernador al de Guadalupe. Comunica las medidas que debe adoptar para reprimir la fuga de esclavos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 17 de1816

Circular

No pudiendo anivelarse con el zelo, é ínterez, con que mira este Gobierno Intendencia las propiedades delos habitantes de esta Província la escandalosa fuga de multitud de ezclavos, que vagan dispersos por su campaña; ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones, el q.e muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delinqüente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietaríos; previene aV.S. este Gobierno que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia en que se ínteresa el bien de tantas familias, imparta las ordenes mas vigorosas en todo el canton de su Dependencia para q.e por medio de sus Alcaldes, y Comisionados sehaga la aprehension de todos los negros, y Castas que no consten ser de los dueños de Casas que los abrigan, ó no demuestren en el Acto su Carta deLibertad los q.e aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozada de la Autoridad, deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta Superioridad; previniendo muy estrecham.te á los indicados dueños, q.e en lo suc-[F. 1 v.]/ /cesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida [de] su Libertad, y en todo caso con conocim.to preciso del Juez del lugar de su resi-

dencia, baxo la pena que se le aplicará irremisiblemem[te] de pagar á sus Amos todo el tiempo de la ocupacion en sus hogares. Este Gob.[no] espera que penetrado V.S. de lo interesante de esta Superior resolucíon tomará las mas eficaces providencias, á fin de que tengan el mas puntual cumplim.[to] dando los partes oportunos á este Gob.[no] de sus resultados como se lo recomienda aV.S. muy estrecham.[te]

Dios gue. aV.S. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] y deGob.[no] Montev.[o] 17,, de Ab.[l] de 1816. —

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.[n] Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al M. Iltre Cab.[do] delaVilla deGuadalupe

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 156 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un vidrio de vacuna con la orden de anotar su aplicación en un cuaderno y le informa haber dispuesto su cumplimiento.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

ConlaCircular de diez y siete delCorr.[te] recibio este Cavildo un Vidrio de Vacuna para este Pueblo, por no haver alcansado la Vacuna para los demas de esta dependencia. Luego que V.E. sesirva dirigirlos áesta Villa, los pasara alos demas comisionando aeste fin una persona capaz de desenpeñar este exercicio, y que igualmente lleve unquaderno delos nombres delos que se embacunaren como V.E. lo previene, y aqui se hará en adelante, sin que se haiga echo hasta aqui, por no haber llegado a este Cavildo eloficio deV.E. que lo terminaba.

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] SalaCap.[r] dela Villa de Guadalupe a 24 de Abril de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cav.[do] Gov.[or] Intendente dela Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 17 de abril sobre aprehensión de esclavos fugados, que ha comunicado a los jueces y comisionados de su jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Luego que se enteró este Cav.do delaCircular de 17 del que rige, relatiba, áque seaprendan todos los Esclavos propios de sus amos, y los que pasan por libres manifiesten Carta de Libertad, y todos aquellos que no consten ser delos dueños deCasa, previniendole que enlo sucesivo seabstengan de tener ensucasa criado alguno de esta naturaleza, baxo lapena que sele aplicará ([........]) depagar el tiempo quelehaservido; pasó a estefin las ordenes oportunas este Ayuntam.to alos Jueces yComisionados de esta jurisdicc.on para su puntual cumplimiento.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa deGuadalupe y Abril 24 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Valentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Transcribe un oficio del Delegado del Jefe de los Orientales quien, en respuesta a una consulta que le formuló, expresa que el secuestro de bienes comprende a los emigrados que salieron del país después de la ocupación de la plaza por las armas de la patria, como asimismo a aquéllos que emigraron antes y durante el asedio y no hubiesen regresado.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 27 de1816

Con fha de 23,, del corr.te contextando el S.r Delegado del Xefe de los orientales á oficio consultivo de esta Superioridad relativamente al de V.S. de 28,, del pasado á cerca de reiterada consulta sobre la verdadera inteligencia de los emigrados, dize lo Siguiente = Tengo el honor de

devolver á V.S. la adjunta consulta del ilustre cabildo de la villa de Guadalupe expresando en contextacion – que el Seqüestro de bienes ordenado solam.te "Se entiende rela-
" tivam.te á aquellos emigrados q.e Salieron del pais des-
" pues de la ocupacion de esta plaza por las armas de la
" patria, como igualmente los que lo verificaron antes y
" mientras su asedio sino hubiesen realizado su regreso
" analogamente á los bandos. — Por conseqüencia, si, sin
" embargo de haber emigrado adentro, quedaron despues
" en la provincia, ó volvieron á ella con la oportunidad –
" detallada, no quedan en modo alguno comprehendidos
" en el seqüestro de bienes". — Transcribese á V.S. para que en conformidad de esta declaratoria disponga se de
[F. 1 v.]/ entero cumplim.to alas ordenes q.e con referencia / á ella ordena el digno Supremo Xefe de los orientales. —

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de gobierno Montev.o Abril 27,, de —— 1816,,

Juan Jph Duran   Juan de Medina

Ag.n Estrada   Joaq.n Suares   Santiago Sierra

Lorenzo Justin.o Perez   Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la villa de Guadalupe ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional, Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador, Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 159 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite a su disposición seis negros fugados.]

[Villa de Guadalupe, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Dirige este Ayuntam.to con laCustodia necesaria seis Negros, huidos el uno de D.n Juan Fernandez, otro de D.n Josef Ramirez, otro del finado Zamora, otro de Portugal, y otro de D.a Maria Melchora Mera de Solis Grande y otro de Fran.co Peñalba soldado dela 2.a Division de Blandengues delos Orientales; V.E. seservirá destenirlos donde corresponda.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Abril 27 de1816

Gabriel Jose Gonzalez   Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cav.[do] Gov.[or] Intendente delaProv.[a]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 160 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber fijado la proclama ordenada el 23 de marzo sin que se hubiera presentado ningún vecino para la población del cuartel general.]

[Guadalupe, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sin embargo dehaverse fixado laproclama de 23 de Marzo pasado, y mandado sehiciese lo mismo en los Pueblos de esta dependencia no há conparecido ningun vecino aprecentarse para la Poblacion del Quartel Gral con lo que contexta este Ayuntam.[to] ála Circular de V.E. de 27. de Abril.

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] SalaCap.[r] dela VilladeGuadalupe y Mayo 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Gregorio Perez

Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cav.[do] Gov.[or] Intendente dela Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Se refiere a la orden que prohibe el comercio de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Há pasado esteCavildo las ordenes oportunas alos Juezes territoriales, y comicionados del distrito dela Jurisdiccion, para que no permitan, el trafico y venta delos Mercachifles por estar prohibido por ordenes anteriores; y que tambien seprohiba la venta de bebidas encasas particulares delaCampaña, por las razones que inicia V.E. en sucircular de 4 del presente.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Mayo 7. de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 162 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta se halla preparada la milicia del pueblo y solicita armas y municiones.]

[Villa de Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Es denecesidad haga presente esteCavildo aV.E. esta aregla la Milicia de este Pueblo, con sus Oficiales, y solo resta que para hacerse respetar tenga V.E. labondad sele franqueen algunas armas dechispa conalgunas municiones, sihay en el cuerpo deGuardia desconpuestas einutiles para toda ocurrencia, las que tubiere abien mandar franquear V.E. servirán para hacer salbas el dia Americano y custodia del Pueblo, elCap.n de laComp.a de esta Villa D.n Ramon Marquez pondra este en manos deV.E. y facilitara laconducion de armas y Cartuchos.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa deGuadalupe y Mayo 7 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez   Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 202 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa que con anterioridad a su circular ya se había ocupado de recoger la contribución de los vecinos para la celebración del día de la libertad.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Con anticipacion álaCircular de V.E. hávia tomado este Ayuntam.[to] sus prov.[s] recogiendo loque gratuitamente contribuian los vecinos que dependen de esta Jurisdiccion, para dar el culto debido al Poderoso eneldia enque sedió principio anra Livertad, sin omitir esteCavildo dilig.[a] alguna enobsequio de sus deberes, y celebridad del dia Americano.

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] dela Villa de Guadalupe 7. del mes de Mayo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.[l] Gutierrez

Al Exmo Cav.[do] Gov.[or] Intendente dela Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [Miguel Barreiro al Cabildo de Guadalupe. Solicita le indique a José Monjayme el local donde debe situar el material bélico que conduce.]

[Montevideo, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Julio 12. de1816

El oficial conductor és d. José Monjayme, q.[n] va encargado de la artilleria y demas utiles de guerra, q.[e] deben situarse en ese punto.

V. S., con concepto á la delicadeza con q.[e] deben tenerse esos renglones, tendrá la dignacion de escoger y señalarle la casa en q.[e] deba ponerlos. ——————

Tengo el honor de reiterar á V. S. los mayores respectos – Mont.[o] 12. julio 1816.

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.[do] de la villa Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, julio. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 203 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 165 [Juan Ferreira al Cabildo de Guadalupe. Manifiesta que estando ocupado del aumento de las fuerzas, por los graves peligros que amenazan, hizo comparecer a Martín Suárez el cual se negó a prestar servicios en la compañía de Milicias alegando que era juez comisionado. Considera que un segundo juez no es

necesario en el pueblo donde hay ya uno nombrado popularmente, que si, lo sería necesario en el partido del Colorado. A continuación el Cabildo de Guadalupe le contesta que Martín Suárez fue electo por el Congreso del departamento para auxilio del juez territorial y que como a juez inmediato debe obedecerle no teniendo el Cabildo autoridad para destituirlo.]

[Piedras, agosto 18 - Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia del Oficio q.e con fha 18 del q.e gira diriji al Ilustre Cabildo de Guadalupe y contextacion de aquel Ilustre Cabildo.

Siendo obligacion de todo vuen Patriota el tratar del bien y seguridad dela Patria en la parte q.e acadauno corresponde. Yo hallandome compreendido en esta obligacion y debiendo mirar q.e en las actuales circunstancia es una delas mayores nesecidades el tratar del aumento dela fuerza Militar q.e es la q.e con su esfuerzo asegura nra felizidad: en esta atencion a V.S. hago presente q.e siendo d.n Martin Suarez uno delos individuos q.e deben servir en la Compañia de Milicias de mi cargo, como atal lo hize comparezer a una revista q.e hize dela expresada Compañia y haciendole presente los Servicios q.e el Sor Comand.te exije denosotros se ha escusado diciendo q.e era un Comisionado de este pueblo nombrado por el Juez Territorial y aprovado por V.S. no dudo q.e V.S. haya aprovado dho Comisionado pero ni me quedaduda de q.e ignore losuperfluo q.e en este Partido es semejante Comisionado como asta la Pres.te se observa: pues V.S. no ignora lo rreduzido de este pueblo y q.e haviendo en el un juez como lo hay nombrado por el pueblo; este no nezesita de Seg.do en el Pueblo pues en cazo de haverlo debia ser [F. 1 v.]/ en el Parti- / do del Colorado por la distancia q.e para en un apuro ai de aquel partido a este para qualquier auxilio.

En esta birtud y no rreconoziendosele adho Suarez jurisdicion ninguna ni menos un motivo para q.e exerza dha Comision: aV.S. confiado en q.e tendra igual interes q.e io tengo en q.e todos nros Conpatriotas se empleen con utilidad en el servicio de nra amada Patria Suplico se sirva suspender adho Suarez dha Comision por ser de ninguna utilidad de lo q.e reultara un bezino miliciano de aumento p.a ladefensa del golpe q.e nos Amenaza.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Piedras y Ag.to 18 de1816.

Es Copia =

Juan Ferreira

Ilustre Ayuntam.to de Guadalupe

Contextacion de aquel Ilustre Ayuntamiento

Se haenter(a)do esta Corporacion del oficio de V. datado 18 del q.e gira, solizitando V. q.e el Com.do de ese Partido D.n Martin Suarez se aliste en la Compañia q.e esta asu Cargo, y en contextacion se inteligencia aV. q.e dho Comisionado fue Electo por el Congreso q.e Celebro el Departamento p.a Ayuda del Juez territorial, lo mismo

[F. 2]/ q.e se hi/zo en S.ta Lucia, y V. como asu Juez inmediato esta Sujeto ael, este Ayuntam.to no tiene autoridad para quitarlo, solo si para hazerlo obedezer.

Dios Gue aV. m.s a.s Sala Capitular de Guadalupe y Ag.to 23 del1816. = firmado =

Gavriel Jose Gonz.z = Juan Balentin Gons.z

Eulogio Mentasti =

Es Copia =

al Sor d.n Juan Ferreira Cap.n de Milisias dePiedras.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 171. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 20 de agosto por la que se entera se ha depositado el mando político y militar en el Delegado del Jefe de los Orientales y en Joaquín Suárez.]

[Villa de Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sehá enterado esteCavildo delaCircular de V.E. de 20 delque corre, relatibo aque sehá refundido los poderes y facultades del mando Politico y Militar en el Exmo Sor Delegado delGefe delos Orientales, y el Sor Regidor fiel executor Ciudadano Joaquin Suarez, por quien girarán todas las ordenes que se adopten de comun acuerdo, y aeste mismo fin se hacirculado álos Jueces de esta dependencia, para que lo hagan notorio ál vecindário; Y en esta Villa sepublicara y fixará en el primer dia festivo.

Dios gue áV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Agosto 23 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Balentín Gonsalez

Eulog.o Mentasti Gregorio Perez

Al Exmo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 167 [Joaquín Suárez al Cabildo de Canelones. Se refiere a la reunión de negros útiles para las armas.]

[Canelones, agosto 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Ag.[to] 28 del1816

Haga V.S. q.[e] enel acto presente D. José Coicelo sinco negros utiles p.[a] las arm.[s] y tres q.[e] tiene entregados hacen el nº de ocho q.[e] le destino. Los otros dos de Velasco todos los hara reunir en la Guardia principal hoy mismo sin perdida de un momento.

Dios gue aV.S. m.[s] a.[s] Canelon.[s] á las siete y m.[a] de la mañana de Agosto de 1816 –

Joaquin Suares

Al M. I. C. del Departam.[to]

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 181 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 168 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos negros, uno esclavo y el otro libre, dirigidos a esa Corporación por el juez de Pando y anuncia el envío de los que remitan los jueces y comisionados.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Remite á V. E. este Ayuntam.[to] dos Negros el uno Sellama Fran.[co] Esclavo de D.[n] German Ulmon, y el otro Libre Jose Maria Dinator, que el Jues Territorial de Pando dirigió aestaCorporacion, luego quelos demas Jueses y Comisionados hagan remision delos demas se dirigirán aV.E.

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] SalaCap.[r] dela Villa deGuadalupe y Sep.[re] 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonz.[z]

Eulogio Mentasti Gregorio Perez

Al Exmo Gov.[no] Int.[a] dela Vanda Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 169 [El Cabildo de Guadalupe al Gobierno Intendencia de la Provincia. Envía al europeo Manuel Bermejo llegado sin pase y por considerarlo sospechoso. Al margen la diligencia otorgando su libertad en mérito a la fianza prestada por Antonio Sastre.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 - 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Dirige aV.E. esteCavildo al Europeo Man.[l] Bermejo,

Con fha 7,, del mismo se puso en libertad al expresado Bermejo, en virtud de constituirse responsable á qualq.r resultado D.n Antonio Sastre.

que seg.n su declarac.n viene de esaCiudad sin pase alguno, y como por esta razon se hace sospechoso maxime en las actuales circunstancias seremite áV.E.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa deGuadalupe y Sep.re 6 del1816

Gabriel Jose Gonzalez Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 59. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos mulatos libres y de conducta irregular, para que resuelva lo conveniente.]

[Guadalupe, setiembre 9 de 1816.]

[F.1]/ /Exmo Gov.no

El JuezCom.do del Paso delCuello remitió aéste Cavildo dos Mulatos quepasanpor Libres, por mal entretenidos, el uno sellama Ignacio de nación Portuguesa, y el otro Damaso, y los pasa esta Corporacion adispocic.on deV.E.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r delaVilla de Guadalupe y Sep.re 9. de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Casupá

Nº 171 [Pedro Rodríguez, Juez comisionado al Cabildo de Guadalupe. Da cuenta de las diligencias que ha realizado en cumplimiento de órdenes recibidas respecto a esclavos y reitera un pedido de armas.]

[Barra de Casupá, setiembre 25 de 1816.]

[F.1]/ /Sep.re 25
del1816

En virtud delo q.e seme aor denado respecto alos esclavos el S.or Manuel marcelino Silva medice deq.e avía q.e dado, de óficiar El S.or delegao respecto ala suspencíon deellos como tanvien el S.or D.n Grabiel Sabatel, me dice q.e ce-

abiaprecentado, aese Cabildo respecto al del, manifestando. Sus simeteras, ylo atrasado desus cercos, ymedice deque leavian res puesto deq.ᵉ lemanisfestasello, sieraverdad, lo q.ᵉ elin divido dice, Es berdad, como también el, livrecepre cento en la conpañia, deD.ⁿ Fernando Candido. y por ese mo tí bo Es toy parado asta lo precente. Comotanbien e estrañado mucho delas ar mas y municion.ˢ q.ᵉ e pedido aese Cabildo, y no tener res puesta nin guna. Silas ay ó nolas ay. Porq.ᵉ enestemi partido las necesito. mucho, polaes tacion enque nos, allamos.

D.ˢ Guarde aVmds. mucho Barra de Casupa y Septíembre. 25 de 1[816]

Pedro Rodrigues

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 149 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Juan Bautista

Nº 172 [Benito Thorre a Pablo Pérez. Da cuenta de haber apresado en el monte de Santa Lucía dos negros que, remitidos a la cárcel de la villa hasta la entrega a sus amos Juan Méndez y Lucas Obes, fugaron en la madrugada del 30 de junio. Solicita se les haga comparecer a declarar quien les facilitó la huída con el fin de castigar a los cómplices y obligarlos a componer la cerradura de la puerta y del cepo.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Abien[do] apresado en el monte de este Rio de Santaluzia un Negro de D.ⁿ Juan Mendez llamado Pedro, yotro de D.ⁿ Lucas Obis llamado Manuel el de Mendez casado segun su declarazion con una negra de D.ⁿ Isidro Ballestero y el de Obis con ótra de D.ᵃ Josefa Garzia y puestos en la carzel de esta Villa y,dado parte ásus amos, antes de venir larrespuesta para ámanezer el dia 30 de Junio prosimo pasado, se állo lapuer[ta] dela carzel, á vierta avíendo,zerrojado la llabe y zerrojo de ella,y la zerradura del zepo,echa pedazos, y no siendo posible que los presos
[F. 1 v.]/ hizíeran / esta operazion; es mui preziso, se haga toda diligenzia,á fin de saber quien les ábrio lapuerta y zepo para que sefueran y aviendo sido ya entregados dichos negros, asus amos y estar todos en esaplaza. Puede V.E., hazer comparezer los negros y que ellos dígan quienes fueron, tanto para castigar los deliquentes como para q.ᵉ compon gan las zerraduras dela Puerta y zepo y encaso de aber sido los mismos condutores medara V.E. áviso pues áqui se sabe, los que los trasportaron de la costa deS.ⁿ Jose á esa ziudad,pero no quien les abrio la puerta ———

D.ˢ gue á V.E. m.ˢ a.ˢ Villa de S.ⁿ J.ⁿ Bau.ᵗᵃ y Julío 9 de 1815 ———

Beníto Thorre

Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ D.ⁿ Pablo Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 133. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Benito Thorre. Le informa no se han remitido a Santa Lucía los caballos que con destino al maestro de postas ordenó recolectar a los Comandantes. Le ordena entregue veinte caballos al maestro de postas José Navas y se le proporcionen dos vecinos por semana para correr los chasques.] *

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Informado este Gob.no q.e su circular de 26 del pp.o Julio en q.e se prevenía á todos los Comand.tes de los destinos de la Campaña recogiesen de los Caballos agenos q.e ordinariamente tienen los vecinos hasta el num.o de diez q.do menos y los pusiesen á disposicion del Mro de Postas, no ha llegado á manos del de esa Villa, y p.r Consig.te há quedado sin efecto esta urgentísima medida; le previene á V. q.e inmediatamente recolecte á nombre de la Patria 20 caballos de los expresados agenos q.e algunos tuviesen, y los entregue al Mtro de Postas D. J.e Navas, y q.e así mismo de los vecinos q.e estan nombrados p.a el serv.o de esa Villa, ceda semanalm.te dos á dho Nabas, p.a q.e puedan correrle los chasques q.e se ofrescan. Sobre todo lo qual encarga á V. este Gob.no el mas puntual cum- [F. 1 v.]/ /plim.to

Dios & Ag.to 9 de 1815

Al Alc.de de S.ta Lucía

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 75 y 76. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 174 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 10 de agosto por el que se le informa queda exonerado de la comandancia militar Pedro Alvarez por ser innecesario en ese punto dicho empleo. Solicita auxilios para asistir a su familia dado que hace veintiocho meses que presta servicios.]

[San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado deofizio de V. E. fecha 10 del corriente enq.e medize Queda exonerado - de la comandanzía mílítar D.n Pedro albarez, y ser ínnezesario - en este destino dicho emple.o ignoro como seme azecargo delas funziones que el u otro devio de azer pues ano correr lomilitar por la posta no era inutil esa plaza - y que podia ser otr.o que

* Véase Archivo Artigas, T. XXVI, pág. 190.

se állase por combiníente y mírandome encaridad,darme algun alibio para trabajar y mantener siete ijos, y io y mi mujer pues mepareze que en ventey ócho mese[s] que aze que sírbo de com.do y(*en*)tre ellos doze de com.te, no tuve, otros tantos días libres para ganar siquiera un Jornal
[F. 1 v.]/ /Para alimentarme con mi familia - en fín yo quedo en quanto pueda á cumplir las ordenes que mese(*an*) [da]das solo suplico a ese ex.mo ayuntam.to tengan compasion de un hombre povre que no tiene mas axenzias que sus manos para mantenerse y que ligadas conel cordel delos empleos no las puedemover para ótra cosa y en esta virtud,no devera azer semecargo de alguna falta que por estar en algun trabajo seorixinase.

D.s gue. áV.E. m.s a.s Villa de S.n J.n Bau.ta y agosto 16 de 1815 =

Benito Thorre

Al Ex.mo C. G. de Montev.o ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 175 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que habiéndose recibido con atraso en la comandancia de San Juan Bautista la orden relativa a la recolección de caballos para habilitar la posta, se habían adelantado los demás a hacerlo y dice no encuentra medios de suplir esa falta.]

[San Juan Bautista, agosto 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motibo de á verse atrasado laorden en esta comandanzia Para la rrecolezion de caballos con que trataba esa superioridad, de abilitar laposta de este p.to sean ade lantado los demas atomar laprovi denzias nezesarias,y no habiendo en esta Jurisdizion,como suplir esta falta me veo prezisado a infor mar aV.E. para que tome las mas conduzentes medidas y determinen lo que sea de su Superior beneplazito. Lo comunico á V.E. para su inteli jenzia y descargo, de mi comision.

D.s gue. áV.E. m.s a.s Villa de S.n J.n Bau.ta y agosto 22. de 1815 =

Benito Thorre

Ex.mo Cav.do de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 136. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 176 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que cumpliendo su oficio del 10 de agosto ha cedido al maestro de postas José Navas dos milicianos por semana. Expresa que Na-

vas tiene ya en la posta tres hijos y gestiona la incorporación de otros dos que están en la Milicia. Considera excesivo que se ocupen en aquel servicio siete hombres.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /En el ó Fizio de V.E. con fecha 10, del corriente se previene, le zeda al maestro deposta D.n Jose Naba dos milizianos semana.[1] mente alo qual edado cunplimiento y sigo en el mismo tenor Para esto devo advertir aese exzelentisimo Cabildo que el tal Naba tiene tres ijos solteros que dos deellos, eran dela compañia como los demas dela Villa, estos y el que se le abia dejado quedan libres por la posta yo le ayudo co[n]dos delos demas y aoraíntenta el librar del servizio hun hijo casado y otro viudo q.e estan alistados
[F. 1 v.]/ desde el rreglam.to de la compañi.a / de modo que viene a ócupar quatro milizianos para su fatiga y tres ijos que por sutitulo se le dejan y siendo corto el numero de esta compañia no me parece combiniente que seocupen siete hombres en la posta, en esta virtud, rresolbera ese Ex.mo ayuntam.to sitiéne derecho asacar el víudo y el casado dandole como se le da el ausilio dedos hombres pues para óbiar cuestiones intento el desengaño de esa superioridad.

D.s gue áV.E. m.s a.s Villade S.n J.n Bau.ta y agosto 28 de 1815 -

Benito Thorre

Ex.mo Cabildo de Montev.o ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 137. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 170 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [El Cabildo Gobernador a Benito Thorre. Manifiesta queda exonerado del cargo de Alcalde de la villa de Santa Lucía nombrándose a Juan Vidal para sustituirle.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha dirige este gob.no el respectibo of.o al ciud.no J.n Vidal electo alc.de de esa villa. Por consig.te queda V. exonerado de este empleo,y este cab.do en nombre de la Patria dá á V. las mas expresivas grac.s p.r el tiempo q.e lo há servido, en el qual se há hecho por su exacto desempeño digno de la mayor aceptacion. Viva V. en esta crehencia, yen la de q.e la prov.cia jamas olvidará los (*importantes*) servicios q.e V. há contrahido

Dios y nov.e 15,, / 815

A d.n Benito Torres

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de San Juan Bautista. Manifiesta que, consecuente a su oficio, ha resuelto que el maestro de postas a que hace referencia sea excluído de la lista por estar en uno de los servicios más importantes de la Provincia.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te al oficio de V. fha 25,, del q.e rige á ([h])acordado este gob.no q.e el maestro de Postas de q.n ([v])hase referencia en su sitado oficio, sele excluya de la lista mediante a estar empleado en un serbicio de los mas importantes ala probincia

28 de nov.e/1815,,

Al Alcalde de la Villa de S.n Juan Bau.ta

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 179 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Las Piedras

Nº 179 [Juan Ferreira y Manuel Porto Mariño, a nombre del vecindario de las Piedras, al Cabildo de Montevideo. Manifiestan han recibido su oficio por el que se les da a reconocer el nuevo Gobierno Político y Militar confiado al Cabildo de la Capital. Exteriorizan complacencia ante esta elección y formulan votos de obediencia y respeto a la autoridad.]

[Las Piedras, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

El dia 26, del pasado Junío. Recivì un oficio circular de V.S.S., en el q.e senos dava a reconocer el nuevo Govierno así Politico como Militar, reunido en el Ex.mo Cavildo Governador de esa Capital. A este vecindario nos ha sido de mucha Complacencia esta Eleccion, y todos Franqueamos atan digno Govierno nuestra óvediencia, Respeto y reconocimiento.

Dios Nro. S.or de aV.S.S. el devido acierto entodas sus operacion.s las Piedras 1º de Julio del1815. Anombre detodo este vecindario

J.n Ferr.a

Manuel Porto

Mariño

SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 127. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 195 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Brujas y Cerrillos

Nº 180 [El Cabildo Gobernador a Domingo Brito. Le nombra Juez Comisionado de los Partidos de las Brujas y de Cerrillos.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Penetrado este Gob.no de los conocidos servicios del Ciud.no Fran.co (*Guerrero*) y teniendo p.r este principio en consideracion la justa renuncia q.e ([este]) hace de la comision delos Partidos de Bruxas y Cerrillos, en atencion á desempeñarla desde q.e se dió principio á nra gloriosa rebolucion; no há perdido un momento (*este Gob.no*) en tender sus miras sobre todos los Vecinos de esos partidos hasta hallar un sugeto de conocida probidad y Patriotismo, á quien confiarle este encargo en si tan delicado; asi es q.e luego q.e su conocida honradez se (*le*) hizo pres.te ([á este Gob.no]) no dudó en destinarle á dho empleo conociendo q.e ninguno podrá desempeñarle ([como]) mejor ([q.e Vm. y]) con aquella exactitud q.e le es anexa. Baxo este supuesto inmediatam.te se recibirá V. del cuid.do de ambos partidos exonerando al q.e lo há tenido hasta aqui, y dando parte oportunamente de haverlo asi executado; quedando en su consequencia en el pleno goze de todas aquellas exempc.s y prerrogatibas q.e por este recomenda-
[F. 1 v.]/ ble titulo / le son concedidas; ([encargandole]) (*en la confianza*) q.e su mas activo zelo y empeño en la conservacion del mejor orden de ese vecind.o corresponderán en todo tiempo con el buen credito ([á]) q.e sus accion.s le hán grangeado.

Dios & Ag.to 16
1815

Al Ciud.no Dom.o Brito delas Brux.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado de los Cerrillos. Solicita ponga a las puertas del Ayuntamiento cuatro carros de laurel para contribuir al esplendor de la fiesta de Corpus.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando proxima la celebridad del corpus, y dispuesto este gobierno á quesea del modo mas digno, y decoroso, previene áV. que para este fin, al que debe propender como buen ciudad.o, y adicto á la religion de supais, haga poner sin falta el dia 4,, de diciembre á las puertas de esta casa de cabildo quatro carr(*os*) ([adas]) ([completas]) (*vien cargados*) de laureles de bastagos largos los mejores q.e sehallen p.a el esplendor, ypropriedad dela misma funcion.

Nov.e 16,, 1815 ———

Al Juez com.o delos Cerrillos. ——
[F. 1 v.]/ /Hoy mismo va á la prensa (*enforma de*) ([el]) bando, que reencarga V.S. en su honorable de ayer

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 164 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San José

Nº 182 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio en el que informaba haberse recibido del mando político y militar de la Plaza de Montevideo, por disposición de José Artigas. Hace presente sus felicitaciones y expresa la adhesión de ese pueblo.]

[San José, junio 30 de 1815.]

[F. 1] / /Por el oficio deV.E. de 26 d.l que espira quedamos impuestos los representantes de este Pueblo haverse recivido ese Exmo Cavildo del mando politico y militar dela Plaza, por disposicion del Exmo S.or Gen.l D.n Jose Artigas.

A nombre de nuestros constituyentes damos aV.E. la enhorabuena, firmem.te persuadidos del aprecio q.e expresa le merece este Pueblo; no deviendo dudar V.E. contribuiran con gusto sus venemeritos havitantes al lleno delas deliveraciones deV.E. en quanto conduscan al bien gen.l delaProvincia, delo q.e nos lisonjeamos los que tenemos el honor de representarlos.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Capitular enla villa de S.n Jose 30 deJun.o del1815.

Man.l Cruz Cordoves

Por el Alguacil Mayor
d.n Feliciano Carvajal — Pedro de Palacio

Ram.n Mateo Fransesch

Exmo Cabildo Governador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183 [El Cabildo Gobernador al Ayuntamiento de San José. Transcribe para su conocimiento el oficio dirigido en la fecha al Comandante Militar de aquella Villa haciéndole saber que, de acuerdo a órdenes de Artigas, los comandantes deben limitarse a hacer respetar y ejecutar las providencias de los jueces pedáneos en el entendido de que son meros ejecutores de las resoluciones judiciales, sin intervención alguna en sus resoluciones. En consecuencia, agrega el Cabildo Gobernador, el Ayuntamiento de San José y su Alcalde quedan libres para actuar en el pleno ejercicio de sus facultades a fin de fijar el bien y felicidad del pueblo y la fuerza militar que guarnece la villa estará a sus inmediatas órdenes para hacer efectivos dichos fines.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha previene este Gobierno al Comandante de esa Villa losiguiente: "Consequente á Orden del Exmo Sor " Capitan General, ha determinado esteCabildo Gobernador por punto general, que no admite la menor excepcion, " sehaga entender á los Comandantes detodos los Pueblos " que su empleo esta ceñido á hacer respetar, y executar " las providencias de los Jueces Pedaneos. En una palabra " los comandantes no son otra cosa q.e meros executores " delas resoluciones judiciales. V. como comandante de esa " Villa tiene una obligacion indispensable de auxiliar " quanto tenga á bien determinar el Alcalde, sin mezclarse " en las causas q.e le mueven en sus resoluciones. Al efec- " to sele impone la mas estrecha responsabilidad, caso de " oponerse á sus prevenciones, decidido el Gobierno por su " deber á protexer y hacer respetable, como merece, la " autoridad delos Jueces encargados dela administración " de justicia". Lo que comunica á V.S. p.a su inteligencia y conocim.to En razon delo qual quedan expeditas las facultades deese Cabildo y las respectivas de ese Alcalde p.a obrar con to- [F. 1 v.]/ da la estencion y libertad debida, asi con las q.e le son natas y peculiares ála economia publica deese vecindario, como las q.e son dimanadas deeste Gobierno, encargandole muy estrechamente su cumplim.to y el zelo en procurar, y mantener el buen orden, y sosiego desus vecinos castigando severam.te álos perturbadores y delinquentes. V.S. ni su Alcalde en sus funciones respectivas no tienen excusa alguna p.a lo sucesivo dexar de promover, y fixar el bien y felicidad de ese Pueblo, en razon dela medida q.e toma este Gobierno en sugetar baxo sus inmediatas ordenes la fuerza militar q.e lo guarnece reduciendola al estado de auxiliar segun la naturaleza de su institucion.

Por lo demas V.S. por sí en los casos peculiares á ese Ilustre cuerpo, y su Alcalde en sus respectivos, dará oportuno aviso de qualquier evento q.e contrarie á esta medida indicada p.a su pronto remedio, sobre cuyo particular sele recomienda baxo responsabilidad.

En conclusion encarece áV.S. este Gobierno la mas decidida confianza en el interes y zelo conq.e mira á ese Pueblo como yá lo tiene indicado, baxo cuyo aspecto, le dispensará toda proteccion, y beneficencia en los casos q.e ocurran.

[F. 2]/ Dios gue áV.S. m.s / añ.s Sala & Sept.e 16 del1815

Nota con fha 20 del mismo, se trasladó al Cab.do del Canelon y á su Comand.te loq.e le corresponde.

[Hay una rúbrica.]

Al Ilustre Ay.to dela Villa de S. Jose.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 86. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 184 [Manuel Antonio de la Cruz y Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Solicitan se les indique el procedimiento a observar para la elección de las autoridades de la villa de San José.]

[San José, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando para concluir eltermino de nuestra Comision, ocurrimos a V.E. para que en contestacion sesirva decirnos el método ó forma que sehade observar para la elección delos q.e nos hande substituir en elCargo Concegil de esta Villa.

Dios gue á V.E. m.s a.s SalaCapitular en la Villa deS.n José Dic.e 10 del1815

Man.l Ant.o dela Cruz
Pedro de Palacio

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Informa del hallazgo en la costa, de un barco de tres palos perdido en el temporal del 8 de diciembre. Refiere su carga y solicita se le envíe una partida con un oficial a fin de investigar el destino que pudo caberle a los efectos que conducía, de los que se posesionaron los montaraces y vecinos del lugar.]

[San José, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Antes de ayer ala tarde tube noticia de hallarse un barco perdido en esta Costa. Inmediatam.te comisioné al Sargento condutor de este parte á reconocerlo. Estedice es un Barco chico detres palos, sin que sehalle en el mas q.e una quarterola hachada por la barriga, con un resto de aguardiente caña, un Barril de alquitran, alguna cabullerria unas doce ó catorce gorras deSuela como la muestra q.e lleva, y porcion de libros y papeles ingleses desechos entre la harena; no habiendo hallado mas papel manuscrito inteligible q.e el adjunto, y una libretita, la mayor parte en blanco, q.e tambien lleva eldador.

[F. 1 v.]/ EsteBarco deve haberse / perdido en el temporal que hubo eldia 8 del presente, y es de inferir q.e si traia algunos intereses los haygan traspuesto los montaraces y Vecinos mas inmediatos alaCosta. Para hacer esta averiguacion, si V. E. lo tiene a bien, Seria combeniente comisionase deaí una Partida con un oficial actibo y de empeño, porque de tratar dehacerlo aqui con los vecinos, por consideraciones que se tienen unos á otros sehace dificil esclarecer los q.e sean comprendidos en el conocimiento dela perdida del Barco desde los primeros dias, q.e no dudo hayga muchos, sin que uno se hayga movido á dar parte, habiendo llegado á mi noticia por oidas.

[F. 2]/ El dador informa- / rá á V. E. Vervalm.te mas por menor del estado del Barco y parage donde se halla.

Dios gue á V.E. m.s a.s Jusgado de 2.o Boto enla Villa deS.n Jose Dic.e 28 del1815.

Pedro dePalacio

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 163. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Domingo Nemesio Sierra a Juan José Durán y demás miembros del Gobierno. Manifiesta ha llegado a San José donde se informó de los efectos aparecidos pertenecientes al barco náufrago y sobre los individuos presos que se consideran autores de su robo. Solicita le proporcione cuatro hombres y un cabo para efectuar el total esclarecimiento.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

En este momento acavo de llegar á esta Villa de S.n José; donde el Sor Alcalde q.e hace las veces de Com.te de dha me ha dado un conocim.to de algunas prendas q.e han parecido del Buque del Estado perdido en esta costa; como igualm.te el hallarse en un calavozo é incomunicable en la carcel publica de esta Villa seis individ.s paisanos y Vecinos de dha, á los quales se les estan tomando las correspondientes declaraciones p.a el total esclarecim.to de dho robo; y siendome necesario el auxilio de quatro hombres y un Cavo de mi Cuerpo; p.a recorrer la Costa como igualmente prender algunos individuos q.e se hallan comprehendidos en el referido rovo; de todo lo qual podran V.E. determinar lo q.e fuere de su Mayor Agrado y al mismo
[F. 1 v.]/ tiempo mereciendo/la gracia de V.E. pase la Correspond.te Orden á mi Comand.te p.a el Auxilio de los quatro hombres y un cavo q.e me son sumam.te necesarios; quedando obligado elévar á conocimiento de V.E. todo quanto se está esclareciendo sobre dho rovo =

Dios gue á V.E. m.s a.s Villa de S.n José y En.o 20 de 1816

Domingo Nem.o Sierra

Al Sor D.n Juan Duran y demas del Exmo Govierno

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 117. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 290 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 187 [Pedro Palacio al Cabildo Gobernador. En respuesta a sus órdenes del 30 de diciembre y 18 de enero manifiesta ha hecho averiguaciones para localizar el cargamento que tenía el

barco naufragado en la costa. Dice ha aprehendido a Benito Barela, Lorenzo Alonso y Pedro Fernández los que han confesado ser los autores del robo del barco.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde q.e recibí la orden de V.E. de 30 delpasado q.e me duplica el 18 del corr.te han sido incesantes misfatigas con el obgeto de averiguar elparedero delCargamento del Barco náufrago en esta Costa. Recien en estos dias he logrado la aprension deBenitoBarela, Lor.o Alonso y Pedro Fernand.z, que segun tengo averiguado fueron los primeros descubridores del Naufragio: los dos primeros por la opresion seha conseguido empiecen á confesar algunas cosas, yelotro sin violencia acava esta tarde de dar relacion delo q.e ha traido. Estoy tratando de ir recolectando lo que han declarado; y con el conocimiento q.e me Submi-
[F. 1 v.]/ nistra elOficial D.n Ne- / mesio Sierra por una minuta q.e meha dado departe delo q.e conducia elBarco, podré con mas acierto apurarlos á que paresca.

Quando fui al Buque recibida la ord.n de V.E. no hallé en él cosa de algun valor mas q.e los palos, una percha nueva, un reson y un Barril de alquitran. Mandé Carretas con el obgeto de traer todo, ysolo me trajeron el Barril de Alquitran, diciendo q.e lo demas no era posible Salir las Carretas de allí con ello. He conocido hasido un mal servicio q.e han hecho pero tener q.e contraerme á lo principal no me ha permitido hacerlas bolber allá con quien les enseñase el modo desalir de allí cargadas.

En quanto haga la reunion delo quedejo dicho han de-
[F. 2]/ clarado losPresos, mandaré / á V.E. minuta detodo, para SuSuperior disposicion.

Dios gue á V.E. m.s a.s

Juzgado de 2.o Boto en la Villa deS.n José 20 de En.o del1816.

Pedro de Palacio

Exmo Cabildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 34. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 188 [Pedro Palacio al Cabildo de Montevideo. Manifiesta se encuentran implicados en el robo del barco náufrago Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda.]

[San José, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Con esta fha: Elebo al conocím.to de V. E. lo sig.te: Por mis contínuas díligencías practícadas p.a el Esclarecim.to del robo echo en el varco naufrago en esta costa yp.r las declaraciones adquiridas de varios vez.s resulta el hallarse complicados en dho Robo los vez.s Paísanos de esta villa,

llamados Beníto Barela, Lorenso Alonso, Pedro Fernandez, y Ignocensio Aranda q.e en clase de Preso, y bajolas orns del Ten.te de Artill.a en comísíon d.n Dom.o Nemesio Sierra remito alas superiores de V. E. conla adjunta mínuta delos efectos encontrados en poder de dhos Individuos, yson ser pertenecíentes al referído Buque; delo q.e V.E. determinará lo q.e fuere de su mayor agrado.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Juzgado de 2.o voto en S.n Jose y En.o 28. de 1816 =

Pedro de Palacio

Exmo Cavildo Governad.r Intend.te dela Provincia –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Remite la relación enviada por Domingo Nemesio Sierra de los efectos hallados en poder de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda que extrajeron del barco naufragado en la costa.]

[San José, enero 28 de 1816.]

Se paso copia certificada de esta relac.n al Adm.or dela Aduana en 31 del corrte. en.o de 1816. con entrega de los efectos q.e expresa. [Rúbrica de Pedro M.a de Taveyro.] Con fha 23 de Marzo se paso copia al sor gral de esta relacion.

[F. 1]/ /Relacion delos efectos q.e al cargo delTeniente deArtilleria en Comision D.n Domingo Nemesio Sierra remito á disposicion del Exmo Cabildo Governador de Montevideo, hallados enpoder de los índívíduos Vecinos de este Pueblo, Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernandez y Inocencio Aranda, extraídos por estos mismos delBarco naufrago enesta Costa, segun sus declaraciones.

"Diez ynueve chaquetas depaño asul fino de uniforme ——

Una dicha id. degrana, descosida ——

Diez y nueve pares pantalones delienso blanco de uniforme ——

Veinte yun pares medias blancas de algodon ——

Siéte pares calzoncillos de muselina ——

Seis pares pantalones de mahon usados ——

Uno id. usado de cotonio ——

Un Calson corto deCasimir aplomado ——

Tres camisas usadas ——

DosChaquetas deSarasa ——

UnaBanda deSeda Carmesí con borlas dehilo deplata ——

[F. 1 v.]/ /UnaColcha dealgodon blanca ——

Quarentaytres piesas mus.na azul ——

Doce Sables deguarn.on amarilla ——

Uno dicho deguarnicion deplata con tiros con chapas de metal blanco ——

Unos pasadores de estribos redondos deplata y unas cavezadas con piesas largas de abrazaderas, halladas en poder

de Inocencio Aranda q.e sostiene son desu propiedad ——
Unos Estribos deplata nuebos yunas cavezadas con piesas chicas deganchito, halladas en casa delaSuegra de dicho Inocencio; cuyas prendas tambien remito por la fundada sospecha de que puedan ser las que de esta clase me informa el Ten.te Sierra conducia elBarco ——————.
Cincuenta y ocho onzas de oro Mas Catorce pesos q.e al Benito Barela sele hallaron ensu poder quando se aprendio". ——————————————————

Nota

[F. 2]/ Que deldinero expresado ban menos nueve pesos gas-/tados enla manutencíon de laPartida del mando delTen.te d.n Nemesio Sierra ———

Juzgado de 2.o Boto enla Villa deS.n José En. 28 de1816.

Pedro dePalacio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folios 37. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 190 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que de acuerdo a su circular del 21 de enero y al oficio de Artigas del 9 del mismo mes, se celebró ese día el congreso electoral que designó las nuevas autoridades para el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor

[De otra letra dice:] Elecc.n de Capitular.s del Cav.do de S.n Jose.

Consecuente ala Circular de V.E. su fha 21. del mes pasado Enero que acompaña Copia del oficio del Exmo S.or Cap.n General deesta prov.a de fha 9. del mismo en que prescribe el modo y seremonial de formar, y concluir las elecciones dela nueba corporacion, para este distrito en el presente año, se aselebrado oy el congreso segun manifiesta el testimonio que para su aprova.on eleva á manos de V.E. este Cavildo.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular enla villa de S.n Jose a 8 de Fev.ro de 1816

Man.l Ant.o de la Cruz

Pedro de Palacio

Ex.mo S.or Cav.do Gov.or Int.e dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 70. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 287 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACIONES

Indice General

SERIE XXXIX

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA ORIENTAL INDEPENDIENTE 1815 - 1816

AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA DE LA PROVINCIA ORIENTAL

COLONIA

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de A. Monteverde y Cía. S.A., instalados en la ciudad de Montevideo, el día 31 de diciembre de 1993. Del presente volumen se editaron dos mil ejemplares.

•

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.
Depósito Legal Nº 288.864/93